

**Archivo Municipal  
de**

**AZUAGA**

*Código de referencia* : ES.06014.AMAZ/1.1.01//L.11.A.M.A.

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)* : 1916 / 1917

*Nivel de descripción* : Unidad de instalación

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 100 hojas [sic]

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Azuaga



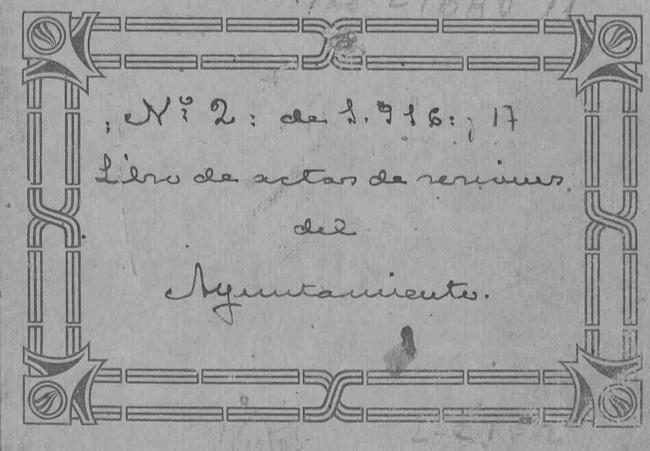
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

**POAMEX**

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Cultura

1912

LIBRO II



Nº 2: de 1.916: 17

Libro de actas de sesiones

del

Ayuntamiento.

1917

FOLIO 1

Provincia de \_\_\_\_\_

Partido de \_\_\_\_\_

Término municipal de \_\_\_\_\_



AÑO 191

# LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS

— POR —



Este libro, comprensivo de \_\_\_\_\_ folios y destinado á consignar las actas de las sesiones que celebre \_\_\_\_\_ ha sido reintegrado conforme á la vigente ley del Timbre con \_\_\_\_\_ pliego \_\_\_\_\_ de papel de pagos al Estado, clase \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ importante \_\_\_\_\_

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina. \_\_\_\_\_ á \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de mil novecientos \_\_\_\_\_

El \_\_\_\_\_

1917

# Diligencia de Apertura



Este libro, compuesto de ..... hojas, foliadas y selladas con el de  
est....., y rubricadas por su Presidente, está desti-  
nado á contener las actas de las sesiones que aquel ..... celebre, concernientes á .....  
..... comenzando con la de este día.

Y para que conste, extendo esta diligencia que visa y sella dicho Sr. Presidente, en  
..... á ..... de .....  
de mil novecientos .....

V.º B.º

El .....



por los peritos, Pedro Dante Rocha y Manuel Bravo Aldana, se acordó notificar la operación a los propietarios de terrenos colindantes para que puedan utilizar, si lo consideran procedente, los recursos que a su derecho conveenga.

Dada lectura de la comparecencia hecha ante la Alcaldia y a su requerimiento, por el ex-Recaudador del repartimiento vecinal de Bousunoz del ejercicio de 1914, Don Vicente Romero Banagan, el que invitado a verificar el ingreso en la Caja Municipal del saldo que le resulta, de 2.540'39 pesetas, más, 546.00 importe de los talanes que por el autorizados, se dató su cuenta al hacer entrega a D. Baudiso Rodriguez del campo, quien se hizo cargo condicionalmente de los mismos, más, la suma de 750'17 pesetas importe de recibos, tambien firmados, no realizados, y que de igual forma fueron cargados condicionalmente a su cuenta en la recaudación Sr. Rodriguez del campo, cuyos valores no le fueron admitidos en data concediendole un plazo para realizarlos, ya veniendo con exceso, manifiesta, en cuanto al primer extremo, que a su juicio no tiene saldo alguno en su contra en la cuenta del Municipio, por tener entregado con exceso, cantidades para ello, a cuyo efecto presenta un recibo importante mil trescientas pesetas, entregadas en E. de Noviembre de 1.914, as entonces Alcalde Don Eulogio Rengifo, que lo autoriza con su firma y sello de la Alcaldia; otro recibo de mil doscientas veinti ocho pesetas quince centimos, tambien firmado y sellado, en lo de Diciembre del expresado año por el expresado Sr. Rengifo, cuyo recibo suman en jinto, la cantidad de 2.528'15 ptas

por lo que el saldo que se le reclamamos, queda reducido a 12'24 ptas que se halla dispuesto a ingresar inmediatamente; que con respecto a las 546 ptas que cobró de los recibos firmados, entregó al referido Sr. Rengifo, como justifica con sus recibos, autorizados y sellados en 16 de Diciembre de 1.914, la suma de 131'70 ptas, por haberse así exigido dicho Sr. Alcalde, y reservándose el importe del 3% de cobranza que le corresponde; que en cuanto a los demás recibos firmados que se dice están pendientes de realización no se le ha hecho notificación de acuerdo alguno concediéndole plazo para hacer efectivo su importe.

El Ayuntamiento, en vista de lo expuesto, por el ex-recaudador Sr. Romera y considerando que no puede legalmente admitir como data de gestión recaudatoria, el importe de las cantidades de que hizo entrega al entonces Alcalde Don Eulogio Rengifo, ascendente a la suma de 3063'65 pesetas, por no ser objeto de descargo en las cuentas de recaudación, más que las cantidades ingresadas en Caja y justificadas con las correspondientes cartas de pago, y los recibos pendientes de realización y que ni aun usando de su autoridad el Sr. Alcalde debió acceder a la pretensión del Sr. Rengifo, sino que dichas entregas debió realizar, como lo convenia verificando, en la Delegación de Fondos, municipal, que le hubiera entregado documento legal se data, intervenido por la Contaduría; y considerando, por tanto, que el ex-recaudador Sr. Romera viene obligado a verificar el ingreso de las 3063'65 ptas que proceden de la recaudación de los valores a su cargo, facilitó al entonces Alcalde, D. Eulogio Rengifo, se acordó que por la Alcaldía se requiera al Don Vicente Romera Barrera, para que en sus



plazo prudencial que se le fije, verificándose el expresado ingreso en la caja municipal a reserva de que utilice, las acciones que se tiene procedente contra el don Eulogio Rengifo, para conseguir de este el reintegro de tan repetidas sumas; requiriéndose también por la Alcaldía a quien la desempeñara en la fecha del acuerdo de conceción al Sr. Romero de un plazo para la realización de labores autorizados y exponga los motivos porque no se cuidó de cumplirlos en su ejecución.

El Sr. Guerra interesa se determine en el expediente de liquidación de valores a cargo de D. Camilo Rodríguez del Campo, y con la debida separación, lo que corresponda a recandación en período voluntario y lo perteneciente a la de período ejecutivo, para que pueda exigirse la responsabilidad subsidiaria a los Concejales que le confirieron el nombramiento de Agente ejecutivo, conforme a la jurisprudencia establecida en sentencias del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de 14 y 16 de marzo de 1891 y 19 de febrero de 1901.

También interesa la práctica de una liquidación de los valores a cargo del Agente ejecutivo Don Manuel Mate, en cumplimiento de los preceptos establecidos en la Constitución de 16 de Abril de 1900, y se acuerda de conformidad.

Pregunto seguidamente a virtudes de que acuerdo o disposición, se ha designado a Gregorio Galan para que realice trabajos en las Oficinas municipales, manifestándose por el infrascripto Secretario, previa la venia presidencial, que lo habia él (designado) requerido

para que le auxiliara en la confeccion urgente del patron de familias pobres, y del de obreros, que ha de proporcionarse la ocupacion en los casos de crisis, toda vez que el personal de la Secretaria, unos se hallaban dedicados al servicio del despacho de asuntos corrientes y otros, exclusiva y preferentemente destinados a los de confeccion del reparto de consumo; pero que habiendose dado aquellos por terminados, no era ya necesario el concurso del Sr. Galan.

El Ayuntamiento a propuesta del Sr. Buena, acordó el inmediato cese de Don Gregorio Galan, el que se le aborera el importe de los dias devengados, con aplicacion a la cantidad consignada en el cap. 10 art. 9º del presupuesto de gastos.

El Sr. Carrasco, como Presidente de la Comision de fiestas, somete a la consideracion del Ayuntamiento, se estima oportuno se celebren, como festejos de expansion popular, unas sesiones cinematograficas al aire libre, la Corporacion, considerando no resuelve ningunas medidas de dicho espectaculo por haberse ya ofrecido en fiestas de años anteriores, ademas de existir en la localidad permanentemente tal distraccion, acordó la sustitucion de dichos festejos, en caso de que alguno se organice, por otros de menor alcance y menor costo, tales como instalacion de escenas; carreras de sacos, con premios et.

Comision se acordó que la Banda municipal toque en el Paseo de Cervantes, durante los dias de Fria, desde las 9 de las 12 de la noche, en caso que en los expresados dias, recorra las calles de la poblacion tocando diurnas; gratificando a los individuos que la forman con las cantidades de 12º pesetas abonables con aplicacion al cap. art.

Unanime se acordó autorizar a la refe-

vida Comisión de feria, para disponer de la  
 instalación del alumbrado extraordinario en  
 como para el riegos de los paseos y calles, Carrera  
 y San Pedro.



Con lo que se levanta la sesión a las  
 12 y 34 minutos disponiéndose la extinción de la  
 presente acta que será lida y autorizada en  
 la inmediata, de que como secretario, cer-  
 tifico: Entre parentesis + designado = solo  
 rorados = recursos = No vale el primero y si el  
 segundo.

Manuel Guzmán Otero Carrizosa

Miguel Murillo Sebastian Pulgarin

Fernando Gala Emilio e Nozillo

Rosario Cervera  
 Manuel Ferrer

3  
Sesión del día 27 de Agosto de 1916, supletoria a la ordinaria de 25 del propio mes.

Sres. Concejales  
Aurea Gómez  
Morillo Prudilla  
Carrasco Marañón  
Gala Marañón  
Pulgarcin Manchón  
Morillo Paniagua

En la Villa de Arucas a las once y veinte y dos minutos, del día veinte y siete de Agosto de mil novecientos diez y seis, se reunieron, previa convocatoria en el local grande de la escuela de niñas, sita en la planta baja de la Casa Consistorial, habilitado para las sesiones, y bajo la presidencia del Sr. primer Enciente de Alcalde, Don Manuel Grosso Durán, los Señores Concejales cuyos nombres al margen se expresan, para celebrar sesión supletoria a la ordinaria que debió tener lugar el día veinte y cinco del propio mes y no pudo celebrarse por no concurrir aquellos, en el número exigido por el art.º 104 de la ley municipal.

Acta de la anterior ordinaria

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, di lectura de su orden, del acta de la anterior ordinaria, que fue aprobada y firmada.

Acuerdo suscritos a la Comisión de Hacienda y Contaduría

Se acordó que por la Comisión de Hacienda y el Contador del Ayuntamiento, con vista de las cifras que sea necesario consignar en la parte de ingresos del proyecto del presupuesto municipal ordinario para 1917, se proponga a la Corporación, el recargo municipal con tribuciones e impuestos que han de gravarse durante el referido año, las contribuciones rústica, pecuaria, urbana e industrial y las de cédulas personales, carruajes de lujo e impuestos para arriendo de arrendamientos de arbitrios municipales.

Se formularán los proyectos de pliegos de condiciones si que han de sujetarse la cobranza de los arbitrios municipales que se establezcan en dicho proyecto de presupuesto, con las correspondientes tarifas de exacción.

Cuenta de otorgamiento de poder y justificada de gastos suscritos por D. Luis Muñoz

Entró en el local el concejal Sr. Merino Castillo. El Ayuntamiento prestó su aprobación a la cuenta justificada de gastos suscritos por D. Luis Muñoz

acuerdo de satis- Olajá, en el otorgamiento de poder conferido por la Cor-  
 facer su importe porción, al Banco Hispano Americano, para la retroceso  
 de 35'40 pesetas, de 50 obligaciones de Ferro-Carriles, cuyo importe de 35'40 ptas.,  
 se formalizará con aplicación al crédito del capítulo mu-  
 nicipio, artículo único.

Cuenta de recom- El Ayuntamiento quedó enterado de la cuenta justi-  
 dación ejecutiva ficada de valores rendida por el Alcaide ejecutivo de comu-  
 de los valores de mos, Don Manuel Maté, de la que resulta que del cargo  
 comunes á cargo de 123.262'91 ptas. que ofrecía la cuenta rendida por  
 de D. Manuel dicho funcionario en 9 de Marzo anterior, se ha hecho  
 Maté. efectiva desde la indicada fecha, á la del 25 del  
 mes actual, la suma de 7.808'59 ingresada en la  
 caja municipal; quedando reducido dicho cargo,  
 á la cantidad de 115.454'32 pesetas.

Petición de auxi- Visto un escrito formulado por Luis Gómez  
 lio benéfico for- Joveral, con domicilio en calle Mendez Núñez  
 mulada por n.º 21, solicitando se le facilite un socorro en me-  
 Luis Gómez talico para ayuda de los gastos que se le originen  
 Joveral, para su traslado al Hospital provincial con ob-  
 jeto de someterse á curación de un otito permatitis  
 del metacarpo que según informe del titular Dr. San-  
 ches Mayoza, inserta á continuación de dicho escrito,  
 es necesario operar; se acordó la instrucción del ex-  
 pediente de pobreza, y si se acreditar esta, proveer  
 al solicitante del certificado que así lo acredite  
 para que pueda ser admitido en dicho Hospital,  
 accorriéndole á la vez con la suma de quince pe-  
 setas abonable con aplicación al capítulo 5.º art.º  
 del vigente presupuesto.

Pol. de José Valúntico acuerdo se adaptó en el escrito formu-  
 Carrivosa Jodoy lado á nombre de José Carrivosa Jodoy, domi-  
 ciliado en la calle Robledo n.º 31, quien según dic-  
 tamen del Facultativo titular, Sr. Lopez Goyuechea,  
 padece de avaricosis en período secundario, para  
 cuyo tratamiento y curación le aconseja su traslado

al Hospital provincial de Badajoz.  
Comisión de lactancia  
Se conoció una petición formulada por Juan Mo-  
cia a favor de un niño Domínguez, dependiente de este Ayuntamiento, so-  
niño, hijo de Juan licitando la concesión de un auxilio para poder alimentar  
Moreno Domínguez, si un hijo suyo, niño de dos meses, a quien no puede criar  
domiciliado en ca- la madre por su extremado estado de debilidad; que  
de Pilas, 35.

confirma, en su dictamen, el Médico titular Sr. Cien-  
fuegos, manifestó el Sr. Presidente que hace días autorizó una  
vales para que se le facilitaran al peticionario, al fin in-  
dicado, una lata de harina lactada y el Ayuntamien-  
to mostrándose conforme con dicha determinación, acordó  
se le siga suministrando dicho producto lacteo por el  
tiempo que sea necesario, abonándose su importe con  
aplicación al capítulo 5.º art.º y enviándose a los li-  
bramintos correspondientes la certificación de existencia  
del niño expedida por el encargado del Registro Civil.

Denuncia de un  
ciando intercepta-  
ción de paso por  
el camino de  
Maquilla.  
Dada lectura a una denuncia que suscribe Ma-  
nel Carreras Fernandez, domiciliado en calle Recreo  
n.º 4, denunciando a su convecino Antonio Sevillaño  
que vive en la de Pi y Margall 127, por interceptar  
con vagado el camino de Maquilla injuriando el paso  
a una suerte de tierra que posee el denunciante en la  
Dehesa Vieja, se acordó, que la Comisión de Policía ur-  
bana y rural compruebe el hecho denunciado y proponga  
lo que considere procedente.

Proposición de la  
Comisión de Poli-  
cía urbana y rural.  
Comentario  
Formulada por la Comisión de Policía urbana y  
rural una proposición urgente para que por el Ayunta-  
miento se acuerde comisionar un individuo que adque-  
ra de la antigua Cantaduría de hipotecas, los antec-  
dentes relacionados con la venta del terreno en que se  
halla enclavado el Cementerio municipal, efectuada en el  
año 1859, según escritura otorgada en 21 de Julio de  
dicho año, para con los antecedentes que se adquirieran,  
fijar con exactitud, en el expediente que se instruye para  
la simplificación del departamento civil la medición

general, uniendo al mismo, un croquis de las parcelas en que actualmente se divide la Corporación, de conformidad con la propuesta, acordó designar al efecto a D. Antonio García Prieto. /#

Expediente de recepción de obras urgentes realizadas en el Cementerio municipal por acuerdo de 13 del corriente y abono de su importe,

El Ayuntamiento quedó enterado de que por la Alcaldía y previo reconocimiento y dictamen pericial, se habían recibido las obras de reparación y seguridad de muros del departamento católico del Cementerio municipal, acordados en sesión de 13 del actual, y practicados por D. mael Lorenzo, encargado de dicho cementerio, así como que su importe, con inclusión de materiales, calafateo y blanqueo de todo lo obrado lo aprecian en la cantidad de ciento cinco pesetas; autorizándose a la Alcaldía para abonar dicha cantidad, con aplicación al correspondiente capítulo y artículo.

Relación de jornales de albañilería en el Matadero municipal.

Dada lectura de la relación de jornales invertidos en obras de albañilería practicadas en el Matadero municipal desde el día 13 al 26 inclusive del corriente mes, importante 94'60 pesetas, así como de una nota suscrita por el encargado de las mismas Pedro Dante Rocha explicando las causas por las que se fijó el jornal diario de 4 pesetas, debidas a la responsabilidad que le incumbe como director de las mismas, se acordó por el Ayuntamiento no estimar suficientes, para tal aumento, las alegaciones aducidas, puesto que ese mismo cargo lo ha desempeñado en anteriores obras realizadas por cuenta del Municipio, percibiendo como los demás oficiales albañiles el jornal de 3'50 pesetas como seguramente percibe en las obras que realice por cuenta de particulares y fijándose por tanto, el que últimamente se consignó.

Ed. idf. de herrería y hojalatería en el mismo edificio.

Conociendo otra relación de jornales invertidos en el expresado edificio y durante igual periodo, importante 94'50 ptas., por trabajos de herrería y hojalatería, fué inquirida la consignación de 4 pesetas que se

tipo como jornal el oficial hojalatero, que en el taller en que presta sus servicios no tendrá mayor retribución que la de 2 pesetas diarias y aun teniendo en cuenta la circunstancia de trabajos fuera de aquel, se considera suficiente equipararlo en su jornal al del oficial herrero que percibe solamente 3 pesetas.

Facturas de efectos facilitados por José Durán Ramos.

Fue aprobada una factura importante 540 pesetas por varios efectos facilitados por José Durán Ramos, con destino a las dependencias municipales.

Facturas de trabajos hechos en las dependencias municipales por Carmelo Puchilla, que pasan a la Comisión de Hacienda.

A la Comisión de Hacienda acordóse pararon a estudio e informe, dos facturas del industrial D. Carmelo Puchilla, una de fecha 13 de Agosto corriente por pesetas 1480 importe de trabajos de herrería y cerrajería realizados en las dependencias municipales a los años 1.914 y 1.915 y otra, de igual fecha, importante 139'17 pesetas por análogos servicios realizados en dichas dependencias desde Enero al 13 del actual inclusive.

Vista una solicitud formulada por Concepción Biquivel Merino, domiciliada en calle para que se le conceda un auxilio con que poder atender a la lactancia de un hijo, niño, de meses de edad, y resultando del informe emitido por el Facultativo titular Sr. que efectivamente, el estado de salud de la solicitante no le permite amamantar a su referido hijo, se acordó concederle a dicho efecto, la pensión de quince pesetas mensuales durante ocho meses, abonable, previa presentación del correspondiente certificado de existencia expedido por el encargado del Registro civil.

Preguntas del Sr. Cuena sobre asistencia facultativa a enfermos de la Beneficencia municipal.

Hace uso de la palabra el Sr. Cuena para interesar de la Presidencia, pase un volante a los Médicos titulares, recomendándoles la necesidad de que vayan por sí, las operaciones quirúrgicas que hagan de practicarse a enfermos de la Beneficencia municipal, no

confiándolos a los Cirujanos mayores, para evitar se repita el hecho, acaecido con la enferma Ana Gómez, domiciliada en calle Alfarrero, que padeciendo un autraque y visitada por el Dr. Mayo, confió este su curación a uno de los practicantes, que sin receta ni medios de desinfección, hizo la cura, no volviendo a ser asistida por dicho facultativo, no obstante haberse agravado en su estado.

Petición de la empresa de pompas fúnebres para que se les conceda un pedazo de terreno en el ejido del Palomar, donde poder instalar una cochera para depositar los carros fúnebres.

Expone el Sr. Presidente que por Don Rafael Márquez Robledo, por sí y en representación de la Sociedad de pompas fúnebres de esta Villa, se le había interesado la concesión de un trozo de terreno en el ejido del Palomar para construir unas cocheras en donde depositar los carros fúnebres, habiéndose en esta oposición que muestra el vecindario a que dichas dependencias se instalen en el casco de la población; el Ayuntamiento, se mostró en principio conforme con acceder si lo solicitado, a cuyo fin se incoará por la Alcaldía el oportuno expediente, del que deberá conocer la Corporación para autorizar el contrato con el peticionario, en representación de la empresa o sociedad expresada y fijando como condición, que en ningún caso implica derecho de propiedad de la superficie que ocupa el edificio, reservándose el Municipio el derecho de disponer su desaparición, si la disolución de la empresa o si se cumpliera en aquella dirección la construcción de viviendas y ser necesario el terreno para edificar aquellas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las doce y veinte y un minutos, disponiéndose la extensión de la presente acta, que será firmada y autorizada en la siguiente sesión.

de qui como Secretario, certifico = sobre raspado =  
isole = vale =

Olto Carrizosa

Sebastian Pulgarin

José Manuel Gata

Miguel Morilla Manuel Jimenez

Pedro Hernandez Emilio Morilla

Román Crespo

Manuel Jimenez

Sesión del día 3 de Septiembre de 1916, supletoria a la ordinaria del 1.º de dicho mes.



Sres. Concejales  
 Fernando Sánchez  
 Morillo Paniagua  
 Cuervo Gómez  
 Gala Marañón  
 Pulgarín Mandrián  
 Giménez Bustamante  
 Morillo Ruedilla

En la Villa de Azuaga, a las once y veinte y cuatro minutos del día tres de Septiembre de mil novecientos dieciséis, se reunieron previa convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Conde de Alcalde Don Cleto Carrasco Marañón, los Sres. Concejales cuyos nombres al margen se expresan en el local escuela de niños situado en la planta baja de la Casa Consistorial, habilitado al efecto, para celebrar sesión supletoria a la ordinaria que debió tener lugar el día primero del propio mes y que no pudo celebrarse, por no concurrir aquellos en número suficiente para adoptar acuerdo.

Acta de la anterior ordinaria

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, dió lectura, de su orden, del acta de la anterior, que fue aprobada y firmada.

Factura del importe de gorras de uniforme para la Banda municipal.

Asimismo fue aprobada una factura de la casa Rafael Espinosa, de Sevilla, importante 130'50 pesetas por veinte y cuatro gorras de uniforme con destino a los individuos que constituyen la Banda municipal de música; cuya cantidad será formalizada, con aplicación al capítulo 3.º art.º 3.º del presupuesto de gastos.

Cuenta de suministro de fluido eléctrico del mes de Agosto.

También fue aprobada la cuenta de fluido para el alumbrado público suministrado en el pasado mes de Agosto importante 115'55 ptas. que se formalizará en cargo a la consignación del capítulo 3.º art.º 3.º; y la de 115'55, por el 10 por 100 de impuesto para la Hacienda, con aplicación al capítulo 9.º art.º 8.º.

Oficio de la Junta local de Plazas del campo.

Dada lectura de un oficio que al Sr. Alcalde Presidente, dirige el de la Junta local de plagas del campo, solicitando se conceda a dicho organismo, de fondos municipales, y en concepto de anticipo, la cantidad de mil pesetas para atender a perentorias necesidades de la campaña, interin se realice la

recomendación del repartimiento que se está confeccionando, hace uso de la palabra el Sr. Luarca, para enmarcar en la Junta peticionaria que ha debido dar principio a sus trabajos desde que se formuló la primera denuncia de aparición del germen de la peste en el mes de Noviembre anterior, por lo que, no habiendo dado cumplimiento a las obligaciones que se le confieren, al igual que las demás Juntas y Comisiones auxiliares, cree no debe accederse a lo que se solicita, además de hacerlo también imposible la total carencia de recursos del Municipio.

Oficio J. Municipal

Quita en la Sala, el Concejal Sr. Merino Castillo.  
Visto un oficio del Juzgado municipal interesando se abonen los gastos originados en la extracción y conducción al depósito de cadáveres del Sr. José María Monino Montorubio, ahogado el día 28 del pasado, en el Charco del Turco, y resultando que Carlos Hidalgo Gallardo que preste el servicio de extracción del cadáver, no quiso recibirlo, por menor estipendio que el de veinte pesetas, de las cuales diez se fueron satisfechas por el vecino Francisco Bustamante Moreno, que ha interesado de la Alcaldía se sean reintegradas, se acordó formalizar con aplicación al capítulo 11 art. 2. veinte pesetas, de las que diez se serán satisfechas al Francisco Bustamante como reintegro de las por él facilitadas al Carlos Hidalgo, y otras diez a este, tres pesetas a Manuel Roca Gallego, que se encargó de la conducción del cadáver hasta el depósito y otras tres, a Juan Tabla Sanchez, que facilitó dos caballerías menores de su propiedad para realizar la conducción expresada, que suman la cantidad de veinte y seis pesetas.

Alance

Dada lectura de un escrito del vecino Antonio Chavero, solicitando un auxilio para trasladar a su esposa a los baños de Alange, se acordó que

previo informe del Médico titular del distrito, se instruya el expediente justificativo de pobreza y una vez esta acreditada se le facilite un socorro de quince pesetas, abonables con aplicación al capítulo 5.º artículo 3.º

Igual acuerdo recajó un otro escrito formulado a nombre de Amador Romero Sanchez, domiciliado en el n.º 8 de la calle Robledo, para trasladarme al Hospital de Badajoz, al objeto de someterse a curación una avarosis que padece.

Después de la lectura de una relación comprensiva de individuos que han solicitado su ingreso en las listas de Beneficencia, por haber sido excluidos de la anterior en que venían figurando, se acordó que la Comisión correspondiente revise la posición y circunstancias de los peticionarios y en vista del resultado, determine lo que considere procedente.

A tal propósito, manifiesta el Sr. Cumea, que ha sido excluido de dichas listas, Juan Alejandro Casado, domiciliado en la calle Fabronería sin duda por haber considerado tiene suficiente para su sostenimiento y el de su familia, con más los gastos que originan las enfermedades, con el jornal que percibe en el taller de herrería de D. Enrique Durán en el que presta sus servicios; pero como no cuenta con más recursos, que los que le proporciona su trabajo y en la actualidad se halla enfermo, ni puede ganar para su subsistencia y la de su familia, ni tampoco para el pago de Médico y Botica, por lo que considera procedente ser incluido en las repetidas listas y así se acuerda.

Se dió lectura a una comparecencia hecha ante la Alcaldía, en el día de ayer, por el vecino de esta Villa Don Rodrigo Martínez Colero, manifestando, que por compra hecha a D. Luis Fernandez de Córdoba y demás coparticipes, era dueño de la casa sita en la calle

701  
Fosé Canalajas, n.º cuyas traseras á la calle de la  
Industria, están derruidas y ordenado por el Ajunta-  
miento que al reconstruirse la pared, entre en la línea  
señalada por la Comisión de Policía urbana y rural,  
de conformidad con los peritos alarifes; que se halla  
dispuesto á emprender las obras de construcción de la pared,  
en la forma indicada, cediendo á la vía pública el  
terreno de su propiedad, justipreciado de conformidad,  
las partes, no exigiendo el inmediato abono de su  
importe sino reintegrándose del mismo, al ejecu-  
tar cualquier negocio que tenga que realizar  
en la Caja municipal.

El Ayuntamiento mostrose conforme con la  
proposición del Sr. Macartur Coules, si bien enten-  
diendo que la forma de pago por el proyección,  
de compensación, no se ajusta á preceptos estricto-  
mente legales, acordó se valore por peritos desig-  
nados al efecto, el precio del terreno que ceda á  
la vía pública el Don Rodrigo Macartur y después  
de la conformidad suya y la de la Corporación,  
se recurra á un crédito á su favor por la canti-  
dad en que se justiprecie, consignándolo en presu-  
puesto para su inmediato abono.

La Corporación mostrose conforme con un  
dictamen emitido en el expediente de alineación de  
la casa á que anteriormente se hace referencia y  
otras melavadas en la misma calle, por la Co-  
misión de Policía urbana y rural, en la que al in-  
formar un escrito formulado por Don Luis Fer-  
nandez de Córdoba, en representación de su hija  
D.ª Paula, propone se autorice á la Alcaldía para  
que ateniéndose al acuerdo de 9 de Abril próximo pa-  
sado, sobre alineación de dicha parte de calle, solu-  
cione el asunto en armonía con los interesados, y sin  
perjuicio para los intereses del Municipio, dando cuenta

del resultado a la Corporación.

Dada lectura a un escrito que dirigen al Ayuntamiento los Profesores Veterinarios titulares Don Jerónimo Leraño y Don Francisco Martín Ojeda, recordando las disposiciones prohibitivas del sacrificio de reas de cerda en los Municipios que no cuentan con un matadero que reúna las necesarias condiciones y no estando aun terminadas las obras del de esta Villa para poder abrirlo al servicio público en 1.º de Octubre próximo, se ven en la necesidad de prevenir a la Corporación para que se sirva recordar lo que estime conveniente, pues en cumplimiento del deber que les está encomendado de velar por la salud pública, se ven en la necesidad de ponerlo en conocimiento de sus superiores, si se consiente que el sacrificio de cerdas se verifique en el domicilio de los particulares.

El Ayuntamiento considerando que las obras de ampliación del edificio destinado a matadero, no han sido ya terminadas por absoluta carencia de recursos, acordó que tan pronto se realice la cobranza del repartimiento de consumos, pendiente de la aprobación de las oficinas provinciales de Hacienda, se les dé el mayor impulso posible hasta su completa terminación, prohibiéndose en el entre tanto, la matanza de cerdas en las casas de los particulares.

Dada lectura del R. D. del Ministerio de la Gobernación fecha 23 de Agosto último, aprobando con carácter provisional, el reglamento de Secretarios de Ayuntamiento y de los servicios encomendados a estos funcionarios en las Corporaciones municipales, sancionado por R. O. de 8 de Agosto de 1.902, concediendo un plazo de tres meses para que los Ayuntamientos y los Secretarios puedan presentar ante la Dirección general de Administración local las observaciones que consideren

oportunas acerca del referido reglamento y en bien de los servicios municipales y dispuesto que mientras se publica con carácter definitivo, queda provisionalmente sancionado y en vigor el de que se trata; la Corporación quedó enterada acordando quede sobre la mesa para que sea objeto de detenido estudio por parte de los Sres. Concejales.

El Sr. Cuencá pide se dé lectura al art. 117 de la ley municipal y hecho así, de orden de la Presidencia, pregunta si el Alcalde-Presidente, D. José Antonio Espinola ha solicitado y obtenido licencia para ausentarse y si el Sr. Carrerosa Marañón ocupa la presidencia en este acto, si virtual de delegación que se le haya conferido. El Sr. Carrerosa manifiesta que no sabe si el Sr. Alcalde ha obtenido licencia y que él ejerce la Alcaldía si virtual de delegación del primer Teniente Sr. Gomez Durán.

Replica el Sr. Cuencá que por no haberse dado cumplimiento á los preceptos del citado artículo de la ley municipal que regula el uso de licencias de Alcaldes, Tenientes y Regidores, el funcionamiento de la Corporación es anormal e ilegal, y por tanto, él y sus compañeros de la minoría socialista protestan de tal estado de cosas, declinando la responsabilidad que por ello pudiera corresponderles, y de cuyo estado debe darse inmediatamente cuenta al Sr. Gobernador Civil de la provincia.

Dice el Sr. Morillo Pantoja que el precio de 35 céntimos si que en la actualidad se está vendiendo el pan, no guarda relación con el de 15'75 pesetas si que se cotiza la fanega de trigo del país, pues con relación debía expenderse aquel á 33 céntimos; y así como los fabricantes elevan el precio de tan principal artículo de consumo al menor aumento de la

subida del trigo, justo le parece lo rebaja al precio más barato. El Ayuntamiento, ratificando justificados las manifestaciones del Sr. Morillo Paniagua, acordó que en la Alcaldía, se gestione de los fabricantes de pan expirados este al precio de 33 centimas los 920 gramos.

Pregunta el Sr. Luena si se tiene noticia de cuando van a emprenderse los trabajos del trozo primero de la carretera de la estación de Oznaga a la de Fuente Ovejuna al Castillo de los Guardas, y si la contestación de la presidencia de que según sus informes comenzarían en breve, manifiesta aquel Sr. Concejal que se acerca la crisis obrera y es deber de todos preocuparse en procurar el medio de solucionarla.

El Sr. Fernandez denuncia que por el vecino de la calle de San Gil n.º 14, se ha interrumpido el paso de carros por el centro de dicha vía, con la construcción de unos obstáculos y pide se hagan desaparecer, imponiendo además al expresado individuo el correctivo que proceda.

Después manifiesta que en la mañana de este día y durante las horas del mercado, por uno de los tablajeros instalados en la plaza ha sido arrojado a la vía pública un trozo de carne de los destinados a la venta en completo estado de descomposición y requiere a la Alcaldía para que exite a los Veterinarios titulares y Agentes de su autoridad para que no se repita un hecho repulador del emanable abandono en que por todos se tiene un servicio que tan directamente afecta a la salud del vecindario. El Sr. Alcalde ofrece ocuparse con urgencia de tan importante asunto.

Recuerda el Sr. Luena repetidos acuerdos municipales para hacer observar lo dispuesto por el artículo 1.º de las Ordenanzas, obligando a los vendedores de carnes a colocar en el sitio más visible

del puesto, una tablilla en la que se exprese la clase de carne y el precio á que se expende: el Alcalde ofrece ordenar lo procedente para que se observe con exactitud tal prevencion.

El Sr. Fernandez pregunta si la Comision de Policia urbana y rural, ha comprobado la denuncia fundada sobre interrupcion del camino de Moaquilla de la que se dio cuenta en la sesion anterior; y el Sr. Pulquerin Manchón, como vocal de dicha Comision, manifiesta que por su parte, no intervendrá en ningun asunto relacionado con el cargo que ejerce, interin no se normalice la situacion de la Corporacion municipal, conforme á lo solicitado por el Sr. Uruena en esta sesion.

Con lo que se dio por terminada á las doce y treinta y nueve minutos, disponiendose la extencion de la presente que será leida y autorizada en la siguiente, de que certifico.=

Manuel Guerrero  
Ramon Cerezo

Emilio Morillo

Pedro Hernandez

José Morillo

Ramon Merino Don Manuel Gata

Alf. Carrasco

Manuel Guille  
Dru



Sesión del día 17 de Septiembre de 1916, en 2ª convocatoria.

Sr. Concejales      En la Sala de Sesiones de la Casa Comunal de  
 Cuena Gómez Aruaga a las once y treinta minutos del día diez  
 Fernander Sanchez y siete de Septiembre de mil novecientos diez y seis, se  
 Morillo Paniagua reunieron, previa convocatoria y bajo la presidencia del  
 Morillo Alvarez Sr. Teniente de Alcalde Don Manuel Gómez Durán, los  
 Carrasco Marañón Señores Concejales cuyos nombres al margen se expresan,  
 Morán Castillo para celebrar sesión supletoria a la ordinaria que  
 Gala Marañón debió tener lugar el día quince del propio mes y  
 que no pudo celebrarse por no concurrir aquellos en  
 número suficiente para adoptar acuerdos.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, di lectura,  
 de su orden, del acta de la anterior, que fue apro-  
 bado y firmada: preguntando el Sr. Cuena si por  
 la Alcaldía se ha puesto en conocimiento del Sr. Go-  
 bernador Civil como intereso en la sesión celebrada  
 el día 3 del corriente, la situación excepcional creada  
 a la Corporación, por el abandono de su cargo  
 del Sr. Alcalde Presidente; manifestando el Sr. Carri-  
 asco Marañón, que no lo había participado a la su-  
 perioridad, por entender que cual expuso el Sr. Cuena  
 en la sesión aludida, carecía de personalidad  
 legal para ejercer las funciones de Alcalde-Presidente,  
 a lo que replica el Sr. Cuena que de estraña se en-  
 cuentra capacitado para el ejercicio de la Alcaldía  
 en unos casos y para otros no, cual se promete de-

Habilitacion  
de local escuela  
de niños y obras  
de reparacion en  
los destinados a  
niñas, situados  
en el plantel bajo  
de la casa curial  
rial.

mostrarle en esta misma sesion.

Por el Sr. Presidente, se puso en conocimiento de la Corporacion, se habia posesionado de su cargo de Maestro en propiedad de una escuela nacional de niños, Don Daniel L. Coello Monchero; pero como la concurrencia del dudoso efectuado en el personal del Magisterio, existen tres Maestros en esta localidades y solamente dos locales escuelas, se hace necesario que el Ayuntamiento se ocupe con urgencia de habilitar local aduenado al nuevo Maestro para que pueda cumplir su cometido.

Asi mismo se manifestó por la presidencia, que por haberse suspendido las obras que se estaban efectuando en el local escuela en cargo de Doña Amacion Moranco, esta Maestra no ha podido reanudar las clases, con gran perjuicio para las niñas que a ella concurriran y en idéntico caso, se encuentra la Maestra Doña Matilde Porro, también recientemente posesionada, pues el local destinado a su escuela se halla igualmente necesitado de indispensables reparaciones.

El Ayuntamiento, para apreciar con la mayor exactitud posible la importancia de las obras que hay que realizar, para reanudar cuanto antes las interrumpidas clases, acordó constituirse al término de la sesion, en los referidos locales, acompañado de los peritos albaniles, que formularon, en su virtud, el presupuesto de gastos para adoptar el acuerdo precedente.

Asistencia en meta  
lico para baños en  
favor de Doña Juana  
de Aldana.

Se acordó conceder a Doña Juana Aldana, la cantidad de quince pesetas abonables del capít. 5.º para auxilio de gastos que le originó el traslado a Hillohonta de su hija Rafaela Guillén Guerau, cuyos aguas le han sido prescritas por el Médico titular Sr. Cienfuegos.

Pension de

a reserva del informe que deberá emitir tras el

Lactancia en favor de un niño, hijo de Dolores Moruno Arizala.

reconocimiento facultativo de la internada, el Médico Titular del correspondiente distrito, se acordó la concesión a Dolores Moruno Arizala, domiciliada en calle Recreo N.º 74, de estado viuda, con seis hijos, el mayor de doce años de edad, la pensión de lactancia a favor del más pequeño de ellos, niño de cinco meses, de quince pesetas mensuales y durante ocho mensualidades, abonable previa presentación del correspondiente certificado de existencia del pensionado, expedido por el encargado del Registro Civil.

Adquisición de toallas para el Sala de autopsias del Cementerio.

Se acordó formalizar con aplicación a la concesión del capít. 11.º, artículo único, la cantidad de 350 pts. por adquisición de dos toallas en el comercio de D. Antonio Alejandro, con destino a la sala de autopsias del Cementerio.

Aprobación del reparte de consumos para el corriente año.

Por el Sr. Presidente se puso en conocimiento de la Corporación haberse recibido aprobado por la Admón. de Propiedades e Impuestos el repartimiento de consumos para el corriente año preguntando si se recordaba proceder a la más pronta cobranza de los valores correspondientes.

Proposición de la municipalista referente al modo de recaudación de los valores de consumos de repartim.

El Sr. Cuzma interesó de la presidencia municipal se le de lectura a la siguiente proposición: "Al Ayuntamiento. = Los Concejales que suscriben, tienen el honor de proponer a esta Corporación: = Que realicé la recaudación de los valores de consumos del corriente año y teniendo necesidad de recaudación de este municipio de ponerlo al cobro, somos del parecer, por considerarlo de una gran conveniencia y beneficio para los intereses que nos están encomendados, de que la recaudación se efectúe por el Depositario de fondos municipales, auxiliado por un escribiente. = Esta recaudación se efectuará de nueve a doce de la mañana y de cuatro a siete de la tarde. = En uno y otro caso, al terminar la recaudación, se efectuará el ingreso en caja en in-

14  
terminación del Contrador y el Alcalde. = En cuanto a las liquidaciones, proponemos una cada semana, que será presentada a la Corporación en la sesión correspondiente. = Este procedimiento no tan solo tiene la ventaja de que la recaudación será conocida al día y evita los casos vergonzosos que de todos son conocidos y de los cuales intercede la Corporación, que sobre ellos ha hecho recaer acuerdos, que la Presidencia está en la obligación de ejecutar, si que también en el término de sesenta días que la recaudación voluntaria pueda durar, nigresaría un beneficio, en arcas municipales, de dos mil a dos mil quinientos pesetas por término medio, que de otra manera irían a parar al bolsillo particular de un recaudador, probándose la incapacidad del municipal, cuando no se quisiera pensar de otra manera peor. = Por todo lo cual, esperamos que la representación del pueblo acepte esta proposición. = Casas Consistoriales a 17 de Setiembre de 1.916 = Román Cuenca = Pedro Ferrández = Benito Morillo = Rubricado."

Impugnación de la proposición por el Sr. Carrasco

Pharee uso de la palabra el Sr. Carrasco para manifestarme opuesto a que sea tomada en consideración la proposición transcrita, por no hallarme penetrado del alcance legal de la misma.

(Entra en la Sala el Consejo Sr. Pulgarín Manchón)

Defensa del mismo por el Sr. Cuenca.

El Sr. Cuenca, uno de los firmantes de la proposición, la apoya y manifiesta que la minoría a que pertenece reconociendo la necesidad, en beneficio de los intereses públicos, de normalizar la situación económica del Ayuntamiento, allegando recursos a la Caja municipal, no se opone a que en la forma propuesta se proceda a la cobranza de los valores de dicho repartimiento, si bien se cree obligado a advertir, pues nunca desea ocasionar perjuicio, que dicha cobranza debe ordenarse por el Al-

calde propietario Sr. Spindler, o en su defecto por el que legalmente pudiera sustituirle en dicho cargo, y por el acuerdo el primero o el segundo Cuintales de Alcalde, en la forma que han recibido reemplazándose, pudiera exigírseles por el quien la responsabilidad que se deriva por un par de atribuciones, reiterando su advertencia por si estiman conveniente tenerla en cuenta, y de no hacerlo, nunca, en ningún caso, puedan alegar no fueron advertidos previamente, con lo que cree ample un deber de cooperativismo.

**Manifestación del Sr. Presidente**, expone que por su parte acepta la proposición siempre que se halle ajustada a la legalidad de las relaciones de consumo, y el acuerdo que se adopte esté en las facultades de la Corporación; si bien tiene que hacer presente que en el caso de poner al cobro el repartimiento, con capacidad legal, como Alcalde, para disponerlo, le es completamente imposible por los asuntos propios del despacho de su tienda personalarse o dividir y durante la noche, a depositar, con el Contador y Depositario, en la Caja de fondos, el importe de la recaudación que se va por cobrando.

**Votación de la proposición**

Pide el Sr. Cuena se proceda a votar la proposición, y hecho así, fue aprobada por los votos en pro, de los Sres. Cuena, Fernandez, Morillo Barruiga, Morillo Alvarez, Jala Harango, Pulgarin Moncheán, Merino Chantillo y Guiso Durán que ratificó sus anteriores explicaciones y el voto en contra del Sr. Harango Flarango que estimando no es legal el procedimiento de cobro propuesto, declina la responsabilidad que por tal acuerdo pudiera derivarse.

**Plazos de recaudación voluntaria de los valores del primer trimestre.**

En su consecuencia, acordase proceder, durante el plazo que señala el art. 36 de la Constitución, a la recaudación voluntaria de los valores del primer trimestre del repartimiento de consumos del corriente año; y seguidamente, en la segunda quincena de Octubre, los correspondientes al 3<sup>er</sup> trimestre; normalizándose el servicio recaudatorio en el mes de Noviembre siguiente con la cobran-

Peticion del Sr.  
Cuenca por la  
inclusion de veci-  
rios vecinos en las  
listas de Benefi-  
cencia.

za de los valores del 4.º trimestre.

Hace uso de la palabra el Sr. Cuenca, y solicita se in-  
cluya en las listas de Beneficencia a Felipe Ramos, domi-  
ciliado en la calle de la Fuente n.º 26, que se encuentra enjer-  
mo y carece en absoluto de recursos; así como también a  
Josefa Vera, de estado viuda, con domicilio en la calle  
del Pilar n.º 4 y su hermana Maria Vera, tambien de  
estado viuda, que venian figurando en las anteriores  
listas de los que han sido eliminadas sin motivo que  
lo justifique, pues se trata de dos mujeres que no  
cuentan con mas recursos que los que le proporci-  
ona su personal trabajo. El Ayuntamiento acordó  
de conformidad, disponiendo así mismo, la in-  
clusion en dichas listas de Antonia Morillo Mar-  
tin, que se halla en iguales circunstancias que los  
anteriores.

Después interesa de la Alcaldia adopte las  
disposiciones que estime procedentes para obligar al  
vecino Candidato Ojeda a que rellene, no con escom-  
bros, sino con tierra, las escavaciones que abur-  
sivamente ha practicado porra la extraccion de  
aquella, en las inmediaciones de unos solares  
enclavados al sitio propiedad de Fer-  
nando Auron Sanchez.

Tambien (se) interesa se aban a los dueños  
de casas que se adquirieron por el Ayuntamiento  
para la ampliaci6n de las obras del mata-  
dero municipal, el resto de la cantidad a que  
fue estipulada la compra de dichos inmuebles.

Seguidamente para si ocupame de la resolu-  
cion dictada por el Sr. Carrizosa Naraujo, en su  
actuacion al frente de la Alcaldia, en el expe-  
diente promovido a virtud de denuncia por faltas  
de peso en el peso, formulada por el Sr. Teniente  
de Alcalde Don Pedro Fernandez Sanchez y después

de manifestar que con dicha resolución queda ~~de~~ -  
 trado, cual ocurrió al principio de la sesión ~~del Sr.~~  
 Carrizosa Naraujo, ejerce o no como tal ~~de~~, según  
 le acomodaba; para hacer la crítica de la resolución de re-  
 ferencia fundada en el dictamen pericial, que encuentra ori-  
 ginal en extremo, negando atribuciones a la Alcaldía para  
 oximar de responsabilidad a los industriales que defraudan  
 al público en la venta del pan; pues según el art. 368  
 de las Ordenanzas municipales en que se ha basado tal  
 determinación, la facultad de decomisar el pan falta  
 de peso o de mala calidad, y la de imponer la mul-  
 ta, <sup>que corresponde</sup> al dueño o encargado, es exclusivamente de la com-  
 petencia del Emiente de Alcalde del distrito, Regidor  
 o autoridad más próxima a la que se le denuncia  
 la falta.

Contesta el Sr. Carrizosa Naraujo, manifestando  
 que en la resolución impugnada por el Sr. Cuena,  
 ha procurado atenerse a los preceptos legales, en los  
 que concretamente nada se dispone acerca del caso par-  
 ticularísimo de que se trata y como por tal motivo  
 pudiera, no obstante sus rectos propósitos, no haberlos  
 interpretado aquellos debidamente, puede ser resulto  
 el asunto por la superioridad mediante el corres-  
 pondiente recurso.

Después pregunta el Sr. Cuena que pasos  
 se han realizado recientemente por la Depositaria  
 municipal y quien los ha ordenado; contestando el  
 Sr. Carrizosa que los de personal y disponentes por el Al-  
 calde Sr. Aquino. El Sr. Cuena hace notar, en vista  
 de tal manifestación el desusado proceder del Sr.  
 Alcalde-Presidente; pues mientras se resiste a interve-  
 nir, cual es su obligación, mientras no sea relevado  
 en su cargo, en todos los asuntos que le incumben  
 por razón del mismo, se cuida en otros, cual el  
 de que se trata de haberlo por sí y ello estima, siendo

El Sr. Concejal, envuelve una desconsideración manifiesta para todos, de la que protesta, por sí y sus compañeros de minoría.

El Sr. Morillo Panizuela insiste en su proposición para que se gestione cerca de los fabricantes de pan, la baja de este artículo, y después intereso la inclusión en las listas de Beneficencia de José Osorio Lavatía con domicilio en la calle Humilladero n.º 131, y se acuerda de conformidad.

Intervenor el Sr. Fernandez se facilita a los no incluidos en las listas de pobres para la asistencia gratuita médico-farmacéutica, que lo soliciten, el correspondiente volante autorizado por la Alcaldía, siempre que conste no cuentan con más medios de vida que los que les proporcione su trabajo, aunque se hallen en posesión de algunos bienes de escaso valor; y el Ayuntamiento acordó atenerse a anteriores resoluciones adoptadas en el sentido expuesto por dicho Sr. Concejal.

Con lo que se levantó la sesión a las trece y diez minutos, de la que se extiende la presente acta que será leída y autorizada en la siguiente, de que certifico. = Entre paréntesis = se = no vale = Entre líneas = que corresponden = Vale =

Manuel Guzmán Emilio Morillo

Rosario Cerezo

El Sr. Carrizosa

Morillo

Manuel Guzmán

Señor  
 Sesion del dia 24 de Septiembre de 1916, en 2ª convocatoria.



En la Villa de Arriaga a las once y cuarenta y cinco minutos del dia veinte y cuatro de Septiembre de mil novecientos diez y seis, se reunieron previa convocatoria, en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia de Señor primer Teniente de Alcalde, D. Manuel Grueso Durán, los Sres. Concejales cuyos nombres al margen se expresan, para celebrar sesion supletoria a la ordinaria que debio tener lugar el dia veinte y dos del propio mes, y que no pudo celebrarse por no concurrir aquellos en numero suficiente para adoptar acuerdo.

Acta de la anterior. Abierta la sesion por el Sr. Presidente, di lectura, de su orden, del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

Reclamaciones de ingresos por descubiertos de consumos y otros conceptos, corrientes y atrasos, por multados por el Sr. Delegado de Hacienda. El Sr. Presidente, puso en conocimiento de la Corporacion, habia recibido desde el dia 12 al 23 inclusive del mes actual, reiteradas excitaciones del Sr. Delegado de Hacienda para que dentro del corriente mes, se verificaran en el Tesoro importantes ingresos por cuenta de los meses descubiertos que por atrasos y corriente aduenda este Municipio a la Hacienda publica por consumos y otros conceptos, que se llevan en punto a la considerable suma de 909.170'53 pesetas, conminando, de no verificarlo, con la instruccion de expediente para exigir las graves responsabilidades que han de derivarse contra los Sres. Concejales y ex-Concejales conforme a lo determinado por el Art.º 548 del Código penal en armonia con lo dispuesto en el 109 parrafo 5.º y 7.º de la letra D. de la Instruccion de 26 de Abril de 1900: a cuyas excitaciones habia contestado ofreciendo realizar un importante ingreso, por cuenta del cupo de consumos corriente, tan pronto se efective la cobranza de los valores del repartimiento del año actual cuyo cobro dara comienzo en el dia de mañana; y que en cuanto al descubierto de 128.000 pesetas

por el concierto celebrado en 1911 para pago de veinte anualidades de los débitos anteriores al expresado ejercicio, no podría a pesar de sus buenos propósitos y los de la Corporación, disponer el ingreso de cantidad alguna, tanto por no existir consignación adecuada en ninguno de los presupuestos municipales, a partir del de 1912, cuanto por no permitirlo la actual carencia absoluta de recursos del Municipio y expresándole además que lamentaba en extremo que los deberes de su cargo le obligaran a adoptar contra los actuales Concejales las graves determinaciones que por la falta de dichos ingresos, aun así se halla dispuesto a adoptar, por atender, que con arreglo a la más estricta justicia, ni pueden ni deben ser responsables del incumplimiento de un convenio que nunca debió pactarse ante la evidente seguridad de su completa insolvencia.

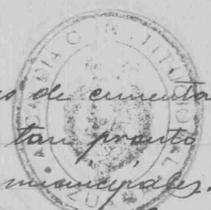
El Ayuntamiento mostrase completamente conforme con las manifestaciones hechas por la Alcaldía al Sr. Delegado.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la cuenta de medicamentos facilitados a enfermos de la Beneficencia municipal en el mes de Agosto anterior por el Farmacéutico Sr. Rivera, importante 1.664.80 pesetas.

También lo fue de la relación de jornales invertidos desde el 24 de Agosto al 8 del actual inclusive, en las obras de herrería del Matadero municipal, importante 105.50 pts. que se formalizaron con aplicación al capítulo y artículo correspondiente, del vigente presupuesto, una vez transcurrido sin reclamación el plazo de ocho días en que deberían permanecer expuestas al público.

Comentarios

El Sr. Presidente participó a la Corporación habían desaparecido los hitos colocados por la Comisión señalando el terreno en que había de ampliarse el departamento civil del Cementerio municipal, cuyo terreno había sido labrado hasta las paredes de dicho Cementerio; por lo que había dispuesto la apertura de rampas para la edificación del cimiento. La Corporación aprobó la determi-



nación provincial acordando que las obras de cimentación y construcción de la pared, se prosigan tan pronto existan recursos con el producto de los ingresos municipales. #

Dada cuenta de una comunicación del Depositario de fondos municipales D. Manuel Moreno Blanco, en la que manifiesta no le es posible, por sus ocupaciones y no ser inherente a su cargo, aceptar el cometido que se le confirió en la anterior sesión, de recaudar los valores del repartimiento de consumos del corriente año; se acordó, a propuesta del Sr. Conca, que por la Alcaldía se requiera nuevamente a dicho funcionario al indicado efecto y que de insistir en su negativa, se considere relevado del cargo que ejerce de Depositario municipal, designando para su desempeño, interino se provea la plaza por medio de concurso, si un Sr. Concejil conforme al artículo 157 de la Ley; facultando en el entretanto al Sr. Alcalde-Presidente Don José Antonio España, para que bajo su responsabilidad designe persona de su confianza que se encargue de la recaudación de dicho repartimiento, auxiliado por el Secretario de Secretaría, Don Antonio Domínguez.

Sororo de 15 pesetas a Angel Sanabria para ir a los baños de Ma...

Se acordó la conceción de un sororo de 15 pesetas abonable del capítulo 5º artº 3º a favor del vecino Angel Sanabria Colmenera para que pueda trasladar a los baños de Alange a su esposa Ramona Ortiz Gallardo a quien le han sido prescriptos los expresados baños por el Médico titular Sr. Cunqueo.

Dada cuenta de los presupuestos formados por la Sociedad de Obreros albaniles, "El Progreso" y los peritos municipales Manuel Bravo y Pedro Monte, para las obras que hay que realizar en los locales escuela situados en la planta baja de la Casa Comunal y habitaciones de una de las maestras y que importan, 981 pesetas el 1º y 1076'88 el segundo, se acordó

parecer a la Comisión de Hacienda para que le sirva de base al pliego de condiciones económicas que debe formularse para proceder a la realización de las expresadas obras, tan pronto lo consienta la situación financiera del Municipio.

Se dió lectura a un escrito que a la Corporación dirige Don Manuel Guroso Durán en réplica de que le sea admitida la dimisión que formula del cargo de primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, pues llevando actuando de Alcalde durante varios meses por la constante e ininterrompida ausencia del propietario Don José Antonio Apinola, no puede atender, con la puntualidad y celo debidos al cumplimiento de los deberes que la Alcaldía impone.

Al Sr. Carrizosa mostrase opuesto a la admisión de la expresada renuncia, exponiendo en parecer contrario el Sr. Luena, por entender fundados los motivos que a ello obligan al dimisionario, procediéndose seguidamente a votación y votando a favor de que sea admitida los Sres. Luena y Morillo Barmaquia, y en contra, los Sres. Carrizosa, Morillo y Morillo Ruedilla, por lo que en virtud de lo preceptuado en el art. 105 de la Ley municipal, se acordó repetir la votación de la sesión inmediata por no revestir el asunto carácter urgente.

Como que se levantó la sesión a las doce y cincuenta y siete minutos, y de ella ha presente acta que será leída y autorizada en la siguiente, de que certifico =

Manuel Guroso

Rodrigo Cuervo

Pino Hernandez

Emilio Morillo

Don M. Gata

Manuel J. J. J.



sesión del día 1.º de Octubre de 1916 en segunda convocatoria.

Sr. Concejales En la Villa de Arzaga a las once y veinte minutos  
 Cuervo Gómez del día primero de Octubre de mil novecientos dieciséis,  
 Gata Haranjo se reunieron en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial  
 Fernandez Sanchez bajo la presidencia del Sr. primer Teniente de Alcal-  
 Morillo Paniagua de Don Manuel Grueso Durán, los Sres. Concejales  
 cuyos nombres al margen se expresan, para celebrar  
 sesión supletoria a la ordinaria que debió tener  
 lugar el día 29 de Septiembre anterior y que no pudo  
 celebrarse por no concurrir aquellos en número suficiente  
 para adoptar acuerdos.

Acta de la sesión anterior. Abierta la sesión por el Sr. Presidente, dió lectura, de su  
 orden, del acta de la anterior que fué aprobada y firmada.

Nota de recauda- Se dió cuenta y el Ayuntamiento quedó enterado, de que  
 ción voluntarios la recomendación líquida obtenida de los valores del reparti-  
 del 1.º semestre miento de consumos del actual ejercicio, desde el 2.º al 3.º  
 del reparto de de Septiembre ambas indivisiones, asciende a 11.180'87 pesetas, de  
 consumos. cuya cantidad corresponde al Tesoro público, 5.334'17 y al  
 Recargo municipal 5.846'70.

Factura de ad-  
quisición de per-  
sianas.

El Ayuntamiento prestó su aprobación a una factura de Angel Benavides, importante 25'50 ptas. por la adquisición de tres parrales y accesorios con destino a la Chaca Comunal, cuyo importe se formalizará con aplicación al capítulo 1.º art.º 5.º

Cuenta de Severiano Pedondo por acor-  
do de agua y riego del arbolado de los prados.

Fue asimismo aprobada una factura de Severiano Pedondo, importante 5'35 pesetas por el consumo de agua y jornales suministrados durante los meses de Junio y Septiembre del corriente año en el riego del arbolado público y jardines del paseo de Corrales, cuya cantidad se formalizará con aplicación al capítulo 3.º artículo 4.º del vigésimo presupuesto.

Factura de D. Ma-  
nuel Carrasco por  
impresos p.º de re-  
parto de comunas.

Con aplicación al capítulo 11.º artículo único se acordó satisfacer a Don Manuel Carrasco, la cantidad de veinte y cinco pesetas importe de dos folios de impresos para el repartimiento de comunas.

Factura de la casa  
Donay por instrumen-  
tos de compra y de la  
casa Jimena Carrillo,  
por id.

Con cargo a la consignación del capítulo 1.º ar-  
t.º 11.º, se acordó abonar a la casa Donay, de Sevilla, la cantidad de 150 ptas. por un requinto y un cla-  
vete adquiridos para la Banda municipal; así como del propio capítulo y artículo, satisfacer veinte y una pesetas a la casa Jimena Carrillo, de Ronda por un flautín, con destino a la referida Banda.

Cuenta de jornales  
y materiales de ven-  
tidos en obras del  
Matadero.

Fue aprobada la relación de jornales y materia-  
les invertidos durante los días 27 de Agosto al 8 de Sep-  
tiembre últimos, ambos inclusivos, en las obras de alba-  
ñilería realizadas en el Matadero municipal, cuyo im-  
porte de 84 pesetas se abonará al encargado, Pedro Dom-  
ti Rocha, con cargo a la consignación del capítulo 6.º  
artículo 5.º.

Gastos de conducción  
al Manicomio del  
Comun de Mérida  
de los Aliviados Antonio  
Lauticilla y Juan José

Al Rafael Fuentes Castillo y con aplicación al  
capítulo 11.º artículo único, se acordó satisfacer la can-  
tidad de 155'50 pesetas, importe de los gastos que se les  
ocasionados en la conducción, con otro Guardia  
municipal, al Manicomio del Comun de Mérida,



Corduro.

de los aliviados, vecinos de esta poblacion, Quintino Fuente-cilla Delgado y Juan Jose Cordero del Villar, con inclinacion de los honorarios devengados en los correspondientes meses, por el subdiligente de medicina del partido.

Cuenta justificada de gastos de feria.

Vista la cuenta detallada y justificada de los gastos originados durante la pasada feria de agosto, importante 1,229.25 pesetas, se acordó prestarle su aprobacion y que dicha cantidad sea formalizada con aplicacion al credito consignado en el capitulo 9.º articulo 3.º del vigente presupuesto, una vez transcurrido el plazo de ocho dias en que debera permanecer expuesta al publico para que pueda ser examinada por un tanto lo deseen.

Jornales invertidos en los meses de Junio y Agosto en trabajos de reparacion del Pared.

Por su importe de 63 pesetas fue aprobada la cuenta de jornales invertidos durante los meses de Junio a Agosto ultimos en trabajos de conservacion de los jardines del parque de Cervantes, cuya cantidad sera formalizada con aplicacion al capitulo articulo

Oficio del Jefe municipal interesando se facilite un local para instalar el Juzgado y Registro Civil.

A la Comision de Policia urbana y rural se acordó pasar un oficio que a la Alcaldia dirige el Sr. Guerrero interesando se facilite urgentemente, local decoroso y digno de esta poblacion para instalar el Juzgado y Registro Civil, pues el que en la actualidad ocupan dichas oficinas, manifiesta, carece en absoluto de toda clase de condiciones para el objeto a que esta destinado.

Instancia de Don Enrique Duran solicitando deslinde del camino de San Pedro.

A la propia comision se acordó pasar una instancia formulada por Don Enrique Duran Guerrero, en solicitud de que por aquella, asistida de peritos y previa citacion de los propietarios colindantes, se proceda a determinar la amplitud y direccion del camino de San Pedro, por serle de necesidad sanear un terreno de su propiedad, denominado "La Mangada", que linda con la laguna de Rodriguez y con el expresado camino.

Cuenta de mediciones.

El Ayuntamiento quedo enterado de la cuenta

mentos suministrados de medicamentos suministrados en el mes de septiem-  
bre anterior a enfermos de la Beneficencia municipal  
de la Beneficencia municipal, por el Farmacéutico Dr. Riera, importante \$164'88 pta.

Peticiones de unos en favor de un vecino Antonio Palgarin Gomer domiciliado en la calle Cordoba, para que pueda trasladarse a un hospital al objeto de someterse a curación una enfermedad a la vista y no poder sufragar los gastos que se le originen debido a su completa carencia de recursos; acordándose que el interesado promueva el oportuno expediente en el que deberá informar el medico titular del distrito.

Excitaciones del Sr. Fernandez Saucedo, sobre varios artículos. Solicita la atención el Sr. Fernandez para que se limpie por la autoridad, sea depositado en la Calleja situada a espaldas de la plaza mercado, el mercado decominado por no hallarse en condiciones para la venta y que como los demás artículos en igual estado, debian ser destruidos a fuego o inter-rrados, para evitar el peligro de que puedan ser aprovechados por cualquier indigente; y tambien excita a la Alcaldia para que adapte las disposiciones ue-arrarias, de acuerdo con el Sr. Gobernador Civil, al objeto de impedir continue la salida de trigo del término municipal, para evitar la falta de dicho importante artículo de consumo antes de la próxima cosecha o que el precio del pan se lleve considerablemente.

Abandona la presidencia el Sr. Jureco Duran y para si ocuparla el Cercer Enciente de Alcalde, Don Pedro Fernandez.

Resumen de cargo de Manuel Jureco Duran. Dada nuevamente cuenta de la instancia dirigida al Ayuntamiento por Don Manuel Jureco Duran soli-citando le sea admitida por los motivos que expon- y que estan consignados en el acta de la sesión an-terior, la renuncia del cargo que ejerce de primer



Admisión de la renuncia.

Junta de Alcaldes; se opone á su admisión el Sr. Gala Harango, manifestándose conforme con la renuncia del Sr. Huauca, sometida á votación resultando admitida por los votos en pro de los Srs. Huauca, Morillo Pantoja y el Presidente Sr. Fernando Sanchez y en contra del Sr. Gala Harango; quedando por lo tanto admitida la renuncia á Don Manuel Guiso Duran del cargo de primer Junta de Alcaldes por tres votos contra uno.

Elección de 1º Junta de Alcaldes.

De orden de la Presidencia procediose segundamente á la elección del que habia de desempeñar el expresado cargo de primer Junta de Alcaldes; al efecto procediose á votación depositando cada Sr. Concejil una papeleta en la urna colocada al efecto. Terminada la votación resulto elegido primer Junta de Alcaldes, el Concejil D. Miguel Morillo Pantoja, por cuatro votos contra uno obtenido por Don Cleto Carrizosa Harango; quedando en su consecuencia proclamado primer Junta de Alcaldes, el Concejil Don Miguel Morillo Pantoja (por cuatro votos contra uno) el que por no hallarse presente se le requirira por el Sr. Presidente accidental para que se posesione interinamente del cargo, entregandole las insignias de su mando. Y como no ha obtenido la mayoria absoluta exigida por el artº 5º de la ley municipal, en cumplimiento de lo determinado en la R.O. de 5 de Octubre de 1891, se acordó repetir la votación en la sesion inmediata y de no obtenerse tampoco mayoria absoluta, verificarlo de nuevo en la siguiente en la que quedara definitivamente elegido el que obtenga mayor numero de votos cualquiera que este numero sea.

Don lo que se levanto la sesion á las trece y siete minutos disponiendose la extension de la presente acta, que sera leida y autorizada en la

siguiente, de que artificio = entre parentesis = por una  
tre votos contra uno y no vale.

Miguel Morillo Román

Pedro Hernandez Emilio Morillo

Manuel Jimenez

José Morillo Sebastian Pulgarin

José M. L. Galaz Clito Carrizosa

Manuel Guillén

Sesión del día 8 de Octubre de 1916, en 2<sup>a</sup> convocatoria



Sres. Principales En la Sala de Sesiones de la Casa Comunal de San Miguel de los Cuervos, Zulia, a las once y veinte y tres minutos del día ocho de Octubre de mil novecientos dieciséis, se reunieron previa convocatoria de los señores: Carrizosa Marañón, Palomares Mandión, Torres y bajo la presidencia del Sr. primer Teniente de Alcalde interino Don Miguel Morillo Rudilla, los Sres. Concejales cuyos nombres se expresan al margen para celebrar sesión supletoria a la ordinaria que debió tener lugar el día seis del propio mes y que no pudo celebrarse por no concurrir aquellos en número suficiente para adoptar acuerdos.

Acta de la anterior.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, di lectura de su orden, del acta de la anterior que fué aprobada y firmada.

2.<sup>a</sup> votación para elección del 1.<sup>er</sup> Teniente de Alcalde.

Seguidamente procedióse a repetir la votación hecha en la sesión anterior para la elección de primer Teniente de Alcalde en vacante producida por renuncia de Don Manuel Grueso Durán, y a la forma determinada por el artículo 54 de la Ley Municipal resultando legido por ocho votos y una papeleta en blanco, Don Miguel Morillo Rudilla, que continúa interinamente en el desempeño de dicho cargo por no haber obtenido el número legal de sufragios, repitiéndose la votación con carácter definitivo en la sesión próxima.

Recaudación obtenida de valores del repartimiento de consumos y de otros voluntarios.

El Ayuntamiento quedó enterado de que la recaudación líquida obtenida para el Tesoro y Municipio de los valores del primer semestre del corriente año, desde el 1.<sup>o</sup> del actual al 7 de octubre, asciende respectivamente a 10.063'34 pesetas y 11.062'89; acordando la concesión de una prórroga durante los días 9, 10 y 11 del actual para que puedan satisfacerse sin recargo las cuotas de los expresados valores del primer semestre.

Relación de jornales invertidos en las obras de apertura de una gabiya en la parte exterior del Cementerio.

Libro de id. en los de albanilería del mismo Cementerio.

Libro de id. en los de ampliación del Matadero.

Factura de medicamentos suministrados por el farmacéutico Sr. Rivera.

Libro de id. por el Sr. Durán Grueso.

Factura de materiales suministrados por D. Enrique Durán para reparación de acerados.

Libro de id. con destino a obras del Matadero.

Por su importe de 189 pesetas, fue aprobada la relación de jornales invertidos desde el 23 de Septiembre anterior al 7 del actual, en las obras de apertura de zanjas para cubrir las nuevas pausas del departamento civil del Cementerio municipal que ha de cumplirse.

También fue aprobada otra relación de jornales invertidos en las obras de albanilería realizadas desde el 5 al 8 del actual en la construcción de cimientos para la indicada ampliación del Cementerio, importante 64 pesetas; se formaliza con aplicación al capítulo 6º artículo 5º.

Fue asimismo aprobada otra relación de jornales invertidos en las obras de ampliación del Matadero municipal desde el 28 de Septiembre a la fecha, ascendente a la suma de 84'25 pesetas, que se formalizará con cargo a la consignación del capítulo 6º artículo 3º.

Quedo enterado el Ayuntamiento de la factura presentada por el farmacéutico D. Manuel Rivera de medicamentos suministrados a la Beneficencia municipal en el mes de Septiembre anterior importante ptas. 995'55.

También lo fue de la presentada por D. Manuel Durán Grueso, importante 599'63 pesetas por los medicamentos suministrados a la Beneficencia municipal durante el 3º trimestre del corriente año.

Dada cuenta de una factura de materiales suministrados por D. Enrique Durán, importante 18'85 pesetas para obras de arreglo del acerado de varias calles y no haciéndose mención del nombre del encargado que recibió aquellos, se acordó consignar dicho requisito para poder satisfacer su importe.

Conocida otra factura detallada del mismo industrial por efectos y materiales suministrados con destino a las obras de ampliación del Matadero.

devo, importante 1.843'60 pesetas, el Ayuntamiento, por su aprobación, acordando sea abonada con aplicación al capítulo artículo

Factura de efectos suministrados de ocho pesetas, importe de efectos suministrados para la Droguería, con destino a la inspección municipal de carnes; cuya cantidad será formalizada con aplicación al capítulo undécimo artículo único.

Del de id con destino a la sala de autopsias del cementerio. Al propio Sr. Atalaya se acordó satisfacer la suma de 2'50 pesetas por expansion, ácido bórico y pastillas de simpotante con destino a la sala de autopsias del Cementerio, también con aplicación al capítulo de Imprevistos.

Por su importe de 9'15 pesetas se acordó satisfacer al del de id para el propio Sr. Atalaya, otra factura de broches, polvos de arco y limpieza colores y rotal, con destino al blanqueo y limpieza anual de la Casa Cuartel de la Guardia Civil, formalizándose el de la Gta. Civil, dicho pago con aplicación al capítulo 5º artº 1º.

Al mismo Sr. Atalaya acordó satisfacer con aplicación al capítulo de imprevistos, la cantidad de seis pesetas importe de cuatro graduadores para reconocimiento de la leche destinado a la venta pública, después de manifestarse por el Ordenanza Juan Valero, que referidos aparatos obraban en poder de la Guardia municipal a razón de uno por cada pareja de Guardias.

Con cargo a la consignación del capítulo 5º artículo fue aprobada otra factura justificada de Don José Atalaya, importante 207'20 pesetas por especies suministradas a enfermos de la Beneficencia municipal hasta el día 5 inclusive del corriente mes.

A Don Luis Carrascal se acordó satisfacer 21'90 pesetas importe de una factura de alambre de espino, grampillones y otros efectos con destino al paseo de Cervantes, abonable con aplicación al capítulo 11º artículo único.

Con aplicación al artículo 2.º del capítulo 8.º se acordó satisfacer a la "Eléctrica de Arriaga" la cantidad de 115'55 pesetas importe del suministro de fluido para el alumbrado público en el mes de septiembre anterior; así como la de 115'55 ptas. por el impuesto del 10 por 100 para la Hacienda, que se formalizará con cargo al capít.º 9.º artículo 8.º.

Gastura de obras de reparación realizadas en las Casas encueltas. De acuerdo satisfacer a Manuel González Gómez, con aplicación al capítulo 6.º art.º 1.º la cantidad de 16'50 pesetas por obras de reparación realizadas en las casas encueltas, reparando los canalones e inodoros de los mismos.

Del. de id. de id. para el riego del abono de 5'60 ptas. por una aleachofa para las mangas de riego del praso de Cervantes y una regadera de chapa galvanizada; cuyo pago se formalizará con aplicación al capítulo undécimo artículo único.

Renuncia formulada por D. José Morillo Alvarez del cargo de Concejal. Dada lectura por mí el Secretario de un escrito autorizado por Don José Morillo Alvarez en solititud de que le sea admitida la renuncia del cargo de concejal, cuyas funciones no le es posible ejercer en la mayor parte del año por tener todos sus negocios y explotaciones agrícolas en los términos municipales de Barzalla y Cantillana, en la provincia de Sevilla en donde proyecta aveindarse, la Corporación, en atención a las razones expuestas, que encuentra justificadas por ser de dominio público que el Sr. Morillo Alvarez está ausente de las localidades en la mayor parte del año y de conformidad con lo prevenido en el último párrafo del art.º 6.º del R. D. de 15 de Noviembre de 1.909, acordó por unanimidad acceder a lo solicitado.

Despidiendo al Sr. Morillo Alvarez, se despide de la Corporación, ausentándose seguidamente del local. Hace uso de la palabra el Sr. Morillo Alvarez.

Recurrir a la Junta

municipal para elegir el medio de exacción del cupo y recargos de consumo en 1917. magna para introducir se convoque, con la posible urgencia, á la Junta municipal para que adopte acuerdos respecto al medio de cobranza que ha de emplearse en el próximo año de 1917 para la exacción del cupo y recargos de consumos; acordándose, por unanimidad, se convoque á dicho organismo para el jueves 12 del actual y hora de las diez y nueve.

El Sr. Luenca interviene antecedentes relacionados con la construcción del trozo primero de la carretera de la estación de esta Villa á la de Fuenteovejuna al Castillo de las Guardas, para prevenir en lo posible, el remedio de la próxima crisis obrera ya que el Ayuntamiento por sí solo no puede con sus recursos solucionarla.

El Sr. Presidente manifiesta que según sus noticias, el comienzo de las obras de dicha carretera, está pendiente de que por el personal facultativo, se termine la valoración de los trabajos realizados por Administración en el año anterior, á cuyo efecto le consta se han dirigido reiteradas peticiones por el contratista al Sr. Ingeniero encargado de la dirección de aquella; pero reconociendo con el Sr. Luenca la necesidad de que con urgencia se reanuden los trabajos para que en ellos puedan encontrar ocupación los obreros que quedan en paro forzoso, se dirigirá hoy mismo al Sr. Gobernador Civil interesándole recabe de la Jefatura de Obras públicas, dicte los ordenes oportunos al expuesto objeto.

Después el Sr. Luenca se adoptan por la Alcaldía las disposiciones necesarias para procurar ser recluido, bien en el Hospital ó ya en el Depósito municipal, al vecino Rafael Quintana, domiciliado en calle San Gil, que según parece tiene perturbadas sus facultades mentales; por lo menos mientras una hija casada que vive en su com-

15  
pública y se halla en estado interesante, di á luz, evitán-  
dole los sobresaltos que constantemente le produce siquel  
debido á su perturbación. El Sr. Presidente ofrece  
informarme para adoptar, en su vista, la determina-  
ción que proceda.

El Sr. Fernandez Sanchez manifiesta que la  
Comisión de Beneficencia á que pertenece, se reunió  
en la noche del día de ayer para examinar e in-  
formar las numerosas solicitudes formuladas en pe-  
tición de los beneficios de asistencia médico-farma-  
céutica; pero resultando que tanto él como su com-  
pañero de Comisión Sr. Montalvo, desconocen á mu-  
chos de los solicitantes y por tanto sus circunstancias  
de posición social, estimaba conveniente para re-  
solver con el mayor acierto que aunque fuera de-  
dicando á dicho objeto una sesión extraordinaria,  
conociera el Ayuntamiento un pleno de dichas peti-  
ciones para adoptar las resoluciones convenientes.

Después denuncia la existencia de ganados  
en terrenos sembrados de la Sierra y aunque algu-  
nos están infestados de viruela, originan los con-  
siguientes perjuicios.

El Sr. Presidente ofrece poner el hecho en co-  
nocimiento de la Inspección de Higiene penitenciaria  
y Sanidad Veterinaria para que en caso de com-  
probarse el hecho denunciado proceder á su inme-  
diato castigo dentro de los preceptos de la ley de  
quirografos.

El Sr. Carrizosa Marañón hace uso de la pa-  
labra y expone que por manifestación y encargo del  
propio interesado, Don Arsenio Rodríguez Bernabé,  
éste renuncia al cargo de Oficial 2.º de la Secretaría  
de este Ayuntamiento que ha venido desempeñando.

Manifiesta el Sr. Luena que de la renuncia ex-  
presada ya había dado cuenta en la sesión ante-



rior el Sr. Juan Durán; pero como el Sr. Rodríguez Bernabé había venido desempeñando tal destino, sin previo acuerdo del Ayuntamiento, que es á quien corresponde tal nombramiento, sino solamente por designación de la Alcaldía y carácter provisional, había notado al darse lectura del acta de la sesión anterior la emisión de que se había dado conocimiento al Ayuntamiento de tal renuncia. La Corporación quedó enterada y á petición del Sr. Cuencá se resolvió dar cumplimiento á anterior acuerdo proveyendo, mediante concurso de méritos la expresada plaza de Oficial 2.º de Secretarías, vacante por renuncia de D. Arcenio Rodríguez Bernabé.

Con lo que se levantó la sesión á las doce y veinte minutos disponiéndose la extensión de la presente acta que será leída y autorizada en la siguiente, de que certificar. = Sobre raspado = vineta = Tab.

Miguel Murillo

Román Cuencá

Pedro Ferrnand

Emilio Morillo

Manuel Guzmán

Olto Covarrubias

Antonio Alejandro

22  
Sesion del dia 13 de Octubre de 1916 en 2ª Convocatoria

Señores concejales En la Villa de Aruaga a las once y quince minutos del  
Cuencá Gómer dia quince de Octubre de mil novecientos dieciséis, se reu-  
nieron en la Sala de sesiones de la Casa Capitular, bajo  
Fernando Sarran la presidencia del Sr. primer Concejale de Alcalde D. José  
Morillo Paniagua no Don Miguel Murillo Navilla, los Señores Concejales  
Camposa Sabarzo los cuyos nombres al margen se expresan para cele-  
brar sesión supletoria a la ordinaria que debió te-  
ner lugar el día trece del actual y que no pudo cele-  
brarse por no concurrir a ella en número suficiente  
para adoptar acuerdos

Abierta la sesión por el Sr. Presidente de lectura  
de su orden del acta de la anterior que fue aproba-  
da y firmada.

Acto seguido y de orden del Sr. Presidente de lec-  
tura a los artículos 45, 46 y 47 de la Ley municipal  
a sí como a la D. O. del Ministerio de la Gobernación  
de 30 de Septiembre de 1915, y en cumplimiento de lo  
que en las citadas disposiciones se previene, proce-  
dió el Ayuntamiento a declarar las vacantes extraor-  
dinarias de los Concejales que por diferentes motivos  
resultan en este Municipio y que han de someterse a  
renovación, verificándose en la forma que a con-  
tinuación se expresan

Distrito 1º

Una vacante. Causas que la producen. Por  
renuncia fundada de Don José Morillo Alvarado que  
admitió en Ayuntamiento en sesión del día ocho  
del actual

Distrito 2º

Cinco vacantes. Causas que la producen. Por  
nubidad de los elecciones verificadas en 14 de Diciem-  
bre anterior, a virtud de D. O. del Ministerio de la  
Gobernación de siete de Julio próximo pasado.



Distrito 4.º

Una vacante. Causa que la motivan.  
to del Concejal Don Juan Martin Alvarer.

Acordando en su consecuencia la Corporacion, declarar que en este Ayuntamiento, son siete las vacantes producidas por las causas que se expresaron, o sean: Una en el Distrito 1.º, Cuatro en el 2.º, y Una en el 4.º, que ascienden a la tercera parte del numero total de Concejales de que se compone este Ayuntamiento; que este acuerdo se haga inmediatamente publico en la localidad por medio de edicto, que se fijaran en los sitios de costumbre remitiendo certificaciones literales del mismo en este dia al Sr. Gobernador Civil de la provincia para su urgente insercion en el Boletín Oficial de la provincia, enviandose otra igual a la Junta municipal del Censo electoral de esta Villa a los efectos consiguientes.

Seguidamente procediose a repetir por tercera vez y con caracteres definitivos, la eleccion de 1.º Conde de Alcalde en vacante producida por renuncia de Don Manuel Eraso Duran y en la forma determinada por el articulo 54 de la Ley municipal, dando el siguiente resultado:

- Don Sebastian Bulgarrin Manchon, cuatro votos.
- Don Miguel Murillo Durilla, un voto.
- Papeleta en blanco, una s.

Que dando elegido para expresado cargo Don Sebastian Bulgarrin Manchon por cuatro votos, contra uno y una papeleta en blanco, acordando comunicarle su eleccion.

Seguidamente el Ayuntamiento acordo la apertura del primer periodo de cobranza voluntaria de las cuotas del Departamento de consumo del año actual, correspondiente al tercer trimestre desde el dia 16 al 24 del corriente ambas inclusivas, y el 2.º plazo de expresada cobranza voluntaria, desde el dia 25 al 31 del mes actual, haciendo lo publico por medio de edicto y bando para conocimiento general.

18

Cambien acordó la Corporación a propuesta del señor Guenca, la prórroga de la cobranza voluntaria del 1.<sup>o</sup> semestre de 1907, valor de dicho Departamento, hasta el 31 inclusive del corriente mes, haciéndole público en la misma forma expresada para el tercer trimestre.

De orden del Sr. Presidente, de lectura de una comunicación del Sr. Gobernador Civil de la provincia fecha 13 del actual, en la que da traslado de obra del Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Gobierno y Patronato de farmacia con titulares, ordenando a este Ayuntamiento competentemente autorizado por dicho Patronato, la eracción de conformidad con lo que preceptúa el apartado 3.<sup>o</sup> de la R. O. de 13 de Abril de 1906, inserta en la Gaceta del 27 de dicho mes, las titulares farmacéuticas con las dotaciones adecuadas por los servicios sanitarios anejas a las mismas, pidiere informe de la Junta provincial de Sanidad y del de dicho Patronato y la aprobación del señor Gobernador regulando el suministro de medicamentos a las familias pobres por la tarifa aprobada por R. O. de 18 de Septiembre de 1906, interesando al mismo tiempo su inmediato cumplimiento. El Ayuntamiento quedó enterado, acordando pase a estudio de la Comisión de Beneficencias.

Se dio cuenta del estado de recaudación desde el día siete al once del actual, importante 18.577 pesetas, 51 céntimos, correspondiente al 1.<sup>o</sup> semestre del año actual. El Ayuntamiento quedó enterado.

Se dio cuenta de una instancia de don Bernardo Ramisér Marcano, en solicitud de que se le abone la cantidad de 132 pesetas que tiene abonada, en concepto de intereses de materiales de hierros servidos en el año anterior y cuya factura de 1.017 pesetas, se ha sido abonada en el día de ayer día como la sióvieres. El Ayuntamiento acuerda pase a la Comisión de Hacienda



para su estudio

Se dio cuenta de una instancia de don Antonio Ruiz de la en solicitud de que se le conceda un colono para darle con un hijo que tiene enfermo de una fiebre al Hospital de Zuzuma. El Ayuntamiento acuerda se le conceda una subvencion de quince pesos.

Se dio cuenta de la factura de jornales invertidos en las obras del Cementerio desde el ocho al catorce de agosto. Los jornales son de cincuenta y tres pesos, los cuales fueron aprobados, acordando se abonen con cargo al Capitulo 6º Artº 11 del vigente presupuesto.

La instancia del Concejal Sr. Cuencia se acuerda, se incluya en el padron de Beneficiencia Catalina Gallardo.

La instancia del mismo Sr. se acuerda se suspenda por ahora las obras del Cementerio, puesto que se entiende que los acuerdos anteriormente tomados, se refieren solo al Cementerio Civil.

Exposado Concejal denuncia que la niña Carmen Diaz Serna, inscrita en la Beneficiencia municipal y bajo la asistencia medica de don Pedro Lopez Gonzalez habia fallecido en la via publica, en ocasion que la madre la traia para que la viera el facultativo, puesto que este no la visitaba. El Ayuntamiento y un discusion, acordó se iniciara el oportuno expediente para depurar los hechos y exigir las responsabilidades a quien de ella, se hubiere hecho acreedor.

El mismo Sr. Cuencia pide a la Presidencia, haga cumplir en un todo la vigente Ley de Sanidad, en cuanto respecta a los cadaberes fallecidos a consecuencia de enfermedad infecto contagiosa, como ocurrio a la niña que antes hace mención, que no solo no fue al momento de su fallecimiento al deposito del Cementerio como esta ordenado, si no que despues de estar el tiempo que cual quier otro cadaver en su casa, fue de de esta poca salir por las Calles en caja descubierta hasta la Iglesia.

La Presidencia promete dar las mayores ordenes sobre el particular.

El Sr. Concejal Sr. Cuervo pide se continúe o inicie de nuevo el expediente contra Don Antonio Elqui vel Contorno, y a instancia de la Presidencia, se acuerda aplazar la discusión sobre este particular hasta la Sesión inmediata, así como si ha de ser Don Antonio Robledo u otro el que se encargue de la tramitación de expresado expediente.

Por manifestar la Presidencia que existe sobrada existencia de trigo, se desestima la petición del Sr. Cuervo para que se tomen medidas para la incautación.

El Concejal Sr. Bermúdez denuncia que el ganado que queda en la Sierra, causa daño. La Presidencia promete informarse e imponer los dividendos correctivos.

A propuesta del Sr. Morillo Parícuta, se acuerda la urgencia de que se reúna la Comisión de Beneficencia para examinar los listos de los con doncellos a la asistencia Médico-farmacéutica.

Como que se levanta la sesión a las doce y catoceminatos, disponiendo la extención de la presente acta, que será leída y autorizada en la siguiente, de que certifique.

Cleto Carrizosa

Pedro Hernandez

Román Cuervo

Emilio Morillo

Miguel Morillo

José M. Gala

Manuel Fielgue

Sesión del día 22 de Octubre de 1916, en 2ª convocatoria.

Sr. Concejal  
 Guasca Gómez  
 Galva Narvaiz  
 Morillo Paniagua  
 Morillo Prudilla  
 Fernandez Sanchez

En la sala de Sesiones de la Casa Comunal de Huayra, a las once y veinte y cinco minutos del día veinte y dos de Octubre de mil novecientos diez y seis, se reunieron previa convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Gerente de Alcalde don Cleto Narvaiz, los Sres. Concejales cuyos nombres al margen se expresan, para celebrar sesión supletoria a la ordinaria que debió tener lugar el día 20 del propio mes y no pudo celebrarse por no concurrir aquellos en número suficiente para adoptar acuerdos.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, di lectura de su orden del día de la anterior, manifestándose por el Sr. Guasca que en lo referente al particular relacionado con la invocación del expediente que debe seguirse para la práctica de nueva liquidación al rematante que fue consumado en el año 1905, don Antonio Esquivel, Leutino en cumplimiento del acuerdo de 10 de febrero de 1915, no se refleja con exactitud el acuerdo adoptado conforme a la proposición por él presentada, copiando la instrucción del referido expediente al Letrado de esta localidad don Antonio Robledo y Sanchez de la Huayra, a cuya proposición nadie se opuso, quedando por lo tanto aprobada y no aplazada su resolución hasta la sesión presente, como en dicha acta se consigna.

Manifiesta el Sr. Narvaiz que el expuso su parecer contrario a que se confiara la instrucción de dicho expediente a persona alguna a la Corporación o por lo menos que se aplazara la resolución de la propuesta hasta que el Sr. Alcalde se reintegrara en su puesto.

El Sr. Morillo Prudilla dice que cree se acordó que la proposición pasara a estudio de la Comisión de Hacienda; manifestando el Sr. Guasca en que no es cierto lo consignado en el acta a que acaba de darse lectura reproduciendo su proposición, de que "se copie

82  
al Letrado Don Antonio Robledo y Louche de la Vaquera la instrucción del expediente de nueva liquidación al ex-rematante de consumos Don José Antonio Baquero "Centeno" y los demás existentes de los que se derivan ingresos al Municipio, dándose preferencia a la efectividad de créditos de gran cuantía, sobre la persecución de que se hace objeto a los que resultan en descubierto por cuotas de los repartimientos de consumos; debiendo hacer constar que el Sr. Robledo no percibirá por su trabajo remuneración alguna en el caso de que su gestión no se traduzca en ingresos positivos en la caja municipal, y en tal caso, percibirá la que la Corporación estimare conveniente señalarse; interesando se someta a votación la proposición que reproduce.

Opina el Sr. Morillo (Auditor), que para la tramitación de dicho expediente debía designarse al Concejil Don Antonio Montalvo, que por su condición de Letrado cumpliría a satisfacción de todos tal cometido; y no aceptándose esta propuesta se procedió a votar la formulada por el Sr. Cuencá, que resultó aceptada por el voto en pro de todos los Sres. Concejales presentes.

Después pregunta el Sr. Cuencá si el Alcalde Sr. Apinola ha delegado sus funciones en favor del Sr. Herrería Marañón que preside esta sesión, contestándose por éste afirmativamente, exhibiendo el oficio de delegación a lo que el Sr. Cuencá replica interesando se dé lectura al art.º 130 de la Ley, y hecho así, de orden de la presidencia, pregunta donde consta se haya concedido al Sr. Apinola la licencia, que como otro cualquier Concejil necesita para ausentarse, precisamente en día de sesión ordinaria infringiendo el precepto legal a que acaba de darse lectura; contestando el Sr. Herrería que tal ausencia la ha motivado el despacho urgente de asuntos propios.

Después interese se le manifiesta si el Sr. Pulgarín Man-  
chón, se ha posesionado en su cargo de 1.<sup>o</sup> Comisario de Alcaide  
para el que fue elegido en la sesión del día 17 del corriente,  
contestando el Sr. Presidente que se le comunicó oportunamente  
su designación para dicho cargo; pero que no tiene no-  
ticias de que se haya posesionado de él, pues el Sr. Pul-  
garín se encuentra en el campo al cuidado de las labo-  
res agrícolas, la mayor parte del tiempo; á lo que repli-  
ca el Sr. Cuervo, que también dicho Sr. Concejal in-  
corre en la infracción del art. 1.<sup>o</sup> de la ley munici-  
pal.

Seguidamente se procedió por los Sres. Concejales  
concurrentes si autorizar con sus firmas, el acta de  
la anterior sesión.

El Ayuntamiento quedó enterado de la recau-  
dación total obtenida hasta el día de ayer in-  
clusive por cuenta de los valores del repanto de con-  
sumos del corriente año que asciende á 28.153'89  
pesetas por onpeo del Tesoro y 20.950'11 para el Mu-  
nicipio.

También lo fue del B. G. M. que el Sr. Alcalde  
dirige al Sr. Gobernador Civil al que acompaña  
otro del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la  
provincia participándole que ya se han enviado  
al Contratista de las obras del trazo primero de  
la carretera de la estación de esta Villa á la de  
Fuente Obesina al Castillo de las Guardas, los pla-  
nos y documentos necesarios para que puedan dar  
principio las obras.

Dada cuenta de la relación de jornales  
insertados en las obras de ampliación del Cemun-  
terio desde el día 17 al 21 inclusive del corriente  
mes, importante 88 pesetas, fue aprobada; pero á pro-  
puesta del Sr. Cuervo acordó suspender las mis-  
mas, interin la Comisión de Hacienda auxiliada de

peritos examine y valore el importe de los trabajos realizados.

El Ayuntamiento quedó enterado de la cuenta justificada de material invertido en el presente año, en la escuela de niñas de la Maestra D.<sup>a</sup> Agustina Cuencá, importante 115 pesetas.

En iguales condiciones de precio que en años anteriores, se acordó comprar a Samuel Lorenzo, el blanqueo y limpieza del Cementerio municipal para la festividad de los difuntos.

Por no haber consignación suficiente en el capítulo 3.<sup>o</sup> art.<sup>o</sup> 4.<sup>o</sup> del vigente presupuesto para el pago de las 585 pesetas devengadas por Severiano Redondo durante los meses de Julio Agosto y Setiembre últimos, se acordó formalizar dicha cantidad, con aplicación a la del capít.<sup>o</sup> 11.<sup>o</sup> artículo único.

También se acordó abonar a Manuel Moreno Sanchez el importe de dos jornales y medio de volquete, invertidos en el bacheo de las calles del Rastro y Altoromo.

Fue aprobada una relación de jornales, importante ocho pesetas invertidos en la limpieza y arreglo de la alcantarilla situada en la entrada de la Carretera de la estación durante los días 12 y 13 del actual.

Vista la petición formulada a nombre de Antonio Philgarrin Gomez, domiciliado en calle Córdoba n.<sup>o</sup> 18, solicitando se le auxilie con alguna cantidad para sufragar los gastos que le origine su traslado a un Hospital para someterse a curación de una enfermedad a la vista, afirmación confirmada por el certificado expedido por el Médico titular Sr. Quiñones quien afirma que el solicitante padecer de cataratas dobles que solo podrán ser curadas siendo operado por un

oculista, se acordó la concesión de un ~~excurso~~ de quince  
peritas abonable con aplicación al capít. 5.º art. 1.º

Se acordó la inclusión en las listas de Beneficencia  
del vecino Manuel Muñoz Pérez, de 42 años de edad, de ofi-  
cio zapatero, estado viudo y domiciliado en la calle de la  
Barrita.

El Sr. Morillo Paredilla excita el celo de la Comisión  
de Beneficencia para que con la posible urgencia pro-  
ceda a una minuciosa revisión de las peticiones de  
inclusión en el padrón de pobres, por darse con fre-  
cuencia el caso de que figuran incluidos en el mismo  
cabezas de familias con recursos suficientes para su-  
fragar los gastos de asistencia médico-farmacéutica  
y por el contrario, están excluidos de tales benefi-  
cios, familias verdaderamente necesitadas.

El Sr. Fernandez Sanchez, como individuo de la  
Comisión aludida, manifiesta que de los tres vocales que  
la forman, no concurre por lo general a tal examen  
mas que él y algunas veces el Sr. Montalvo, y que  
por tal circunstancia y la de desconocer las de pro-  
piedad de muchos de los solicitantes, no se decide por  
sí a afrontar la adopción de ninguna medida  
sobre el particular, motivo por lo que en anteriores  
sesiones había solicitado el concurso de toda la  
Corporación para resolver de una vez asunto tan  
importante.

Después interesa el referido Sr. Fernandez se pro-  
ceda a la limpieza de la calleja situada a espaldas  
de la Plaza de la Constitución, que está convertida en  
deposito de toda clase de inmundicias y que por los  
Agentes de la Alcaldia se ejerce la suficiente vi-  
gilancia para evitarlo.

Requidamente expone su deseo de que por que se  
ha hecho cargo de la Alcaldia el Sr. Spinda, se reu-  
nda con la mayor actividad los expedientes cuyos

trámites se hallan paralizados por no estar al frente de la Alcaldía persona que legalmente los desempeñe; y muy especialmente los que se relacionan con el alcance resultante de la gestión recaudatoria de D. Candido Rodriguez del Campo y la inversión dada por el anterior Alcalde D. Euclógio Rungifo Pliego a las cantidades que recibió del Ayuntamiento de Madrid Sr. Ojeda como resultado de la retirada de las 50 Obligaciones de Ferro-Carriles que resultaron amortizadas en el sorteo de 18 de Diciembre de 1914; ofreciéndose por la presidencia poner el ruego en conocimiento del Sr. Alcalde.

El Sr. Fernandez manifiesta que aparece incluido indebidamente en los repartimientos de consumos, Antonio Gordon Pulgarin, jornalero que hace nueve años no reside en esta localidad; y tambien figura incluido Patrocinio Ojeda Blanco, que se halla asimismo ausente. El Ayuntamiento estimando es culpa de los interesados tales inclusiones, por no participar en tiempo y forma el traslado de su vecindad, como vienen obligados, no adoptó acuerdo alguno sobre el particular, pues tal circunstancia se comprobará en los expedientes que instruye la Agencia Ejecutiva para la realización de descubiertos; y a tal propósito y previas amplias explicaciones entre los Concejales Sres. Morilla Rudilla, Carrizosa Marañon, Fernandez Sanchez y Juana Jimenez, se acordó que la Comisión de examen de valores pendientes de cobro de los repartimientos de consumos de 1913, 1914 y 1915, recuerde su cometido al objeto de eliminar a los con-

tribuyentes de acreditada insolvencia que han de ser posteriormente declaradas sus cuotas, partidas fallidas.

Con lo que se levanto la sesion a las doce y veinte y ocho minutos, disponiendose la extension de la presente acta, que sera leida y autorizada en la siguiente, de que certifico = Sobre raspado = Acurcio = Hale.



Olito Carrisole

Manuel Jimenez Rosario Cuevas

Emilio Morillo

Manuel Gomez

Ramón Merino

Miguel Murillo

Manuel Guillén

18  
Sesion del dia 5 de Noviembre de 1916, en 2<sup>a</sup> convocatoria.

Sres. Concejales  
Miguel Paniagua  
Gustavo Duran  
Miguel Castillo  
Guillermo Bustamante  
Miguel Puchilla  
Cecilia Gomez

En la Villa de Aruaqá a las once y veinte y tres minutos del dia cinco de Noviembre de mil novecientos dieciséis, se reunieron, previa convocatoria, en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, y bajo la presidencia del Sr. Teniente de Alcalde Don Hilto Carrizosa Moranco, los Sres. Concejales cuyos nombres al margen se expresan, para celebrar sesion supletoria a la ordinaria que debió tener lugar el dia tres del propio mes y que no pudo celebrarse por no concurrir aquellas en el número exigido por el art. 104 de la ley municipal.

Acta de la sesion anterior.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente, dió lectura, de su orden, del acta de la anterior que fué aprobada y firmada.

Usa de la palabra el Conajal Sr. Guenea, para protestar una vez más del funcionamiento de la Corporación a todas horas ilegales, pues autoriza la convocatoria para las sesiones el Alcalde en propiedad, privándole al Sr. Teniente de Alcalde. El Sr. Presidente manifiesta que debido al estado de gravedad en que degradadamente se encuentra la esposa del Alcalde Sr. Gamola, no puede esta sesión y a causa de no haberse hecho cargo de la (Pres) primera Encuena Don Sebastian Pulgarin, tiene el que presidirla.

Replica el Sr. Guenea que lamenta muy de veras los motivos que han impedido al Sr. Gamola presidir esta sesión y encuentra muy justificada su ausencia; pero como tal proceder lo ha venido observando con anterioridad, por ser opuesto al desempeño del cargo de Alcalde, según propia manifestación del interesado, tiene que hacer constar que a lo que él y la minoría socialista se oponen, es a que actúe en la Alcaldía y presida la Corporación quien no está legalmente capacitado para ello.

El Ayuntamiento acordó, que el primer período de re-  
 candidatura voluntaria de los valores del 4.º trimestre del re-  
 partimiento de consumos del corriente ejercicio, ~~se celebrará~~  
 en el día de mañana, durante el plazo que determinan los  
 arts. 35 y 36 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, hacién-  
 dolo saber al público por medio de pregón y edicto, así como  
 que se continúe recibiendo la cotización de los correspondien-  
 tes a los tres anteriores trimestres.

También acordó que la Comisión de Policía urbana  
 y rural arribada de puros que no sean los afectos al servi-  
 cio del Ayuntamiento, se constituya en el Cementerio municipal  
 en el día de mañana, para que después de un detenido re-  
 conocimiento de las obras realizadas para la ampliación  
 del departamento civil, proceda a su valoración para  
 compararla con las cantidades abonadas por el Ayunta-  
 miento en concepto de trabajos ejecutados en los mismos.

Dada cuenta de una instancia que a la Corpora-  
 ción dirige Don Sebastián Pulgarín Manchón, en solicitud  
 de que se le admita la renuncia del cargo de 1.º Con-  
 cejal de Alcaide para el que fue elegido en sesión de 15 de  
 Octubre anterior por no poder desempeñarlo a causa de  
 encontrarse enfermo, hace uso de la palabra el Con-  
 cejal Sr. Cuenca, para manifestarme opuesto a que  
 tal renuncia sea admitida, en primer lugar por no  
 aparecer justificado, en forma, el motivo en que ha  
 fundado el Sr. Pulgarín Manchón y constar a todos que  
 afortunadamente disfruta de completa salud; y des-  
 pués, por oponerse a ello terminantemente el precepto  
 del art. 63 de la ley municipal que declara obligato-  
 rios, gratuitos y honoríficos los cargos.

El Sr. Murillo Pucheta, manifiesta que el mismo  
 precepto legal se opone a la admisión de la renuncia  
 de aquel cargo que formuló el Sr. Juanes Curán y sin  
 embargo le fue aceptada sin oposición alguna, por  
 lo que es de parecer que también debe admitirse al Sr.

Pulgarin, a lo que replica el Sr. Cuervo, que aquel desem-  
peñó el cargo, sin interrupción durante todo mes.

El Sr. Presidente, por entender que debido a las con-  
tinuas ocupaciones ajenas a que está dedicado el  
Sr. Pulgarin Manríquez durante todo el año, que le obli-  
gan a permanecer fuera de la localidad, le sinieron  
desempeñar, con la debida atención, el cargo para que  
fue elegido, es de parecer debe admitirse la renuncia  
y proceder a elegir quien lo sustituya, poniéndose en  
ello el Sr. Cuervo.

En su consecuencia procediere a rotación no-  
minal, ofreciendo el siguiente resultado.

Por la admisión, Sres. Carrizosa Marañón, Morillo  
Ruedilla y Merino Castillo: total tres.

Por la no admisión, los Sres. Cuervo Jover, Guerrero  
Durán, Jimenez Bustamante y Morillo Paniagua: total cua-  
tro, quedando por tanto desestimada la solicitud del  
Sr. Pulgarin Manríquez.

Quedo enterada la Corporación, de la recanda-  
ción líquida obtenida de los valores del repartimiento  
de consumo del corriente ejercicio hasta el 31 de  
Octubre último que asciende a la suma de 28,223'53  
pesetas para el Tesoro público y 2,046'92 por recar-  
go municipal.

Con aplicación al capítulo 3.º artículo 2.º del pre-  
supuesto de gastos, se acordó satisfacer la cantidad de  
1,156'55 pesetas a que asciende el suministro de alum-  
brado público durante el pasado mes de Octubre y la  
de 115'65 importe del 10 por 100 de impuesto para la  
Hacienda, con cargo a la consignación expresa del  
capítulo 9.º art.º 8.º.

Dada lectura de un escrito formulado a nombre  
de José Ramos Márquez, solicitando del Ayunta-  
miento se sirva declarar perdidas las cuotas  
que le fueron asignadas en los repartimientos sucesivos

les de comunales de los ejercicios de 1913 al actual, en el mismo fundado en que como acredita con certificaciones que acompañan expedidas por el Secretario del Ayuntamiento de Guadalupe, reside con su mujer Matiridial Prieto Morajo habitualmente en aquel término municipal en cuyo Padrón se hallan inscritos con tal carácter en los números 1.741 y 1.742 respectivamente, se acordó parara dicho escrito si estudio e informe de la Comisión de Hacienda.

A la propia Comisión acordóse parara otro escrito formulado por Victoriano Luvian Ramos, encargado de las plantaciones y cuidado del paseo "Parque de Cervantes" solicitando la construcción en los jardines de expresado paseo, de una caseta para reservar en ella plantones y macetas, así como también semillas y herramientas, sirviendo a la vez de albergue al guarda en los días de lluvias o excesivas frías.

Dada cuenta de una factura presentada por Francisco Guerrero, de 600 ladrillos cocinados para las obras de ampliación del Matadero, al precio de tres pesetas el ciento, se acordó suspender el abono de su importe, diez y ocho pesetas, mientras el vendedor dé explicaciones acerca del modo de fijar el precio del ciento de ladrillos, en cuanto existiere más caro que los que facilita a los particulares.

En vista de la petición formulada por Antonio Galva Morillo, con domicilio en calle Petamalejo n.º 43, solicitando se le facilite un auxilio en metálico para poder trasladarse al Hospital provincial para someterse a curación de una enfermedad a la vista, cuyo extremo confirma el Médico titular del distrito, se acordó la concesión de un auxilio importante quince pesetas abonable con aplicación al capít.º 5.º art.º 3.º.

Accediendo a lo solicitado por Fernando Loba del Campo, se acordó prorrogar por tres meses la pensión

de lactancia concedida a favor de un niño, hijo del solicitante, por acuerdo de 27 de febrero último.

Dada cuenta de las instancias formuladas por D. José Ceutero Alonso, D. Antonio García Piñero y D. Antonio Domínguez Montaroubio, en solicitud de que se les con-  
ciera la plaza vacante de Oficial 2.º de la Secretaría de este Ayuntamiento, cuyo provisión ha de verificarse por concurso, se acordó pasarlas si informe de la Comisión designada en sesión de para  
que se sirva proponer a la Corporación lo que estime procedente.

Dada lectura a la circular publicada por la Junta provincial de subsistencias en Boletín Oficial extraordinario correspondiente al día 1.º del actual disponiendo se obligue a los poseedores de trigo a presentar relaciones juradas de las subsistencias en su poder remitidas al Gobierno de provincia, antes del día 20 del corriente mes, un ejemplar duplicado en el que se exprese el consumo diario y la cantidad aproximada de exceso ó falta hasta la próxima cosecha, se acordó prestar inmediato cumplimiento a dicha disposición si cuyo efecto la Alcaldía hará publicar el oportuno pregon reclamando a los poseedores de trigo y harina la presentación, en el plazo de 48 horas de las correspondientes relaciones juradas.

El Sr. Morillo Puchilla, llama la atención de la Corporación respecto al estado en que se encuentran las obras de ampliación del Matadero, que por no hallarse terminadas, dificultan extraordinariamente las operaciones de matanza de reses de cerda originando múltiples molestias a los que se ven obligados a concurrir a dicha dependencia municipal, y excita a la Corporación para que adople las disposiciones necesarias para la más pronta terminación de aquéllas.

El Ayuntamiento acordó que la Comisión designada para inspeccionar las obras que se realizan en el hemisferio, visite también las de Matadero para que proponga la adopción del medio más rápido con el fin de que terminándose lo antes posible, quede en condiciones para verificar en el edificio, la matanza de toda clase de reses destinadas al abastecimiento público.

Expone el Sr. Carrasco el pésimo estado en que se encuentra la carretera que conduce a la estación férrea y encarece la necesidad de que se proceda a su inmediata reparación. El Ayuntamiento acordó, que se proceda a la conducción de la piedra necesaria para obtener la almadrilla indispensable; destinando al arreglo del piso y desaparición de baches un trabajador con la retribución diaria de dos pesos, abonables, en lo que resta de ejercicio, de la consignación del capítulo de Imprevistos.

Se acordó la inclusión en las listas de Beneficencia, a propuesta del Sr. Guano, de Francisco Pulgarín Pita, con domicilio en calle Viriato.

El Sr. Morillo Paniagua vuelve a llamar la atención de la Alcaldía acerca de establecimientos públicos en los que se juega a los prohibidos; y el Sr. Presidente ofrece ordenar al Inspector de la Guardia municipal, se encargue de comprobar el hecho para su inmediato correctivo.

Interesa el Sr. Guerrero Durán, que por la Alcaldía se compruebe, si es cierto la desaparición de un bueño procedente de la caseta destinada en la feria a retén de la fuerza pública, pues así se le ha denunciado; ofreciendo el Sr. Presidente adoptar las convenientes disposiciones para averiguarlo.

El Sr. Giménez Bustamante interesa la definitiva terminación del inventario de bienes que posee este Municipio y su inmediata presentación

48  
a la Corporación; y después interesa que por el guarda  
de la Sierra se evite que los ganados que en ella pas-  
tan, persecten puma de la misma i formule las  
correspondientes denuncias. El Sr. Cuena, a pro-  
posito del guarda de la Sierra, requiere de cum-  
plimiento a su cometido en vez de dedicarse  
a faenas particulares con perjuicio de otros. El  
Sr. Presidente da explicaciones acerca de este úl-  
timo extremo, ofreciendo atender las demás in-  
dicaciones formuladas por el Sr. Guinera Brus-  
tamante.

Por el Concejal Sr. Grueso Durán se denunció  
el estado ruinoso en que se encuentran las casa  
numeros 3 y 5 de la calle Sevilla. El Ayuntamiento  
acordó que la Comisión de Policía urbana y rural  
auxiliada de los peritos de la Villa, pase a re-  
conocer el estado de dichas casas y después de emi-  
tir informe se encargue la Alcaldía de ordenar  
lo procedente. En el mismo sentido acuerda el Ayun-  
tamiento respecto a la casa n.º de la calle  
Carrera, esquina a la de Recreo.

También se acordó, proceder al recorrido y  
arreglo de los tejados de la casa Hospital y a los  
de las demás edificaciones municipales.

Como que se levantó la sesión a las doce y  
treinta y seis minutos, despidiéndose la sesión  
de la presente que será lida y autorizada en la  
siguiente, de que certifico. = Entre parentesis = Pre-  
no vale.

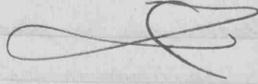
Sebastian Pulgarin ~~Las~~ Román Cuena

Manuel Jimenez Emilio Noallo

Pero Hernandez

Ramon Merino

Don M. Salas



Nicolás Anzures

Dato Carrionata

Manuel Jueces



Sesión ordinaria del día 19 Noviembre de 1.916, en 2.<sup>a</sup> convocatoria.

Sr. Concejales

Cuenca Jorner

Jiménez Bustamante

Fernandez Sanchez

Carrizosa Marañón

Munillo Rosalita

Sala Morancojo

Merino Castillo

Merino Paniguar

En la Villa de Anagná a las once y treinta y cinco minutos del día diez y nueve de Noviembre de mil novecientos dieciséis, se reunieron, previa convocatoria, en la Sala de Sesiones de la Casa Comunal, y bajo la presidencia del Sr. Conde de Alcalde D. Sebastián Pulgarín Manchón, los Sres. Concejales en cuyo nombre el marginado se expresa, para celebrar sesión supletoria a la ordinaria que debió tener lugar el día 17 del propio mes y que no pudo celebrarse por no concurrir aquellos en el número exigido por el art. 104 de la ley municipal.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, dió lectura de su orden, del acta de la anterior, que fue aprobada y firmada.

Placa uso de la palabra el Sr. Cuenca para preguntar porque motivo no se había convocado el Ayuntamiento, para celebrar la sesión correspondiente al día 12 del mes actual; contestándole el Sr. Presidente, que se lo había impedido sus indispensables ocupaciones en el campo en donde se en-

contraba, motivo que le obligó á presentar la renuncia del cargo de primer Teniente de Alcalde que no puede atender sin grave perjuicio de sus intereses particulares, y á insistir, como lo hace en este acto, en que le sea admitida.

El Sr. Cuemca no se da por satisfecho con tales esplicaciones, pues el cumplimiento de la ley no puede estar sometido á las obligaciones personales del que ejerce la Alcaldía, y en cuanto á la renuncia que de su cargo de Teniente de Alcalde vuelve á formular el Sr. Pulgarín Mancosín, no há lugar á deliberar por haber ya recaído acuerdo en la sesión que se celebró el día 5 del corriente mes.

El Sr. Carrizosa Norraño, apraya los argumentos es- puestos por el Sr. Pulgarín Mancosín, para fundamentar la renuncia del cargo de primer Teniente de Alcalde, renuncia que debe admitirsele, como se le admitió á su anterior Sr. Grueso Durán.

Replica el Sr. Cuemca que la admisión aludida tenía razón de ser, por haber desempeñado, sin interrupción durante seis u ocho meses la Alcaldía, en la que tuvo que afrontar y solucionar una gran crisis obrera y justo es se le releve de ese cargo que otro venia obligado á ejercer, con todas las satisfacciones y molestias que proporciona.

Termina el Sr. Pulgarín en que se le admita la renuncia de la primera Tenencia de Alcalde, designando para dicho cargo á otro Concejal, que en primer lugar, por razón de su profesión resida de manera permanente en la localidad, y despues que renna mayores aptitudes para desempeñarlo: oponiéndose el Sr. Cuemca á que se trate nuevamente del asunto por haber recaído acuerdo, hallarse prohibido por preceptos legales que los Ayuntamiento vuelvan sobre sus acuerdos. El Sr. Merillo Piedra duda de la existencia de tal precepto en la ley municipal, por lo que inter- rora se di lectura al mismo y ordenado por la Pri-



sidencia, resulta no apenas ~~conveniente~~ en la ley ~~organica~~ de Ayun-  
 tamientos el precepto legal citado, sino que es un ~~principio~~ ju-  
 rídico que nadie puede ir contra sus propios actos, ~~estando~~  
 una R. O. de 15 de Julio de 1848 en la que se establece  
 "que si por regla general los Ayuntamientos no pueden volver sobre  
 sus propios acuerdos dictados en materias de su competencia,  
 no puede negarse esta facultad cuando los que anulan ó  
 modifican son agenos á sus atribuciones ó contienen ma-  
 nifiestas infracciones de ley, pero con supremacía de  
 daños y perjuicios, cuando los come á un particular la  
 anulación."

Terminado el incidente corrió el Ayuntamiento de  
 una comunicación que le dirige el Presidente de la Junta  
 local de plagas del campo participando haber sido  
 denunciado por hallarse infestado del germen de langosta,  
 el monte denominado "El Carneril" y requiere á la  
 Corporación para que en el término de diez días ma-  
 nifieste á la Junta expresada, si opta por extinguir  
 la plaga por su cuenta ó no, manifestando en el pri-  
 mer caso los medios que haya de emplear para su  
 extinción en la presente campaña de invierno.

La Corporación teniendo en cuenta que no puede  
 disponer acerca del extremo que se le requiere, sin reci-  
 bir al efecto las oportunas instrucciones de la Delegación  
 de Hacienda, por conducto de la Decisión facultativa de  
 Montes, por ser el de que se trata de los que su custodia  
 se halla á cargo del Ministerio de Hacienda, acordó  
 se reprodujera al Sr. Delegado en la provincia, la co-  
 municación que por la Alcaldía se le dirigió en 2 de  
 Agosto proximo pasado, bajo el n.º 580 del registro de  
 salida de documentos, intermandole autorice su rotu-  
 ración para destruir el germen de langosta, y que en  
 este sentido se contente á la que se ha dado lectura  
 de la Junta local, á la que debe á la vez significarse,  
 que según noticias se halla también infestado en una

El Concejo

buena extensión el camino denominado de Sevilla, y sin embargo no aparece denunciado.

Dada lectura de una circular de la Inspección provincial de Sanidad, requiriendo a los Alcaldes de la provincia e Inspectores municipales del ramo para que con la mayor actividad y resulta energía, procedan a llevar a cabo una campaña extraordinaria de vacunación y revacunación contra la viruela, se acordó autorizar a la Alcaldía para la adopción de cinco tubos de linfa vacuna o los que sean necesarios según las necesidades de la campaña, y excitar por medio de pregón, a todos los vecinos, para que se sometan voluntariamente a dicha operación, con especialidad los niños menores de dos meses, y los que se hayan vacunado por última vez hace más de siete años, por haber desaparecido con el transcurso del tiempo la acción preventiva.

El Sr. Arzobispo solicita que esta campaña sanitaria se amplie a practicar, bajo la dirección facultativa de la Inspección municipal de Sanidad, una desinfección de las cubas portadoras de agua para el consumo del vecindario y que de los pozos, de donde se extrae aquella, se envíen muestras a algún laboratorio, para que analizadas, se venga al conocimiento de si reúnen condiciones de potabilidad, por tener fundadamente que la existencia de calenturas de carácter maligno que se vienen padeciendo en la localidad, pueda tener su origen en la mala calidad de aquella o en la falta de limpieza de los depósitos.

El Ayuntamiento, por unanimidad, acordó conforme con lo propuesto.

Quedó enterada la Corporación, por lectura íntegra, de la ley relativa a las Substancias, de 11 del actual mes en el B.O. de 13 del propio mes n.º 227, y dada cuenta de las declaraciones juradas presentadas hasta

Vacunación  
viruela



la fedua por los poseedores de trigo que acusa una existencia de dicho cereal de 1.880,090 Kilogramos, estimada para el consumo local hasta la proxima recoleccion de 360 Kilogramos diarios, resulta en junto 1.666,400 Kilogramos, quedando un sobrante de 213,690 Kilogramos equivalentes a 4645 fanegas.

El Ayuntamiento aun estimando que existe una gran ocultacion en las referidas existencias, acordó que de tal resultado se remita un estado a la Junta provincial de Subsistencias, conforme a lo ordenado por la misma; y que se redacte un bando en el que haciendose constar los preceptos de la ley, se haga saber a los ocultadores, el perjuicio que a si mismos se originan, y la responsabilidad en que incurriran de insistir en tal proceder.

El Sr. Carrizosa Navarra intercede porque se sancione la salida de una cantidad de trigo contratada con anterioridad a la publicacion de la ley, en cuyo sentido se han interesado los contratantes; manifestandose por el Sr. Currua, que al parecer se opone si ello, interior no se determine por la Junta de Subsistencias, la cantidad que sea necesaria retener para el consumo local, algunos preceptos de la novisima ley, al disponer que se puede, si asi lo demandan las circunstancias, declararse caducados o suspender los efectos de los contratos celebrados entre particulares en interes privado, cuya suspension producirá respecto al cumplimiento de las obligaciones que se derivan de ellos para los contratantes, los efectos juridicos de un caso de fuerza mayor.

Recaudacion líquida del repartimiento de consumos.

El Ayuntamiento quedo enterado de que la recaudacion líquida correspondiente al Tesoro de los valores del repartimiento de consumos del corriente ejercicio, obtenida hasta el dia de ayer, asciende a la suma de 36.893'45 ptas. y al Municipio, la de 40.883'60 ptas.

Factura de Fernando Ramirez 7740 - una por una -

A informe de la Comision de Hacienda se acordó pasar una factura importante 1.203'90 ptas. por material de construccion facilitado por Fernando Ramirez 7740 -

teriales p<sup>o</sup> d Matadero.

runo con destino a las obras de ampliacion del Matadero.

Sol de Múñoz y Loria por un viaje de cal.

Otra factura de los Sres Múñoz y Loria importante 175 pesetas correspondientes a un viaje de cal con destino a las obras de ampliacion del departamento civil del Cementerio municipal, fue impugnada por la minoria socialista a causa de desconocerse a virtud de que acuerdo ha sido adquirido.

Sol de Enrique Duran por útiles para el paseo de Cervantes.

De otra importante 9'50 ptas. por una pala, un rodillo y un candado de dos llaves cuyos efectos fueron adquiridos en el almacén de la propiedad de Don Enrique Duran, con destino al paseo de Cervantes, se acordó se unan a la misma los vales justificativos de su adquisicion; y que en lo sucesivo, los objetos que sean necesarios y que por la urgencia de su adquisicion y poco costo no pueda demorarse hasta que se acuerde por la Corporacion en la sesion correspondiente, se adquieran, previa expedicion por la Alcaldia de un vale en el que se consigné el objeto u objetos, o el arreglo de herramientas, o en fin, la clase de servicios de que se trate; para que a la presentacion de la factura representativa de su importe, el Ayuntamiento, corran a ella unidos los correspondientes vales y tenga conocimiento la Corporacion de la indole del servicio, así como de quien lo haya dispuesto.

Sol de medicamentos facilitados en el mes de Octubre por Don Manuel Priera

El Ayuntamiento quedó enterado de la cuenta de medicamentos y específicos facilitados en el mes de Octubre anterior con destino a la Beneficencia municipal por el Farmacéutico Don Manuel Priera, importante 804'31 pesetas, deducido el 20 p<sup>o</sup> de descuento.

Cuenta de D<sup>a</sup> Alfonsa Oliva

A informe de la Comision de Hacienda, acordose pasar una cuenta justificada de gastos de reparaciones y adquisicion de efectos con destino a la Escuela de niñas de D<sup>a</sup> Alfonsa Oliva, importante 84'15 ptas.

Solicitud de Juan

A la misma Comision se acordó pasar un escrito



Antonio Prieto en reclamación de cantidad.

formulado por Juan Antonio Prieto, en solicitud de que se abone la cantidad de 60'95 pesetas por sus trabajos de auxiliar a la Comisión encargada de confeccionar el proyecto de repartimiento de censales del ejercicio de 1.914 y padrón de obreros. El Sr. Cuenca y sus compañeros de minoría hacen constar su oposición al pago de la cantidad expresada por no tener noticia de la adopción de acuerdo alguno relacionado con el nombramiento del solicitante para tal cometido.

Pensión de lactancia en favor de un niño hijo de Angel Lambría Colmena.

Fuero un escrito formulado por Angel Lambría Colmena, de esta vecindad, jornalero, con domicilio en la calle Recreo n.º 60, solicitando, en favor de un niño de cuatro meses, hijo del solicitante, una pensión de lactancia por hallarse imposibilitada para criarlo su madre Ramona Ortiz, extremo que se justifica por el informe certificado emitido por el Médico titular del distrito, Doctor Sanchez Moya, se acordó acceder a lo solicitado, concediéndole la pensión de quince pesetas mensuales, durante ocho meses, abonable previa presentación del correspondiente certificado de existencia del niño en cuyo favor se conceda, expedida por el encargado del Registro Civil.

Vol de id. en favor de un niño hijo de Rufina Alejandre Blanco.

Igual beneficio y en las mismas condiciones, se acordó en favor de un niño hijo de Rufina Alejandre Blanco, de estado viuda, con domicilio en la calle Lantana n.º 45, toda vez que según dictamen del Médico titular Dr. Sanchez Moya, el estado de anemia y debilidad en que hace tiempo se encuentra la solicitante, le imposibilita para lactar a su hijo.

Proyecto de presupuesto para terminación de obras en el Matadero.

Se da cuenta del presupuesto por unidades de obra comprendiendo todos los materiales de construcción para terminar las de ampliación del Matadero, formulado por los peritos alarifes Candido Daverio y Candido Ojeda, que asciende a la suma de 2.525 pesetas, más lo de sus honorarios, se acordó pasará a informes de

Aprecio de trabajos  
realizados en las obras  
de ampliación del  
Cementerio.

las Comisiones de Hacienda y de Policía urbana y rural.  
Dada cuenta, así mismo, del aprecio pericial practi-  
cado por los expresados alarifes, de las obras reali-  
zadas en la ampliación del Cementerio, que lo esti-  
man en la cantidad de 322'15 pesos, se acordó que  
por la Contaduría se una relación autorizada de  
los gastos realizados desde que dieron comienzo ex-  
presadas obras, y pase a estudio de la Comisión de  
Hacienda.

Valoración de  
terreno cedido a la  
vía pública al ali-  
near la casa sita  
en calle Sevilla n.º 20.

Vista la comparecencia inserta en el expediente  
instruido a virtud del estado ruinoso en que se  
hallaba la casa n.º 20 de la calle Sevilla, en cuyo  
diligencia se consignó por los Peritos Alarifes, Leonardo  
Domingo y Pedro Dante, que reconstruida la fachada por  
la línea de construcción por ellos marcada, queda a  
favor de la vía pública una superficie de cinco metros  
cuadrados y teniendo además en cuenta que para en-  
trar en dicha línea tuvo el dueño que destruir  
una escalera que se hallaba en completo estado  
de conservación y edificar otra, por todo lo que apre-  
ciam en doscientos pesos los perjuicios irrogados al  
propietario de dicho inmueble, Don Fernando Ortiz;  
se acordó, a propuesta del Sr. Cuenca, la ampliación  
del informe pericial, en el sentido de que se cuente  
separadamente, el precio a que fijan el metro cuadra-  
do de terreno cedido teniendo en cuenta el orden de  
la calle en que está enclavada la casa, y el coste  
de derribo y reconstrucción de la escalera.

Petición de terreno  
para construir un  
pantón en el heman-  
terio municipal.

A la Comisión de Policía urbana y rural  
para que determine el sitio y precio a que ha de  
fijarse el metro cuadrado de terreno, se acordó pasar  
un escrito formulado por Francisco Lobato, en soli-  
citud de que se le autorice para la construcción de  
un pantón en el departamento costero del heman-  
terio municipal.

Recada lectura de una comunicacion que el Alcalde Presidente dirige con fecha 8 del actual al Agente Ejecutivo encargado de la realizacion de los descuentos por consumos a favor de este Ayuntamiento, en la que manifiesta que debido a la falta de auxilios por parte de la Autoridad local, se encuentra paralizado el procedimiento de apremio ya iniciado para hacer aquellos efectivos, contraviniendo los preceptos de la Instruccion de 26 de Abril de 1900, e irrogandose graves perjuicios a los intereses del Tesoro publico y a los del Municipio, e interesando que bien por propio mandato de la Alcaldia, ya por acuerdo de la Corporacion municipal, se le autorice para la inmediata continuacion de aquel procedimiento, designando la representacion de la autoridad que ha de auxiliar a la Comision ejecutiva, hace uso de la palabra el Concejal Sr. Morillo Padilla para proponer se proceda a la cobranza de los descubiertos, facilitando a la Agencia ejecutiva cuantos auxilios le sean necesarios para el desempeño de su cometido. El Sr. Fernandez Sanchez presta su conformidad, pero exigiendo, como requisito previo, que por la Comision de Concejales designada en sesion de 9 de Abril del corriente año, se proceda a la revision de los valores en poder de la Agencia ejecutiva al objeto para que fue designada.

El Sr. Quinca manifiesta que por su parte tambien le parece deben honrarse efectivas todas las cuotas señaladas a contribuyentes de reconocida solvencia y que se hallen en descubierto; pero por el Agente Ejecutivo nombrado por el Ayuntamiento, Sr. Mate, que debera realizar personalmente los procedimientos, sin valerse de Auxiliares ni Delegados de su cargo. El Sr. Morillo Padilla dice que no podra privarse por el Ayuntamiento, a dicho funcionario de tal facultad; replicandose por el Sr. Quinca que puesto que la Corporacion tiene atribuciones para conferirse dicho nombramiento, tambien las tiene

para condicionarle el desempeño de su cargo. Manifiesta el Sr. Carrizosa Haroujo, que en tales condiciones será casi seguro que no acepte la continuación en el cargo el Agente Sr. Maté si lo que se contesta por el Sr. Anuncá que en ese caso se nombraría quien lo substituyera; acordándose en definitiva conforme a la proposición del Sr. Anuncá, que se comunicará al Agente ejecutivo Don Manuel Maté, como contestación a su mencionado oficio.

Seguidamente, por dicho Sr. Honcjal, se pregunta a la Presidencia si referido Agente ejecutivo Don Manuel Maté ha constituido en la Caja municipal la fianza de tres mil pesos que se le exigió en garantía de su gestión al designarlo para dicho cargo, en la sesión de 30 de Mayo último.

El Sr. Presidente dice que se informará respecto al particular, pues desconoce si se ha constituido o no expresada fianza, y el Sr. Anuncá, le manifiesta que le consta que no y que además existe en el libro regarding de depósitos que se custodia en Contaduría, una hoja impresa, sin rellenar, sin autorizar señalada con el n.º 24, que pide su inmediata anulación, y así se acuerda.

En vista pues, de resultar probado que D. Manuel Maté, nombrado Agente ejecutivo, no ha constituido la fianza que se le exigió para garantizar el buen desempeño de su cometido, propone el Sr. Anuncá, y se acuerda conforme, por unanimidad, se le requiera por la Alcaldía, para que en un plazo que no exceda de ocho días, constituya la fianza de que se trata, bien entendido, que de no verificarlo, se procederá a declarar vacante dicho cargo anunciando su provisión con los formalidades legales.

El Sr. Morillo Piedrita llama la atención de la Alcaldía sobre supuestas intrusiones en el monte denominado "El Corral" y el Sr. Alcalde le manifiesta, que tratándose de un monte a cargo del Ministerio de Hacienda, cuya custodia inmediata, según pare-

cepto del art.º 31 del Reglamento de 14 de Agosto de 1.º 900, contenía encomendada a la Guardia Civil, oficiaria al Comandante del puesto de esta Villa para que proceda a lo que haga lugar.

El Sr. Guana propone, en vista de que por el Sr. Gobernador no se ha convocado a la eleccion parcial para cubrir las siete vacantes de Concejales que existen en este Municipio y de cuya declaracion tiene conocimiento por copia literal certificada del oportuno acuerdo, se inste de dicha Autoridad el cumplimiento del precepto terminante del art.º 47 de la ley municipal, disponiendo, con la posible urgencia, la convocatoria al expresado objeto para que cubiertas dichas vacantes pueda normalizarse la situacion de este Ayuntamiento y actué con la legalidad necesaria para la validez de sus acuerdos. La Corporacion, por unanimidad, se mostro conforme con lo propuesto.

El Sr. Guana se ocupa de los tristes sucesos ocurridos en Alburquerque, el dia de San Eugenio, entre los vecinos y la fuerza de la Guardia Civil, de los que resultaron un pariano muerto y varios heridos, dando lectura a parrafos del ruego dirigido al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion por el Diputado a Cortes Sr. Castrovido en la Sesion del Congreso del dia 17 del actual, relatando minuciosamente lo sucedido, y proponiendo a la Corporacion se sirva acordar se eleve al Gobierno, por conducto de su representante en la provincia, la mas enérgica protesta de la Corporacion contra las agresiones de que la Guardia Civil ha hecho victimas a hombres honrados que para mitigar el hambre cogian bellotas en montes públicos de Alburquerque; no permitiéndose por los Poderes públicos la repetición de tales hechos, como no se venienten en ningun pais civilizado y deduciendo la fuerza de dicho Instituto unicamente a los fines para que fue creada o sea para la persecucion del bandolerismo en el campo.

El Sr. Morillo Piedilla, dice que si los hechos denunciados han ocurrido tal y como lo ha manifestado en el Parlamento el Sr. Castrovido, no tiene inconveniente en que se adopte el acuerdo de protesta que propone el Sr. Cuenca, y si las manifestaciones del Sr. Morillo, se adhieren los Sres. Carrizosa, Galo Navarro y Marino Carrizosa y mostrándose en completa conformidad con la proposición los Sres. Fernandez Sanchez, Jimenez Bustamante y Morillo Pavia, quedó acordado llevar al Gobierno la protesta propuesta por el Sr. Cuenca.

Este Sr. Concejal interesa de la Presidencia de inmediato cumplimiento al acuerdo adoptado por la Corporación, designando al Letrado Don Antonio Rabllo Sanchez de la Vaqueria, para instruir el expediente de nueva liquidación al ex-arcendatario de consumos, Don José Antonio Baquiel Centeno, y otros pendientes de tramitación.

Después propone al objeto de que no se repita el lamentable suceso ocurrido en La Verdunosa, de haber fallecido una joven sin asistencia facultativa, se forme un turno de salida de los Médicos titulares, bien por semanas, o por casos, de acuerdo con estos, para que la Alcaldía, en los que en lo sucesivo puedan ocurrir, disponga por el servicio de que se trate, el facultativo a quien corresponda, acordándose unánimemente, de conformidad con lo propuesto.

El Sr. Jimenez Bustamante, propone a la Corporación se sirva acordar un destino del monte denominado "El Carmel".

Manifiesta el Sr. Morillo Piedilla, que debe existir en el Archivo municipal el expediente de tal operación referido hacia unos seis años. El Ayuntamiento en vista de tal manifestación acordó se compruebe la existencia de dicho expediente y de no hallarse, se solicite el

envío de copia autorizada del mismo, de la Delegación de Hacienda, si cuya oficina provincial se halla conformado cuanto concierne a dicha finca, como catalogada entre las que se custodian por el Ministerio del ramo y en el caso de que tampoco en la expresada dependencia exista antecedente alguno respecto al deslinde a que se refiere el Sr. Morillo Ruedilla, se solicite en forma del Sr. Delegado, se lleve a cabo el deslinde que interesa al Sr. Guineros Bustamante.

Interesa al Sr. Fernandez Sanchez, se ordene por la Alcaldía al Encargado del Cementerio, de si las sepulturas el fondo necesario para que los cadáveres no queden a flor de tierra; pues denuncia el hecho de que con motivo de un enterramiento en el departamento civil, llevado a cabo recientemente, aquel se negó a profundizar la sepultura suficientemente, teniendo que hacerlos los dueños o amigos que acompañaban el cadáver.

Respectivamente expone el estado de suciedad en que se encuentra el callejón situado en las inmediaciones de la calle Viriato, interesa se proceda a su limpieza, como a la de los demás que se encuentran en igual estado y se ejerza por la Guardia municipal la debida vigilancia para que no se siga depositando en dichos sitios toda clase de basuras. El Sr. Alcalde ofrece dictar al efecto las ordenes oportunas.

Después expone que por acuerdo de la Comisión de Beneficencia, se incluyeron en el Padrón de pobres con derecho a la asistencia gratuita médico-farmacéutica, a los vecinos Francisco Ruedilla Duran, con domicilio en la calle Erasmio n.º 5; José Carvajal Ramirez, calle Segura, 14 y Dámaso Pulgarín Marañón, calle de la Fuente n.º 41; que ignora por que causas no aparecen incluidos en dicho Padrón y pide a la Corporación se sean otorgados los mencionados beneficios. El Ayuntamiento estimando de justicia la petición formulada por el Sr. Fernandez Sanchez, acordó de conformidad

dad con lo solicitado.

El Sr. Carrizosa hace presente que no ha sido admitido en el Hospital provincial de Badajoz, el vecino Antonio Gola Morillo, si quien el Ayuntamiento concedió un auxilio de 15 pesetas para ayuda de los gastos que se le originaron en su traslado a dicha Capital para someterse a curación de una enfermedad a la vista si pretubo de no existir en aquel establecimiento benéfico; y como con tal resolución se le han irrogado los consiguientes perjuicios en sus escasos intereses, excita a la Corporación acuerde se le conceda un nuevo socorro de igual cuantía para que pueda trasladarse a Sevilla en donde confía ha de admitirle en aquel Hospital, y así se acuerda.

Sobre la urgente necesidad de la reorganización legal de los servicios de Beneficencia y formación definitiva de un verdadero padrón de pobres con derecho a la asistencia gratuita médico-farmacéutica, dirige la palabra a la Corporación el Concejal Sr. Morillo Buelva, excitando a la Comisión del ramo para que se ocupe de tan importante servicio, con lo que se dió por terminada la sesión, a las catorce y quince minutos, disponiéndose la estatución de la presente acta que será leída y autorizada en la siguiente de que certifico. = Sobre raspado = denunciado = Vale =

El Sr. Carrizosa Sebastian Pulgarin

Fon M. G. da Ramon Merino

Miguel Morillo

Roman Crespo

Emilio Morillo

Pablo Hernandez

Manuel Jimenez

Manuel Jimenez

Diligencia: Para acreditar que reunió la Corporación en el día de la fecha en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, previa convocatoria, y bajo la presidencia del señor Teniente de Alcalde D. Ulito Carrasco, con asistencia de los Concejales, Señores Morillo Parraquira, Guana Jover y Grueso Durán, y dada lectura por mí el Secretario del acta de la anterior ordinaria, con la que se mostraron conformes los señores concurrentes, hace uso de la palabra el Sr. Guana, para manifestar se ha reflejado en ella con toda fidelidad los asuntos de que concierne la Corporación, si bien advierte se ha omitido en el particular referente a la Agencia ejecutiva, su propuesta de que se considere que Don Manuel Maté, no ha sido, ni es, ni será tal Agente ejecutivo mientras no constituya la fianza que le fue exigida en garantía del buen desempeño de su cargo.

Expone además que por el Auxiliar de la Agencia Felipe Rodríguez, se cobró, al contribuyente Redondo, por cuenta de los descuentos que le resultan de los repartimientos de comunas, resenta pechos, facilitándole un recibo provisional; cantidad que entregó dicho Auxiliar en la Oficina recaudatoria, según le ha manifestado al exponente el Sr. Maté y pide que dicha suma, le sea devuelta al interesado.

Seguidamente pregunta que Alcalde ha autorizado la convocatoria para la presente sesión; manifestándose por la Presidencia que el Sr. Pulgarín Manchón a quien su mal estado de salud no ha permitido venir ni presidir como se justifica por la certificación facultativa que se halla sobre la mesa y de la que doy lectura de su orden, cuya fecha en letra parece que dice veinte y uno y como la convocatoria está fechada y autorizada por dicho Sr. Pulgarín, el día 25, protesta sufragáneamente el Sr. Guana de la ilegalidad del funcionamiento de la Corporación, retirándose de la Sala con su compañero de minoría

Señor Morillo Paniagua, y el Presidente, en su vista, da por terminada la sesión, quedando sin autorizar el acta de la anterior, de todo lo que como Secretario, certifico en Aguaga a veinte y seis de Noviembre de mil novecientos diez y seis.

M. P.

El Presidente interino

Carrizosa



Manuel J. Carrizosa

Sesion extraordinaria en 2ª convocatoria del día 20 Diciembre 1916

En la villa de Aguaga a las diez y nueve y veinte y tres minutos del día veinte de Diciembre de mil novecientos diez y seis se reunieron en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Señor D. Vicente de Alcalde Don Cleto Carrizosa Carrizosa, los Consejales Señores Caneva Gomez: Morillo Paniagua y Fernando Sanchez, para celebrar sesion convocada con caracter de urgente en segunda citacion, toda vez, que para la primera señalada para el día de ayer, no se habian reunido suficiente numero de Señores Concejales.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente, se manifestó por este, que el objeto de la misma, cual en la convocatoria se consignó es el de ocuparse de solucionar la crisis por que atraviesa la clase jornalera, debido a las pertinaces lluvias que impiden toda clase de faenas de campo y se ven privados los trabajadores, por tal motivo, de ganar su jornal con el que atienden a sus necesidades y la de su familia: exponiendo a la vez en nombre del Alcalde Presidente Sr. Spinola Blanco, a quien el atribulado estado de su ánimo por la reciente y dolorosa pérdida de su esposa, no le permite dedicarse aun al despacho de los asuntos de la Alcaldia, que se le contará desde luego, como presente y adherido a los acuerdos que se adopten en beneficio de la clase obrera.

Carrizosa



Los Señores Concejales presentes, teniendo en cuenta que el número de obreros sin trabajo y de mayor necesidad, será próximamente un centenar y también el apremio que les ha hecho el contratista de las obras de construcción del trozo de carretera, de la citación de esta Villa a cutarar con la de Fuente Obijuna al Castillo de las Guardas, Don Victoriano Lujan, Carrivosa de invertir en ellos, a partir del día 23 del actual de cuarenta a cincuenta, acordaron por unanimidad, en vista de las dificultades con que siempre se tropiezan para repartir entre los propietarios, a los que quedan sin trabajo, proporcionarlos por cuenta del Municipio, que los dedicará a la limpieza y arreglo de vias públicas, con el jornal diario de una peseta cincuenta centimos, abonados con cargo a la consignación del capítulo undécimo artículo único; y a la vez que se interese del Sr. Gobernador Civil, recabe del Poder central concorra en auxilio del Municipio para proporcionar ocupación a la clase obrera cuya crisis ha de agudizarse extraordinariamente, de no abonarse el temporal restante.

Concepto

También se acordó por unanimidad, dirigirse telegraficamente al Sr. Gobernador para que convoque con urgencia a eleccion parcial en este Municipio, para cubrir las vacantes de Concejales que en él existen, ascendentes a más de la tercera parte del número que lo constituye, para que completandou, cese el anormal funcionamiento en que ha tiempo se halla; y si trascurrido el día 24 del corriente no ha tenido efecto dicha convocatoria, viente a la primera autoridad de la provincia una Comision del Ayuntamiento encargada de recabar el cumplimiento de lo prevenido en el artículo 47 de la ley municipal, quedando autorizada la Comision de que se trata para trasladarse a Madrid para conferenciar con el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, en el caso de que resulten infructuosas las gestiones que nalice cerca del Sr. Gobernador civil de la provincia.

Con lo que se dio por terminada la sesion, extendiendou la presente acta que inscriben los Srs. Concejales presentes de que como Secretarios certifies

Cleto Carrizosa

Emilio Morillo

Román

Manuel Jimenez

14  
Sesion del dia 2 de Enero de 1917, en 2<sup>a</sup> Convocatoria con  
caracter extraordinaria.

En la villa de Huajuá a diez y ocho y cincuenta  
minutos del dia dos de Enero de mil novecientos dieciséis  
y siete, se reunieron previa segunda convocatoria  
en la Sala de Sesiones de la Casa Comunal y bajo  
la presidencia del Sr. primer Teniente de Alcalde  
Don Sebastian Pulgarin Marchion, los señores  
Concejales Don Felix Caminos Naranjo; Don Pedro  
Fernandez Sanchez; Don Ramon Merino Castillo;  
Don Roman Cuesca Gomez; Don Miguel Morillo  
Ruedilla; Don Manuel Gimenez Bustamante y Don  
Emilio Morillo Paniagua, para celebrar sesion  
extraordinaria en segunda citacion, toda vez  
que para la convocada para el dia 31 de  
Diciembre anterior, no se reunieron el número  
de señores Concejales que exige el artículo 104 de  
la ley municipal.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente y da-  
da lectura por mi el Secretario de la convocatoria  
expresiva del objeto de la misma, procedí a dar  
tambien lectura de una comunicacion del  
Sr. Gobernador Civil fecha 25 de Diciembre anterior,  
recibida el 30, en la que se traslada una R.O. del  
Ministerio de la Gobernacion de 24 del propio mes,  
por la que en vista de la excusa presentada por  
Don José Spinola Blanco para continuar de su  
permanencia el cargo de Alcalde Presidente de  
este Ayuntamiento para el que fue nombrado  
por R.O. de 29 de Diciembre de 1915, S.M. el Rey: f.d.g.  
ha tenido á bien admitirle la referida excusa.

La Corporacion queda enterada, manifes-  
tandose por el Sr. Cuesca, que de conformidad  
con lo preceptuado por el artículo 52 de la ley

Señor  
Sr. Alcalde

municipal, se está en el caso de proceder por el Ayuntamiento a la elección de Alcalde, todo vez que el Gobierno, no ha hecho uso de la facultad que le confiere el artículo 119 de la propia ley; el Sr. Camiroso manifiesta que a su juicio no procede ocuparse de tal designación, pues el objeto de la convocatoria es solamente dar a conocer la admisión de la renuncia de la Alcaldía, formulada por el Sr. Espinola. Replica el Sr. Cuencas que debe procederse a la elección de Alcalde, por que si no se daría el caso de no haber Alcalde en la localidad, contestando el Sr. Camiroso que Alcalde siempre existiría pues accidentalmente se había cubierto de la Alcaldía el primer Teniente de Alcalde.

El Sr. Cuencas expone que tal sustitución es improcedente en el presente caso, en que se trata de una vacante definitiva, conforme a lo determinado en la R. O. de 26 de Febrero de 1880, y la teoría sustentada por el Sr. Camiroso, solamente es de aplicación en los casos en que la vacante tenga carácter de interinidad, tales como los de enfermedad ausencia autorizada, suspensión gubernativa etc. en los que de conformidad con los preceptos del artículo 119 de la ley, al Alcalde lo reemplaza el Teniente, por lo que termina insistiendo en que debe procederse a la elección de Alcalde para cubrir la vacante definitiva producida por la aceptación de la excusa legal formulada por el Sr. Espinola Mañero, en la forma que determinan los artículos 53 y siguientes de la ley municipal y mostrándose conforme la Corporación, abandona la Presidencia el Sr. Pelgari Manchou sustituyéndolo interinamente, como Consejo de mayor número de votos, el Sr. Fernando Sanchez, y procediéndose, seguidamente, por medio de vota-

Vacante Alcaldía



cion a la eleccion de Alcalde, a cuyo efecto  
los señores Concejales, llamados por orden de  
votos obtenidos en su eleccion, fueron depositando  
sus papeletas en la urna colocada al efecto.  
Terminada la votacion y practicado el escru-  
tinio por la Presidencia Interina, resulto  
elegido por cuatro papeletas contra otras  
cuatro en blanco, el Concejál Don Roman  
Cuencá Gomez a quien el Sr. Presidente hizo  
entrega de las insignias de su cargo del que  
se posesionó internamente, toda vez que no  
ha obtenido la mayoria absoluta de votos  
que exige el artículo 55 de la ley municipal,  
sin perjuicio de repetir la votacion en la  
sesion ordinaria inmediata, y de no obtener  
tampoco mayoria absoluta se verificará  
de nuevo en la siguiente, quedando  
definitivamente elegido el que obtenga  
mayor número de votos, cualquiera sea  
que este número sea.

Con lo que se levantó la sesion a las  
diez y nueve y veintidos minutos exten-  
diéndose la presente que será autorizada  
y ratificada en la proxima, de que es  
testigo.

Roman Cuencá

Sebastian Pulgarin  
Don N. Gata

Alto Carrizosa

Ramon Merino

Miguel Murillo Emilio Morillo

Paco Hernandez

Manuel Jimenez



Manuel Jimenez

Señor Presidente de la Comision de Azuaga

Sr. Concejales  
Carretero Naranjo  
Frontera Sanchez  
Pulgarin Manchón  
Jala Naranjo  
Morino Castillo  
Morillo Navilla  
Gomera Bustamente  
Morillo Paniagua

En la sala de sesiones de la Casa Consistorial de Azuaga, a los once y diez y seis minutos del día siete de Enero de mil novecientos diez y siete, se reunieron, previa convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde interino Don Román Cuencá Gomez, los señores Concejales cuyos nombres al margen se expresan, para celebrar sesión supletoria a la ordinaria que debió tener lugar el día cinco del próximo mes y que no pudo celebrarse por no concurrir a aquellos en el número exigido por el artículo 104 de la ley municipal.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, de lectura de su orden al acta de la extraordinaria celebrada el día dos del actual que fue sancionada, autorizada y ratificada sus acuerdos.

Acta de la extraordinaria de 2 del actual.

Seguidamente y en cumplimiento de lo prevenido en la R. D. de 5 de Octubre de 1.891. procediose a repetir la votacion practicada en la sesión extraordinaria referida, para elegir Alcalde Presidente, toda vez que el Sr Cuencá Gomez no obtuvo la mayoría absoluta que exige el artículo 55 de la ley municipal, a cuyo efecto los señores Concejales, llamados por orden de voto, obtenidos en su eleccion, fueron depositando su papetetas en la urna previamente dispuesta.

2ª votación para elegir Alcalde Presidente

Terminada la votacion y leida en voz alta y una a una las papetetas depositadas, ofrecio el resultado siguiente.  
Para Alcalde Presidente

Resultado de la votación

- Don Cleto Carrizosa Varanjo cinco votos - 5
- " Pedro Fernandez Sanchez un voto - 1
- " Manuel Jimenez Bustamante un voto - 1
- " Roman Cuenca Gomez un voto - 1
- " Emilio Morillo Paniagua un voto - 1

Proclamacion de Don Cleto Carrizosa para el cargo de Alcalde-Primer de la que se posesiona inmediatamente

Y resultando con mayoria el Sr Carrizosa Varanjo, el Sr. Cuenca Gomez, le hace entrega de las insignias de su cargo abandonando la Presidencia que ocupa el elegido internamente, pues por no haber obtenido la mayoria absoluta del numero total de Concejales de que se compone la Corporacion, se repetira la votacion en la sesion siguiente en la que quedara definitivamente para la Alcaldia-Pridencial el Concejál que obtenga mayor numero de votos, cualquiera que este numero sea.

Autorizacion del acta de la sesion ordinaria celebrada el 19 de Noviembre anterior

Acto continuo, y previa lectura que de la misma hizo, de orden de la Presidencia, fue autorizada el acta de la sesion ordinaria celebrada el 19 de Noviembre anterior, que habia dejado de serlo, por los motivos que constan en la diligencia suscrita por el que suscribe con fecha veintiseis del proximo mes, obrante el folio 22 del presente libro de actas y de la que tambien di lectura.

Lectura de renuncia y acuerdo de aceptacion de la ex-cuse legal formulada por don Jose Antonio Spinola Blanco, para continuar en el desempeño de su cargo de Concejál de este Ayuntamiento, se opone a su admision el Sr. Carrizosa y por el contrario, don Jose Antonio Spinola y Sr. Cuenca opina debe admitirsele, pues decidido como se encuentra dicho señor para continuar en el desempeño de su cargo, es preferible aceptar la renuncia que formula, cuya conducta debieran imitar otros señores Concejales que no concuerdan con ninguna sesion y a quienes la Presidencia por los medios que la ley le otorga, debe obligar al cumplimiento de sus obligaciones. Cometida a votacion la renuncia expresada fue admitida por los votos en pro de los señores Pulgarin Manchon, Morillo Rudilla, Cuenca Gomez, Jimenez Bustamante, Fernandez Sanchez y Morillo Paniagua, total seis, contra tres, de los señores Sala Varanjo, e Merino Castillo y Carrizosa Varanjo, cuyo acuerdo se pondra inmediatamente en conocimiento del Sr. Gobernador Civil en cumplimiento y a los efectos, del articulo 47 de la ley municipal.

Retirada de la formula para el Sr. Morillo Rudilla haciendo igual renuncia.

El Sr. Morillo Rudilla, manifiesta retira la que tiene formulada

Telegrama del Sr. Delegado de Hacienda recibido el dia 4 del actual en que previene que si a vuelta de correo no se remite el pa-

Dada lectura a un telegrama del Sr. Delegado de Hacienda recibido el dia 4 del actual en que previene que si a vuelta de correo no se remite el pa-



a como seguidos el padrón de edificios y solares en condiciones de ser aprobado, nombren a Comi-  
 de edificios y solares, para sionado que a costá de la Alcaldia confecione dicho documento, hace un  
 M.ª explicación por de la palabra el Sr. Cuenca, para manifestar que ten presente, sea en su poder  
 el Sr. Cuenca de las de la referida orden telegráfica, y en evitación de las responsabilidades que pu-  
 terminaciones adopcieran exigirse a los que habian desempeñado la Alcaldia y a la Corpora-  
 tadas para cumpli cion en general designó urgentemente, por carecer de personal afecto a la  
 onentar urgentemen plantilla de Secretario, tres temporales, para que sin levantar mano, procedan  
 te el servicio que se a la confeccion del expresado documento y oficiando a la vez al Sr. Delegado  
 reclama.

de Hacienda, manifestándole que por la anormal situación por que ha pasa-  
 do el Ayuntamiento, la carencia de personal y haberse encargado de la  
 Alcaldia con fecha 8 del corriente, le rogaba no adoptase de terminacion  
 alguna pues en plara de quince dias quedaria cumplimentado el servicio, de-  
 clinando por su parte, la responsabilidad con que se termina a la Alcaldia; some-  
 tiendo a la consideracion del Ayuntamiento tal determinacion, por si se sirve  
 aprobarla, o por el contrario no la autoriza.

Aprobacion de la  
 determinacion adop-  
 tada por el Sr. Cuenca

La Corporacion por unanimidad, presto su aprobacion a la deter-  
 minacion adoptada por el Sr. Cuenca en el particular expresado, acordandola que  
 los gastos que origine dicho servicio sean formalizados con aplicacion al  
 capitulo 1.º articulo.

El Sr. Cuenca da cuenta  
 de su gestion en la  
 reorganizacion de los  
 servicios de Beneficencia  
 domiciliaria du-  
 ante su paso por  
 la Alcaldia

Despues el mismo Sr. Cuenca expuso a la Corporacion que uno de los  
 primeros asuntos de que se ocupó al encargarse de la Alcaldia fue el de reorga-  
 nizar el servicio de Beneficencia domiciliaria a cuyo efecto celebró conferencia  
 con los cuatro medicos titulares, de los que recabo, restringieran, en lo posible,  
 las prescripciones especificas que fueran susceptibles de sustitucion por prepa-  
 raciones farmaceuticas, sin perjuicio para los enfermos pobres; a lo que se mos-  
 traron conformes y recabando de los cuatro farmaceuticos establecidos en la loca-  
 lidad facilitaran medicamentos, a cuyo fin se distribuirian por distritos,  
 correspondiendo servir el primero, a cargo del Medico Don Pedro Lopez Jorjuchca,  
 el Licenciado Don Manuel Niera Gallo; el segundo, cuyo Medico es el Dr. Don José  
 M.ª Sanchez Moya, el farmaceutico, D. Julian Chaves; el tercero a cargo del Me-  
 dico Don Blas Echiano Garcia Fernandez, el farmaceutico Don Manuel Duran  
 Grueso y el 4.º servido por el Medico Don Francisco Cienfuegos Jordillo, el farma-  
 ceutico Don José Antonio Duran Grueso, cuyos señores recabaron, como condicion pa-  
 ra el servicio o suministro de medicamentos, se les satisficiera el todo o parte  
 de las cantidades que se les adeuda por los servicios prestados en años anteriores.

44  
y como estimo justificada tal pretension, les ofreció que  
de seguir al frente de la Alcaldía, tan pronto se recibiera  
del Ayuntamiento en el Madrid, el importe del se-  
mestre de obligaciones de Ferro-carriles, abonadas a los Me-  
dicos los haberes que se les adeuda correspondiente al cuarto trimestre  
del año anterior y distribuiria entre los farmacéuticos en por-  
tes iguales, la cantidad restante por cuenta de sus descubiertos,  
ofreciendo el Sr Durán Grioso (Sr. Antonio) la compensacion  
del crédito que resulta a su favor por suministro de medica-  
mentos en los años 1911 y 1912, por las cantidades por que  
resulta en descubiertos por los departamentos de Consumos  
en los años de 1914 al actual, por el turno de justicia y  
entender que dicho farmacéutico, como las demás, debe faci-  
litar también medicamentos a la Beneficencia municipal y convi-  
niendo así mismo con ellos, que remitan semanalmente a la  
Alcaldía, factura expresiva de los gastos y específicos que hayan  
expendido durante la semana para que conocidas por el Ayun-  
tamiento en la sesiones de Domingo, pueda acordarse, semanal-  
mente, el pago de su importe, evitando de este modo el que  
se aglomeren las cuentas dificultandose su abono. Que some-  
tía su gestion en el asunto a la consideracion de la corpora-  
cion por si ésta lo sancionaba y hacia suyo los ofrecimi-  
entos, que para el mejor y mas ordenado servicio de Benefi-  
cencia habia hecho a Medicos y Farmacéuticos, y haciendo  
constar que a partir de dichas conferencias, se denia prestando  
con toda regularidad.

Manifiestaciones de la  
Presidencia y aprobacion del Sr. Cuenca en cuanto al particular que acaba de tratar, si bien  
cion del Ayuntamiento hace presente, que dada la situacion economica en que se encuen-  
entre el Municipio por la falta de ingresos, no de ofrecer algunos  
dificultades el puntual cumplimiento, aunque se esforara para  
conseguirlo, mostrandose conforme tambien con la gestion del  
Sr. Cuenca toda, los demás Sr. Concejales.

Prescripcion previa de  
vecinos para proceder proceder cual es costumbre al repartimiento entre los vecinos



El repartimiento de las cuarteras de la Dhesa de "La Sierra" de aprobecha pueblo comun, se acordó la publicacion de un bando para que a partir del día de mañana puedan inscribirse todos los vecinos, con la condicion de que tal inscripcion sea personal, excepto para los impedidos o enfermos que lo acreditarán por la papelilla que al efecto le será expedida por el Médico Titular del correspondiente distrito; encargando de la formacion de la lista de inscripcion, con caracter de temporal y de reparte temporero a Don Juan Gomez Chacore al que se le abonará todo de la Sierra. Haber que debengue por el servicio que se le confiere, con aplicacion al capitulo 1 articulo 1 y señalando el Domingo 21 del actual para proceder al repartimiento.

Lectura y aprobacion. Dada lectura a los pliegos de condiciones firmados por la Alcaldia y Presidencia para el arriendo en el año actual de ceras, formados por los arbitros, establecidos sobre "Carniceria y Matadero", "Pesas y Mida", "Alcaldia para el dudad", "Ocupacion de la Via Publica", "Licencia para Construcion de arriendo en el present Establecimientos publicos y otras", el Ayuntamiento procatol, su apote año de la cobranza bacion y teniendo en cuenta que en el presente año siguen de los arbitros muy prescriptos sancionados por la junta municipal para municipales, y confirmacion de la prevision anterior de 1916 y que las condiciones y tarifa para su vision de los nombramientos no han sufrido alteracion alguna, acordó que sin mas trámite y dentro de los terminos de diez dias se remitan edictos, anunciadores de las subastas al Sr. Gobernador y candidatos, habiéndose remitido Civil para su insercion en el B. O. señalándose de dicho acto, por la Alcaldia hasta ve diez dias despues de lo que en que aquella tenga lugar, para el la adjudicacion de primero y tercero y a los treinta dias para el segundo, con firmitiva de dicho mandado ademas la designacion provisional hecha por la Alcaldia en favor de Don Manuel Montemubio Molino, a unido por Juan Antonio Prieto Moreno para que intente se ajuste definitivamente el servicio procediendo al cobro de las cantidades que se debenguen por los expresados conceptos para que no sufran perjuicio los intereses del municipio y con la retribucion diaria que se les tenía asignada por el arrendatario que en el año anterior tomó a su cargo los expresados arbitros que sera deducida de la cantidad total recaudada que deja depositada en la caja municipal para su entrega a los que resulten rematantes, a cuyo efecto los designados la depositaran diariamente.

Cuentas de suministro de fluido eléctrico por el alumbrado público en los meses de Noviembre y Diciembre.

Fueron aprobadas las cuentas de suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público en los meses de Noviembre y Diciembre último importante cada una, 1.156,55 pesetas y 1.316,55 por el 10% del impuesto para la Hacienda; que se formalizarán, respectivamente, con aplicación a las consignaciones del capítulo 3º artículo 2º y capítulo 7º artículo 2º del presupuesto de gastos.

Item del suministro de vacuna antivaricelosa

También lo fue por su importe de 46,75 pesetas, la factura del Instituto de Vacunación del Dr. Selma, de Zaragoza por el suministro de cien tubos de vacuna antivaricelosa cantidad que será formalizada con aplicación al capítulo 5º artículo del presupuesto de gastos.

Cuenta de medicinas y específicas prescritas, dicaminta, y específicas suministrados para la Beneficencia por el Sr. Niera en Noviembre y Diciembre.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la cuenta de medicinas y específicas prescritas, dicaminta, y específicas suministrados para la Beneficencia por el Sr. Niera en Noviembre y Diciembre últimos, importantes, respectivamente, 699,90 pesetas y 301,66 pesetas, después de deducido el 20% de descuento.

Item por el Sr. Manuel Durán en el 4º trimestre de 1916.

También lo fue la formulada por igual concepto por el farmacéutico Sr. Manuel Durán Guero, durante el cuarto trimestre de 1916 importante 373,95 pesetas.

Relación de jornales y volquetes invertidos hasta el 2 de Noviembre en la carretera de la estación y del 7 al 25 de dicho mes.

Fue aprobada la relación de jornales y empleo de volquetes invertidos, hasta el 2 de Noviembre en la carretera de la estación importante 33 pesetas que se formalizarán con aplicación al capítulo 6º artículo 2º del presupuesto de gastos, siendo también por su importe de 93 pesetas los originados en las mismas obras desde el 7 al 25 del expresado mes.

Item justificada de gastos en la construcción de baranda de jornales y demás gastos originados en la construcción de dos arceates a la entrada del paseo de Perchantes.

Asimismo quedó aprobada la relación justificada de jornales y demás gastos originados en la construcción de dos arceates a la entrada del paseo de Perchantes, por su importe de 47,90 pesetas.

Dada lectura de una circular de la Junta provincial de Sanidad encareciendo la conveniencia por la Salud pública de que el Ayuntamiento acepte los servicios que ofrece



venencia de aceptar los servicios que a los municipios ofrece el Laboratorio de Higiene.

el laboratorio Provincial de Higiene dirigido por el doctor N. Calazar, a la que acompaña las bases del contrato con arreglo a las cuales se obliga dicho establecimiento a prestar los servicios del analisis, de infeccion y suministro de sueros y vacunas a los Ayuntamientos de la provincia, de acuerdo que dicha, bases pasen a estudio de la comision de Higiencia para que esta en su vista, proponga a la Corporacion lo que considere procedente.

Acuerdo para la construccion de nichos en el cementerio

De conformidad con lo propuesto en mocion suscrita por los Concejales Senores Fernandez Sanchez, Mosillo Paniagua y Gumenez Bustamante, se acordó que con sujecion al pliego de condiciones que se formula por la comision respectiva y una vez aprobado por el Ayuntamiento, se proceda a construccion por subasta de cuarenta nichos en el departamento catolico del Cementerio municipal.

Formacion de la lista de vecinos con derecho a asistencia medica y farmaceutica y comision designada de los concejales.

Seguidamente se acordó que por los Concejales Don Sebastian Pulgarin y D. Pedro Fernandez con el Sr. Alcalde, se proveya a la formacion de la lista de que trata el articulo 5º del R. D. de 14 de junio de 1891, relativo a las familias pobres de esta localidad que tienen derecho a disfrutar de la asistencia facultativa gratuita por hallarse comprendida en alguno de los casos a que se relaciona el articulo 3º del citado R. D. aprobando el Reglamento para el servicio sanitario de las pueblas y R. O. de 23 de Noviembre de 1903. y una vez terminada, la presentará a la Corporacion para su examen y aprobacion, si procede.

Factura de adquisicion de tejas para el Hospital

Fue aprobada la cuenta formulada por Antonio Dominguez importante 9 pesetas 25 centimos por tejas facilitadas para reparaciones en el edificio del Hospital.

Adquisicion de plantas

A petición del jardinero del parque de Cervantes, se acordó la adquisicion de plantas y arbolado para dicho paseo con especialidad eucaliptos.

Autorizacion para hacer efectivo en fincas de Propiedades e Impuestos actual/cupo y recargo de consumos.

Dada cuenta de una comunicacion de la Administracion participando haber autorizado el medio adoptado para hacer efectivo por reparto vecinal durante el presente año del cupo y recargo de consumos, se acordó convocar a la junta

La repartición para dar principio seguidamente a la confección de dicho repartimiento.

Resolución de un recurso. La Corporación quedó enterada de la resolución dictada por el Gobernador Civil en el recurso interpuesto por Don José Naranjo Jomer contra la designación hecha por el Ayuntamiento de Naranjo Jomer, contra, en sesión de 14 de Enero de 1916 a favor de Don Francisco Martín Ojeda, para el cargo de Inspector Municipal de Veterinaria a Don José de Higiene y Sanidad Vecinal, a la vez que de Veterinario Titular por cuya resolución, fechada en 28 de Diciembre anterior y recibida el 30 en la Alcaldía de conformidad con lo propuesto por la comisión provincial se desestima. Recurso de referencia aprobándose el nombramiento hecho por el Ayuntamiento, a favor de Don Francisco Martín Ojeda, y se advierte que contra la misma puede recurrirse en alzada ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso en el plazo de 10 días.

Solicitud de auxilio benéfico formulada por María Juenero, domiciliada en la calle del Sal número 29, so José M<sup>a</sup> Guerrero licitando un socorro en metálico para ayuda de gastos, que el origine su traslado a un Hospital en que pueda someterse a curación de un padecimiento a la vista, se acordó en devoción de interés para que se consigne el dictamen facultativo probando la necesidad de la hospitalización a que hace referencia.

Otra en igual sentido a nombre de José Dur de León, con domicilio en la calle de Sevilla número 10, licitando también otro auxilio en metálico para trasladarse a un Hospital al objeto de someterse a curación y justificándose tal necesidad por el informe emitido por el Médico Titular Sr. García Fernández, que consigna padece el solicitante de una afección gástrica crónica, se acordó concederle la cantidad de quince pesetas, que se formalizará con cargo a la consignación del capítulo 5<sup>o</sup> artículo del presupuesto de gastos.

Inclusión en el padrón de Se acordó la inclusión en la lista de Beneficiarios Vecinos



Benevolencia José Goday Aguacil con domicilio en la calle de la Piedad número 12.

Desahucio de la casa Queda enterada la Corporación de un escrito que le dirige arrendada para la casa de Pedro Montero de Espinosa en nombre propio y en el de su hijo de la Guardia Civil hermano D. Fernando y D. Agustín García Alvarer participando que los primeros han vendido al segundo, la casa calle de las sones hoy de Perer Jaldás señalada con el número 49 arrendada por este Ayuntamiento con destino a Casa Cuartel de la Guardia Civil, a los efectos del abono del importe de los alquileres correspondiente al 1º trimestre de 1916 y para que en cumplimiento de la cláusula 7ª del contrato de arrendamiento por notificada de que al finalizar el mes de Noviembre del presente año queda terminado el contrato y debe quedar desalojada la referida casa.

Petición de José María Sánchez refiere que el Hicisco que para la expedición de repescos y café tiene instalado hace algunos años en la Plaza de la Constitución clasificado de mueble se convierte en fijo.

Pensión de lactancia en favor de un niño de corta edad que ha dejado su fallecida esposa, se acordó concederle la cantidad de quince pesetas mensuales, durante ocho meses, abonada de la previa presentación del certificado de existencia expedido por el encargado del Registro Civil.

Abono de las diferencias entre la cantidad de malizas con aplicación al Capítulo undécimo artículo único del presupuesto de gastos en el año puesto de garter, la cantidad de 61 pesetas, diferencia entre los rateros anteriores por suministrar en el año anterior por suministrar a Fuerzas del Ejército y Guarnición a Fuerzas del Ejército Civil y lo abonado conforme a los precios medios fijados por la Comisión provincial.

Dada lectura a una instancia suscrita por Eloy Pedondo y Justancia de Eloy Pedondo vecinos de la calle Coniana, en solicitud de que por la Corporación se construya el establecimiento de una casa de lactancia en la calle Coniana que se encuentra en la señalada con el número veinte de la expresada calle, entendiéndose que tal asunto es de la exclusiva competencia de la Alcaldía, acordaron pasar a la misma la solicitud de referencia.

para que se viva resuelta como en justicia procede.

Conocida por el Ayuntamiento la relacion de gastos autorizados por la Corporacion e insertados en la sobras de ampliacion del departamento civil del Cementerio municipal, en virtud de las relaciones de trabajos formuladas semanalmente por el encargado de los mismos, el Perito de la villa Pedro Dante Rocha, ascendentes a la cantidad de 607 pesetas y resultando del aprecio pericial de expresados trabajos realizados por acuerdo de la Corporacion por los alarifes Candido Asencio y Candido Ojeda, que el importe de las expresadas obras lo calculan en 332,18 pesetas, hace uso de la palabra el Sr. Cuenca para protestar con toda energia del abuso que se comete en la inversion de los fondos municipales, pues constandole, como le consta, que tal apreciacion a sido fijada con alguna amplitud resulta un perjuicio para el Erario municipal de cerca de un ciento por ciento y como tal abuso estimo no puede consentirse, por lo menos, sin la imposicion de un correctivo, propone a la Corporacion acuerde la reparacion o cese en sus cargos de los Peritos de la villa y que tanto la terminacion de las expresadas obras como las que se realicen para la ampliacion del matadero, se verifique por concurso, previa la redaccion de un pliego de condiciones facultativas y economicas al que pueda servir de base el proyecto formulado por los referidos albaniles Sr. Ojeda y Asencio, y los que facilitan la "Sociedad Obrera" "El Progreso" y los demas albaniles no asociados, de la localidad a todos los que se debera convocar al efecto, aprobandose por unanimidad, en todas sus partes, la proposicion del Sr. Cuenca.

A propuesta de la Presidencia y reconocimiento del mal estado en que se encuentran las viviendas de los Plazas Topond Ayala y de la Constitucion, se autorizo a aquellos para que dispongan se efectuen las obras necesarias para la reparacion de las mismas, llamando la atencion de los Ayuntamientos de la Alcaldia para que impidan el paso por el centro de dichas plazas, de carruajes, asi como de caballerias, o formen

partes + obras

lando las correspondientes denuncias contra los infractores.

Dado lectura a un escrito que su miembro de la sociedad de Obreros Albañiles "El Progreso" a través su secretario, Juan Viruete, solicitando del Ayuntamiento adopte sus posiciones para solucionar la crisis de trabajo poniendo en ejecución las obras en proyecto y estimando la Corporación que en los de construcción del trozo primero de la Carretera de la Estación de Agua ga a la del Castillo de las Guardas, adjudicada a contratistas, de la localidad pueden tener ocupación, buen número de albañiles por las obras de fábrica que hay necesidad de realizar, y que según manifestación del contratista el comienzo de los trabajos de dicha carretera está solamente pendiente de la venida a esta población del personal de la Jefatura de Obras Públicas, se acordó que por la Alcaldía se interese del Sr. Gobernador Civil gestione la más pronta salida para esta población del funcionario de aquella dependencia.

El Sr. Fernández se lamenta del estado de suciedad en que se encuentra el Pilar llamado de los Burros, hasta el punto de impedir que abreen en el mismo toda clase de ganado, por lo que se acordó proceder a su completa limpieza y que por la Guardia municipal se impida que en el expresado sitio se ven despojos de animales sacrificados en el matadero ni en ningún otro sitio.

Pregunta el Sr. Cuenca donde se encuentran las telas, adquiridas el último verano con destino a la fuentecita, para impedir en ella la entrada de langosta; y manifestándose por el Sr. Presidente que ordenará se practiquen las necesarias obsequaciones, a que el Sr. Concejal le invita para que lo verifique, pues en otro caso, él tendría que manifestar en poder de quien se encuentran las mencionadas lonas o telas.

Después en tercera se recija una mesa de exentorio que pertenece al Ayuntamiento y le fue facilitada a don Manuel Maté por ser necesaria para el servicio de la Inspección de Veterinaria y así mismo se acuerda que el paradero de otra mesa destinada a la suprimida Administración de Consumo, que le fue fa-

Sociedad  
Obreros  
"El Progreso"

Pilar de  
burros



cilitada a un sabres de la localidad, que traslado su residencia ofreciéndose para el Sr. Alcalde dar las oportunas ordenes a efecto.

Por último, dicho Sr. Cuenca, se dirige al Sr. Alcalde Presidente advirtiéndole se abstenga de hacer por sí nombra miento alguno de personas cuya designacion corresponda al Ayuntamiento, cuyas facultades por nadie pueden ser mercedas; y si en algún caso, de carácter extraordinario y urgente, se viera a ello precisado, debe poner inmediatamente su resolución en conocimiento de la Corporación municipal para que esta sancione o no tal determinación.

El Sr. Presidente contesta que así lo ha venido haciendo anteriormente y continuará verificando si queda al frente de la Alcaidía; a lo que el Sr. Cuenca replica, que por no haberlo hecho así anteriormente formula tal advertencia; como se comprueba con la designación hecha a favor de Rafael Castillo Jomer para el cargo de peon de la carater y de Juan Jomer Chaves para suplente temporero de las oficinas.

Seguidamente pasó la Corporación a ocuparse de la formación del alistarimiento de moros de Membrado del año actual, cuyo resultado, en cumplimiento de lo prescrito, consta en acta de pasada; dándose por terminada esta sesion ordinaria a las trece y veintiinueve minutos, de la que se extiende la presente acta que será leida y autorizada en la inmediata de que certifico.

Cito Corvidora

Pedro Hernandez

José Cuenca

Emilio Morillo

Manuel Jimenez

Ramon Merino

José M. Gala

Sebastian Pulgarin

Manuel Juelga

Miguel Morillo



## Sesion ordinaria en 2.<sup>a</sup> Convocatoria del día 14 de Enero 1918

Concejales  
H. Cuaca Romero  
Jela Varanjo  
Bernando Sanchez  
Norberto Parilla  
Norberto Pomagala  
Pulgarcin Sanchez  
Mariano Castillo  
Eugenio Quintana

En la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial de Cuaca a las once y veinte minutos del día catorce de Enero de mil novecientos diecisiete se reunieron previa convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde interino Don Elio Carrasco Varanjo, los Señores concejales cuyos nombres al margen se expresan para celebrar sesión supletoria a la ordinaria que debió tener lugar el día doce del propio mes y que no pudo celebrarse, por no concurrir a quórum en el número exigido por el artículo 101 de la Ley municipal.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente dió lectura de la orden del día de la anterior ordinaria que fue aprobada y firmada, manifestándose por el Sr. Presidente que el Pósito de la Villa, Manuel Aldama Durazo, no ha tenido la menor intersección en las obras de ampliación del departamento civil del Cementerio municipal y por tanto no debe comprenderse el acuerdo de reparación en su cargo adaptado en la sesión anterior, con lo que se manifiestan conforme los Sr. Concejales, exponiendo por el Sr. Cuaca que en lo que se refiere al otro Pósito Pedro Dante Rocha, debe exponer en su defensa cuanto estime necesario, por resultar, quizás, más culpable que él, en los hechos señalados, al que otro individuo y así se acuerda.

Dice después el Sr. Presidente que los Conos de la Fuente cita a que se refiere también en la sesión anterior el Sr. Cuaca, se hallaban depositadas desde el mes de Septiembre y por orden de la Alcaldía, en

poder de un Guardia municipal, habiendo dispuesto su entrega y custodia en el almacén de efectos en el Retamalaje; que la mesa de ventorio que obraba en poder de don Manuel Mate se halla en las oficinas destinadas al servicio de la Inspección de Carneros; y por último, que la que se dice fue facultada a un sastre de la localidad pero resulta no es de la pertenencia del Ayuntamiento; a lo que manifiesta el Sr. Cuenca, que se requiere a los Sr. Sr. don Vicente Nemesa y don Gregorio Galan, que utilizaron dicho mueble en la Depuración de Admon. de Consumos, para que los examinen y de su declaración, se deducan si es o no propiedad del Ayuntamiento.

Ato seguido, para cumplir lo dispuesto en la B.O. de 1 de Octubre de 1891, se procedió a repetir por tercera vez, la votación para elegir Alcalde Presidente, toda vez que el Sr. Casin rode el arroyo, en la segunda efectuada, tampoco obtuvo la mayoría absoluta del número total de concejales, de que se compone la Corporación y que exige el art. 95 de la ley municipal, a cuyo efecto los Señores Concejales, llamados por orden de votos obtenidos en su elección, fueron depositando sus papeletas en la urna previamente dispuestas.

Terminada la votación y realizado el escrutinio, ofreció el resultado siguiente:

Para Alcalde Presidente: Sr. Cleto Carrinosa Laranjo 5 votos - cinco.

" Sr. Emilio Morillo Durillo de " cuatro.

Votos nulos, igual al de votantes. Y resultando con mayoría al Sr. Cleto Carrinosa Laranjo, se posesionó definitivamente de la Alcaldía - Presidencia.

Hace uso de la palabra el Sr. Cuenca, para manifestar en representación de la minoría socialista que así como esta había protestado en otras ocasiones contra los nombramientos de Alcaldes de N.O. cuya facultad entiende debe ser exclusiva de los pueblos, en la presente ocasión tenía que aplaudir el procedimiento seguido; si bien opina que el Sr. Carrinosa Laranjo, no ha sido elegido para el cargo de Alcalde Presidente por la representación popular, toda vez que el Sr. Morillo Durillo elegido Concejales por los sufragios

Elección Alcalde



de los que formaron en esta localidad el congreso para convocar la politica seguida por los tres don Esteban y don Felipe de la Jota, y al propio que preside ha suscitado a sus electores, apoyando la candidatura para la Alcaldia del Sr. Carrerosa que no obstante mere representacion, que la de las veintidós personalidades. Sin embargo de ello, esperará a conocer la opinion que se dice al frente de la Alcaldia para juzgarla, aun que si bien no pone en duda su concecion personal, desconfia del resultado de aquella por no reconocerle aptitud para su desempeño, exortandole a que procure, en primer termino la sustitucion a la Caja municipal de las grandes cantidades que a la misma a deudarse que fueren rematantes en anteriores ejercicios de arbitrios, consumen etc. indaga los motivos por los que han dejado de percibirse por el Municipio desde el año 1892-93, los intereses de 92 acciones del Banco Carris de Mr. G. St. que vanian aborramdore por la Sucursal del Banco de España en Badajoz, y todo ello, con preferencia a los descubiertos que resultan al vecindario por los repartimientos de consumo.

El Sr. Presidente manifiesta que efectivamente disputas de posicion economica independiente y todo sus esfuerzos han de encaminarse a encubrir la Hacienda municipal haciendo oportuno cuantos creditos resulten a su favor cual quiera que sea su origen.

El Ayuntamiento para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 64 y siguientes de la ley municipal, de los que puramente de lectura, para a determinar el numero de secciones en que han de repartirse los vecinos, con excepcion de los parientes hasta el cuarto grado civil de los Señores Concejales, así como los que no tengan capacidad para desempeñar dicho cargo, para designar por sorteo los veinte vocales, que en union de aquellos, han de constituir la Junta municipal de asociarse en el presente año.

La Corporacion acordó que el numero de secciones sean seis equiscentes, al de la tercera parte de Señores Concejales, incluyendo en la 1ª a los propietarios y labradores: en la 2ª a los comerciantes, en la 3ª a los industriales, fabricantes, taberneros, fontaneros, etc.

en la 4.<sup>a</sup> artes y oficios (Carpenter, Capintero, Herrero, albaniler,  
papelero, Barbero, etc.) en la 5.<sup>a</sup> profesionales, (medicos,  
farmaceuticos, abogados, notarios, veterinarios y capataces  
facultativos, de minas, y en la 6.<sup>a</sup> obreros (mineros, agricolas)

Que de la 1.<sup>a</sup> seccion se elijan seis; de la 2.<sup>a</sup> uno; de la 3.<sup>a</sup>  
dos; de la 4.<sup>a</sup> cuatro; de la 5.<sup>a</sup> uno; y de la 6.<sup>a</sup> seis. Que se expongan  
al publico las listas por secciones durante ocho dias, trans-  
currido dicho plazo, sin reclamacion alguna, se proceda con las  
formalidades exigidas por la ley al sorteo correspondiente con el  
fin de que quede constituida la Junta en el proximo mes de Febrero.

El Ayuntamiento acordó se exponga al publico por ocho  
dias para que pueda ser examinada y decidida contra la misma  
las reclamaciones que se consideren procedentes, la relacion de  
sociedades e individuos sujetos al pago del arbitrio municipal  
por el establecido sobre expendicion de cafes, refrescos, vinos,  
cervezas etc.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art.<sup>o</sup> 25 de la Ley  
de 8 de Febrero de 1.877, el Ayuntamiento procedió a la forma-  
cion de la lista comprensiva de sus individuos y de un numero  
cua druple de mayores contribuyentes, con esta abierta que  
tienen derecho a elegir como compromisarios para Senadores, y una  
vez terminada acordó su exposicion al publico en la forma du-  
rante el termino y a los efectos del art.<sup>o</sup> 26 de la expresada Ley, re-  
mitiendo un ejemplar, con atento oficio, al Sr. Gobernador Ci-  
vil de la provincia para su insercion en el Boletin oficial.

Quo aprobada la cuenta de suministro de doctores  
de suer antiestriplecico, facilitado por el farmacutico Don  
Diego, para enfermos de la Beneficencia municipal, durante  
la anterior semana, importante diez puetos, que se satisfarón  
con aplicacion al Capitulo 5.<sup>o</sup> articulo.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la cuenta de medica-  
mentos suministrados a enfermos de la Beneficencia munici-  
pal durante el 4.<sup>o</sup> trimestre de 1.916, por el farmacutico Don  
Juan Chaver, importante 607'28 puetos despues de deducido el  
10 pto de descuento.



Mostró con aplicación  
a improvisistas

Se acordó formalizar con aplicación al capitulo de impre-  
vistos, la cantidad de \$150 pesos, importe de los gastos regi-  
strados en la limpieza de varias Callejas

Relación de jornaleros  
revisado tejados  
Hospitales

Fue aprobada la relación de jornaleros y gastero original, en el cuen-  
to de los tejados y blanqueo de la fachada de la Casa Hospitales, im-  
portante \$150 pesos, que se formalizarán con cargo a la con-  
signación del capitulo art.º

Blanqueos y blanqueos  
Callejas de las lineas  
Jurisdiccion Civil

Tambien lo fue la de gastero de blanqueo y blanqueos de las ca-  
lificaciones destinadas al muro de las lineas de la Guardia  
Civil en la Casa Cuartel importante diez y siete pesos 40 centavos

Pliego de condi-  
ciones para la  
construccion  
por subasta de  
siete nichos

Dada lectura al pliego de condiciones economico facultativo, y  
formado para la construccion por subasta de cuarenta nichos en  
el departamento Catolico del Cementerio municipal, fue apro-  
bado por unanimidad, acordando su exposicion al publico por  
terminos de ocho dias y transcurrido sin reclamacion alguna,  
proceder a la celebracion de dicha subasta el dia 24 de Mayo de 1902.

Solicitudes de  
Salvador Gonzalez  
Garcia para que  
se le adjudique  
el suministro de  
piedra de marmol  
para el pavimen-  
to del Matadero

Conocida una instancia dirigida al Ayuntamiento por don  
Salvador Gonzalez Garcia, vecino de La Alcañonera, solicitando se le  
adjudiquen las obras de pavimentacion del Matadero municipal,  
suministrando la piedra necesaria al efecto, al precio de catorce pe-  
setas el metro cuadrado, sobre un vagon de carga y sus dimensiones mi-  
nimas de un cuarto de metro cubrado con un grueso de seis a diez  
centimetros, siendo de marmol bueno bien escudado y de color azul  
celeste obligandose el proponente a arreglar cuanto sea necesario  
para la colocacion de la piedra hasta quedar terminada la obra,  
y percibiendo el importe de cada vagon de piedra al hacerse car-  
go de ella el Ayuntamiento que se servara el costo del transporte co-  
mo garantia de su colocacion, cuyo tanto por ciento le sera abo-  
rado al solicitante a la terminacion definitiva de la obra, se  
promueve una animada discusion acerca de la conveniencia  
de tal proposicion o si seria preferible emplear como pavimen-  
to el baldosin de cemento, y estimandose mas apropiado al  
objeto a que se destinaba, por su mayor duracion y solidar el empleo  
de la piedra de marmol, por unanimidad se decidio aceptar  
la proposicion del Sr. Gonzalez Garcia, a quien se comunicase

525  
Pension de lactancia, en favor de un niño, hijo de Donado, Martin Calero

este acuerdo, como resolucion a su referida instancia. Ocurriendo a lo solicitado por Donado Martin Calero, con domicilio en la Calle San Gil n.º 55, y en consideracion al informe emitido por el Ilustre Titular del 2.º Distrito Don Sr. M. Goncher Moya, que manifiesta, que la esposa del solicitante ha sido por el auistida de un estado infeccioso y por su naturaleza no se encuentra con las condiciones físicas y energías para amamentar a su pequeño hijo, se acordó la concesion a favor de este, de una pensión de lactancia, durante ocho meses a rason de quince pesetas, abonables del Capitulo 5.º Art.º 2.º previa presentacion del certificado de existencia del niño, expedido por el Encargado del Registro Civil.

Convocat.ª a eleccion parcial de Concejales

Dada lectura a una circular del Sr. Gobernador Civil, fecha 11 del actual, inserta en el Boletín Oficial n.º 9 de 12 del propio mes, convocando a eleccion parcial de Concejales en este Municipio, para el día 4 de febrero proximo, por existir en este Ayuntamiento vacantes definitivas de Concejales que ascenden a más de la tercera parte del número total de individuos de que se compone la Corporacion, esta quedó enterada declarando que las expresadas vacantes corresponden como a continuación se relacionan.

Distrito primero:

Dos vacantes, que las producen las excusas legales formuladas y aceptadas por Don Sr. Merillo Alvarez y Don Sr. Ant.º Espinola Blanco, procedentes de la eleccion de 1913

Distrito 2.º

Cinco vacantes producidas por nulidad de la eleccion verificada en 14 de Setiembre de 1913 a virtud de D. O. del Ministerio de la Gobernacion, de 4 de Julio ultimo

Distrito 3.º

Una vacante, ocurrida por defuncion de Don Manuel Jose Lo Duwan procedente de la eleccion de 1913

Distrito 4.º

Una vacante originada por fallecimiento de Don Juan Martin Alvarez, de la eleccion de 1913 y que certificacion



Relaciones de  
precios compara  
tivos alomados  
en el año 1944 y  
en la actualidad

literal de este particular, se remita a la Junta municipal del Comercio a los efectos precedentes.

Usa de la palabra el Sr. Cuencá, para que se manifieste cuantos vendedores de artículos alimenticios han cumplido la orden de la Alcaldía para que en el plazo de 15 días faciliten relación comprensiva de los precios que alcanzaron en el año 1944 el Kilo gramo o litro de los respectivos artículos; y manifestando por el Sr. Presidente que la habían facilitado unos diez, a aquel señor Concejal, escrita a la Alcaldía para que requiera a los que no las han facilitado lo ve refiquen con toda urgencia, y a la vez que se constituya, con la representación que designe, el Municipio, la Junta local de Subsistencia con los elementos determinados por el Reglamento para la aplicación; y mostrándose conforme con ello la Corporación acordó designar como sus representantes a los señores Alcalde y Cuencá encargando a la Alcaldía de proceder a la constitución de la referida Junta conforme a los preceptos reglamentarios.

Después interesa dicho Sr. Concejal, se acuerda de conformidad repetir el bando de inscripción de la Sierra, proscribiendo esta hasta el Miércoles proximo inclusive.

Por último escrita a la Alcaldía, ya que está designada en definitiva, para que proceda a hacer efectivos los descubiertos que resultan en favor del Municipio, dando comienzo por los de mayor cuantía, a cuyo efecto debe requerir al Estado designado al efecto por la Corporación, para instruir los respectivos expedientes.

Se acordó la concesión de cenosa al Guarda de la Sierra en la misma forma que en años anteriores; y que para la designación de Cabezas, se designen con preferencia a los dependientes del Municipio y a los demás individuos capacitados para ello, admitiéndoles, a propuesta del Sr. Muriel Nuñilla, no traigan estos al Ayuntamiento la liquidación hecha, sino que tal operación se practique ante la Alcaldía con presencia del depositario municipal que se hará entrega

del importe de la venta.

El Sr. Murillo Ondilla hace uso de la palabra para rebatir las acusaciones que le fueron dirigidas por el Sr. Guenea, respecto a su gestión concejil, en relación con los sufragios que le eligieron para el desempeño de dicho cargo al que se presentó con carácter de independiente y siempre al leal servicio de los intereses de su pueblo, originándose con tal motivo, una violenta discusión, entre ambos señores concejales, con intervención del público a quien el Sr. Presidente requirió reiteradas veces para que guardara silencio y dando ultimamente por terminada la sesión, a las once y diez y siete minutos, extendiéndose la presente acta que será leída y autorizada en la siguiente de que certifico.

Cleto Corvidor

Pedro Ferrnandez

Román Guenea

Antonio Pulgarin

Emilio Morillo

Rafael Castella

Manuel Limón

Agustín Tolo Campa

Manuel Limón

Justo

Benigno Hernandez

Eugenio Maximo

Antonio Alejandro

Jose eccid



En la Villa de Orizaba, siendo las diez y seis del día Dos de Febrero de mil novecientos dieciséis, se reunieron en el salon de actos de las Casas Consistoriales los Señores Concejales Pulgarin Mauchon, Hernandez Sanchez, Morillo Ruidilla, Lluenza Gomez, Gata Sarango y Morillo Paniagua bajo la presidencia del Sr. Don Cleto Carrizosa Sarango por quien se declaró abierta la sesion.

Ato seguido y de orden de la presidencia, por mi el Secretario accidental se dio lectura de la convocatoria a esta sesion extraordinaria y articulado de la vigente ley municipal y demas disposiciones referentes, al objeto de esta reunion.

Inmediatamente, se procedió en la forma prevenida por la Ley, al sorteo de los dos Concejales, que por haber obtenido igual numero de votos en la eleccion verificada en el segundo Distrito el día cuatro del actual, fueron proclamados por la Junta municipal del Censo electoral, en el acto del escrutinio general efectuado el ocho, presentes Concejales, Don Demetrio de la Calle Martinier y Don Jose Moruno Pulgarin, resultando favorecido por los cuarte Don Demetrio de la Calle Martinier.

Seguidamente, se fueron nombrando a los Señores Concejales proclamados en la eleccion parcial del día cuatro, Don Juan Tarquero Maucera, Don Eugenio Moruno Pulgarin, Don Rafael Castillo Doucinger, Don Antonio Pulgarin Sarango, Don Enrique Hernandez Muñoz, Don Agustin Lobo del Campo, Don Manuel Sanchez Carrizosa y Don Demetrio de la Calle Martinier y estando todos presentes, el Ayuntamiento por organo de la presidencia, declaró tomada la posesion de los nombrados, del cargo de Concejal y constituido por tanto el Ayuntamiento. En este acto manifiesta el Don Demetrio de la Calle Martinier que por raras que reserva no toma en esta sesion posesion del cargo, pero queda en el derecho de hacerlo en las inmediatas.

Con la venia de la presidencia, hace uso de la palabra Don Juan Tarquero Maucera, para saludar a sus compañeros y manifestar que tanto el censo como todos los individuos de la minoria socialista bien animados de los mejores deseos, para hacer una labor administrativa honrada, que redunde en bien de los intereses generales de la localidad.

El Concejal Hernandez Muñoz, le contesta diciendo, que entiende que con el mismo fin bienen todos a ocupar el punto

elección  
Concejales

de que hace poco ha tomado posesion, y que en el momento de estar constituido desaparecen los diferentes matices políticos en que cada uno milita, siendo todo solo una Corporacion, a quien esta encomendada la administracion del pueblo, al que hay que corresponderle en la forma indicada por el Sr. Tanguer, con honorader, por la confianza que le ha prestado. La Corporacion por unanimidad, asiente a las manifestaciones y deseos de auntos oradores.

De orden de la presidencia, se paso al segundo punto de la convocatoria y en su consecuencia se dio lectura del pliego de condiciones para sacar a subasta el arrendamiento a labor por dos cosechas de la Dhesa del Camiril, el cual fue aprobado en un todo con las siguientes modificaciones y adiciones al pliego, que son a saber.

Modificacion a la Condicion Tercera: La subasta se celebrara por pliegos cerrados y con los formalidades que determina el vigente Reglamento para la ejecucion de la Ley de Montes

Modificacion a la Condicion Quinta: El deposito del diez por ciento, se efectuara dentro de los cinco dias siguientes a la notificacion, de la adjudicacion definitiva.

Condicion adicional: El rematante, sera dueño, y por lo tanto, podra disponer a su entera satisfacion, de toda clase de aprovechamientos de la Dhesa durante el tiempo del arriendo.

Otra adicional: El arrendatario podra sembrar en el terreno de la Dhesa toda clase de semillas.

El Arrendamiento por unanimidad y sin discusion acordó, que dada la urgencia de la roturacion, se efectue la subasta manana a las doce y con el fin de poder acordar inmediatamente la adjudicacion definitiva, que se remita la Corporacion a las tres.

Inmediatamente se dio lectura, del alitamiento de moxos rectificada y que corre unida al respectivo expediente, acordando por unanimidad declararlas definitivamente cerradas, conforme a Ley.

Con lo cual y no habiendo otros asuntos de que tratar, conforme a la convocatoria, se levanto la sesion de la que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes a su lectura de que certifico =

Alito Carrivance

Rovian Cereza

Pedro Ferrandez



Antonio Pulgarin

Emilio Morillo

Pedro Castillo Gutierrez

Mamuel Jimenez

[Signature]

Enrique Hernandez

Eugenio Hornos

Antonio Alejandro  
[Signature]

Acta de la sesion extraordinaria del dia 23 de Febrero de 1917

En la villa de Azuaga, siendo las tres del dia tres de febrero de mil novecientos diecisiete, se reunieron en el Salon de actos de las Casas Comarcales, los señores Concejales, Pulgarin Mauchon, Hernandez Sanchez, Morillo Rudilla, Juanco Lomer, Lalo Naraujo, Morillo Paniagua, Jimenez Bustamante, Varquer Maucera, Moruno Pulgarin, Castillo Dominguez, Pulgarin Naraujo, Hernandez Junior, Lobo del Campo y Sanchez Benavides, bajo la Presidencia de D. Elio Carrizosa Naraujo, por quien se declaro abierta la sesion.

El Concejo

Por dicho Sr. Presidente, se manifestó a las circunstancias, que segun se expresaba en las papeletas de convocatoria, el objeto de esta reunion era solo, dar cuenta del resultado de la subasta que acababa de tener efecto, del arrendamiento a labor por dos cosechas de la Dhesa Real "El Caruivil" concedido en roturacion por el Consejo provincial de Fomento, para la estension del gerumen de langosta de que esta invadida.

De orden de la Presidencia y por mi el infrascrito Secretario se dio lectura del acta de expresada subasta, en la que consta haber sido adjudicada

[Signature]

cada provisionalmente a don Emilio Rudilla Moreno como mayor postor, en la suma de nueve mil diez pesos. El Ayuntamiento por unanimidad y en discusion acordó la adjudicacion definitiva al Rudilla Moreno, al que se le notificará inmediatamente este acuerdo, para que constituya el depósito del diez por ciento y tome posesion del terreno arrendado.

Siendo este solo el objeto de la convocatoria por el Sr. Presidente se levanto la sesion de la que se extiende la presente acta, que firman todos los concurrentes, conmigo el Secretario de que certifico:

Clito Carrizosa

Pablo Fernandez

Roman Cuevas

Antonio Pulgarin

Emilio Morillo

Rafael Castillo

Jose

Agustin Lobo Campos

Manuel Lisneas

Jose

Enrique Hernandez

Benjamin Moreno

Antonio Hernandez

Acta de la Sesion Ordinaria celebrada en primera convocatoria del dia 23 de Febrero de 1916.

En la villa de Aruaga siendo las once y veinti cinco minutos del diez veintitres de Febrero de mil novecientos dieciseiete, se reunieron en el salon de actos de las Casas Consistoriales los señores Concejales Hernandez Cuevas, Pulgarin, Morillo Paniagua, Castillo, Lobo, Jimenez, Varquez, Moreno Pulgarin, y Hernandez Muro bajo la presidencia de Don Clito Carrizosa Noranjo por quien se declaró abierta la sesion y dada



lectura del acta de la ordinaria celebrada en segunda convocatoria del catorce de mayo de las elecciones del doce y trece del actual fueron aprobados y firmados.

La Presidencia manifiesta existen las vacantes de segundo Teniente de Alcalde la de Regidor Sindico y la de su suplente y como quiera que se ha de celebrar una subasta en este acto cree se debe con preferencia proceder a la designacion de Sindico que este actue en la subasta y despues de continue la sesion. El Ayuntamiento por unanimidad y sin discusion acuerda de conformidad con la presidencia.

Acto seguido se procedio a la eleccion de Regidor Sindico siendo proclamado por unanimidad Don Roman Cuevas Gomez.

En este momento y cumplido el anterior acuerdo se constituyó la Comision de subasta procediendo a la misma que lo era la de recaudacion del arbitrio de pesas y medidas.

Terminada la subasta se procedio a la eleccion del segundo Teniente de alcalde recibiendo por mayoria de ocho en Don Emilio Morillo Panique contra tres que obtuvo Don Juan Nargues siendo por tanto proclamado Segundo Teniente de alcalde interino hasta nueva eleccion.

Seguidamente se procedio a la eleccion de Suplente Sindico siendo tambien con el caracter de interino Don Juan Nargues por ocho votos.

Inmediatamente se paso de acuerdo con la presidencia que asi lo habia indicado a la reconstitucion de las Comisiones quedando firmes por mayoria en la siguiente forma

Comision de Hacienda presupuestos y arbitrios.  
Don Roman Cuevas Gomez, Don Miguel

Regidor Sindico  
Don Roman Cuevas Gomez

2º Teniente de Alcalde  
Don Emilio Morillo Panique

Suplente Sindico  
Don Juan Nargues

ti  
ove  
os  
ade  
o,  
tuo  
jo  
a

Morillo Revilla, Don Juan Varquez Maucera,  
Don Rafael Castillo Dominguez y Don Enrique  
Hernandez Muñoz.

Comision de Policia Urbana y Rural

Don Cleto Cernosa Naraujo, Don Sebastian Pel-  
garin Mauchrau, Don Roman Cuenca Jover  
Don Juan Varquez Maucera, y Don Emilio Morillo  
Paniagua.

Comision de Beneficencia y Sanidad.

Don Pedro Hernandez Sanchez, Don Agustin  
Lobo del Campo Don Antonio Pulgarin Naraujo  
Don Antonio Montalvo Jover y Don Sebastian Pel-  
garin Mauchrau.

Comision de Gobierno interior y asunto juridico.

Don Emilio Morillo Paniagua, Don Rafael Castillo  
Don Enrique Hernandez Muñoz, Don Eugenio Moruno  
y Don Juan Varquez Maucera.

Vocales de la junta de primera enseñanza

Don Juan Varquez Maucera y Don Enrique Her-  
nandez Muñoz.

Se orden de la presidencia y por mi el infrascripto  
Secretario se dio lectura de una providencia de la  
alcaldia suspendiendole de empleo y sueldo al Se-  
cretario Don Manuel Guillen fundado en ciertas ire-  
gularidades observadas en el tramite de documentacion  
y supuestas malversaciones de fondos cuyos recaudacion  
se estaban confiadas.

Hacien uso de la palabra con la averia de la pre-  
sidencia los concejales señores Cuenca, Varquez  
y Hernandez y en una larga y varonada discus-  
sion exigen de la presidencia que sin levantar  
mano pero siempre sujeto a las prescripciones  
legales se tramite el expediente de responsabili-  
dad dando vista al interesado.

El Ayuntamiento por unanimidad y sin dis-


 en su acuerdo de conformidad con la propuesta pero que al trámite de dicho expediente se lleve á cabo por la Alcaldía asociada de los señores Narques y Hernandez y actuando como Secretario el oficial primero de estas oficinas, don Antonio Hijedo.

Por unanimidad se acuerda pose sucesivamente a informe y dictamen de la Comisión de Hacienda los asuntos que de su competencia estaban á la orden del día.

A propuesta de los señores Narques, Hernandez y Cuenca se acuerda por unanimidad se forme con la posible urgencia un detallado inventario de todos los bienes, derechos y acciones de este municipio y al ser posible tambien de sus obligaciones pendientes. De igual forma se inventarían los documentos existentes en el archivo municipal.

Por acuerdo unanime y á propuesta del Sr. Cuenca y Hernandez se procederá á una liquidación general de todos los valores á favor de este municipio y en caso de desfalco se incoarán los respectivos expedientes de responsabilidades contra los directos e indirectos hasta la salvación de los créditos que resultaren.

Seguidamente se dá cuenta de las subastas efectuadas de carnicería y matadero adjudicada provisionalmente á Don Juan Mel. Pisto por la cantidad de cinco mil quinientas una peseta y traspara de este señor á Don Euiliv Martini Cabero; la subasta de puestos públicos y otros adjudicada á Don José Mel. Megia, Pegaña por el precio de tres mil quinientas veintinueve pesetas setenta y cinco centimos; la del arbitrio de pesas y medidas tambien adjudicada

en este día a Don Simón Rodríguez Gil. por  
la cantidad de doce mil una peseta, y la  
de construcción de cuarenta muros en el  
Cementerio Católico a Don Isidoro Muñoz  
Serrano. El Ayuntamiento por unanimi-  
dad y sin discusión acordó aprobar de  
chero subastas autorizadas a la Alcaldía  
para que lleve a cabo las formalidades le-  
gales para las adjudicaciones definitivas.

Por unanimidad se acuerda quede en es-  
tudio y sobre la mesa de la Alcaldía los de  
más asuntos de la orden del día fundados  
en que desconocidos todos los señores Con-  
cejales que hace poco han tomado pose-  
sion puedan dar un acuerdo exacto a  
su conciencia de lo que proceda.

Testamento

El Sr. Cuenca dice que entiende que existen  
bienes a favor de este Municipio los cuales  
no disfruta y entre ellos unas casas quedadas  
por un vecino de esta para Hospital  
y con el fin de poder aclarar lo que de es-  
te particular exista suega se acuerda  
pedir a Madrid la copia del testamento  
otorgado por Don José Bustaquía Pouso de  
León el día dos de Julio de mil ochocien-  
tos sesenta y dos ante el Notario Don  
Joaquín Román. El Ayuntamiento por  
unanimidad y sin discusión acuerda  
que la Alcaldía haga este su cargo al  
Agente en Madrid abonando en cargo  
al capítulo undécimo artículo único  
los gastos que esta origine.

Arreglo del Sr. Cuenca se acuerda que  
la Comisión de Policía Urbana y Rural  
auxiliada de peritos pasen a examinar



la llamada llamada de la Cimiteria y se le su-  
estada propongan al Ayuntamiento las refor-  
mas que se tienen por convenientes.

floral

El Concejal, Castilla Dominguez ruega a la pre-  
sidencia le manifieste si las minas que se ex-  
plotan en terrenos Comunales pagan algun  
Canon al municipio y como la presidencia  
le contesta negativamente tras una breve in-  
terlocucion de discusion el Ayuntamiento acuerda  
que el asunto pase a estudio de la Comision  
Correspondiente.

El Dr. Pulgarin Naraujo dice que la mina  
de la Delrosa esta en suspencion sus trabajos y  
en este supuesto y basado en el acuerdo ante-  
rior es de opinion que los edificios que alli  
tiene contruidos la Sociedad que la explota  
deben quedar a beneficio de este municipio  
por lo menos sea mientras se reanuden  
los trabajos.

Beneficio

El Dr. Narquez ruega a la Alcaldia le ma-  
nifieste que quienes tienen derecho a la asis-  
tencia Medica farmaceutica y la presidencia  
le contesta: que el padron o lista formada no  
esta aprobada por el Ayuntamiento aunque  
a consecida de ella la Comision de Beneficencia  
y que en las mismas estan incluidos todos los  
jornaleros y hasta algunos que tienen propie-  
dades urbanas.

A pregunta del Sr. Cuervo la presidencia  
contesta que no ha autorizada ninguna tar-  
geta para implorar la Caridad publica; y  
que la nota de cada targeta en las listas de  
Beneficencia solo tiene el alcance de tener  
derecho a la asistencia Medica farmaceutica  
con lo cual y por acuerdo de toda la Corporacion

se levanto la sesion de la que se extiende  
la presente acta que una vez aprobada  
firmaron todos de yo el infrascripto secretario  
Certifico

Clto Carrizosa Manuel Gordo

Rafael Castillo

José

Guillermo Lobo Campo

Antonio Pulgarin

Ramón Cuenca

Pedro Hernandez Manuel Jimenez

Emilio Morillo

Sebastian Pulgarin

Enrique Hernandez

Enrique Hernandez

Antonio Alejandro  
dno acta

Acta de la sesion celebrada el dia 28 de Febrero de 1917

En la Villa de Aruaga, siendo los diez y nueve del dia veinte y ocho de  
Febrero de mil novecientos diez y siete se reunieron en el salon de actos de las  
basas Comistoriales los D<sup>os</sup> Concejales Cuenca, Fernandez, Gala sra-  
ranjo, Vazquez, Hernandez, Castillo, Lobo, Moruno, bajo la presidencia de  
Don Clto Carrizosa sranajo, por quien se declaro abierta la sesion

Acto seguido, de orden de la presidencia y por mi  
el infrascripto Secretario accidental, se dio lectura de la convocatoria pa-  
ra esta sesion extraordinario y en su virtud se procedio con las formali-  
dades legales al sorteo por ucciones, de los individuos que han de for



mar la Junta municipal en el año actual, dando el siguiente resultado

Seccion Primera

- Don Antonio Barrizosa Manchou
- " Felix Rengifo Salamanca
- " Candido Ortiz de la Tabla Barragan *que se burla que parte de parte de*
- " Jacundo Alvarez Moruno *renunció su lugar de*
- " Pedro Reboudo Perea *parte Moruno*
- " Agustin Garcia Alvarez

Seccion Segunda

Don Fernando Morillo Alvarez

Seccion Tercera

- Don Guadalupe Duran Guiso *Dimitió que en lugar Modesto*
- " Antonio Leon Ortiz

Seccion Cuarta

- Don Ignacio Anicis Barrizosa
- " Manuel David Florido
- " Nicolas Vidalgo Silicio
- " Pedro Esquivel Dominguez

Seccion Quinta

Don Marcos Venegas Alvarez

Seccion Sexta

- Don Andrés Duran Sevillano *renunció su lugar Moruno*
- " Antonio Vidalgo Gallardo *Morillo y son D. F. de Gu.*
- " Fran<sup>co</sup> Monterrubio Guerrero *renunció su lugar de bandido*
- " Celestino Blarquez Macias *Vera Vinillo*
- " Juan Mant. Herencia Gomez *y D. F. de Morillo Morale*
- " Jori M. Duran Gomez

Terminado el sorteo sin protesta ni reclamacion de clase alguna, el Ayuntamiento por unanimidad y sin discusion acordó su publicacion y que sean notificados los interesados

Seguidamente, se pasó al nombramiento de Talladores para la mensura de terrenos del año actual y revisiones, recayendo el nombramiento por unanimidad en los Sargentos licenciados Don Manuel Alejandro Gomez y Don Pedro de la Cruz Sancho, quienes eran abonados con cargo al capitulo y artículo correspondien como en el año anterior.

10  
Al mismo se acordó nombrar á los cuatro titulares para el reconocimiento de moros e individuos de sus familias que aleguen defectos físicos que produzcan excepcion y los dos Practicantes

Para que actuen en los expedientes de excepcion como testigos fueron designados Don Estanislao Burgos Ballesteros y Don Fernando Rodriguez de Sancha padre de los moros N<sup>os</sup> 117 y 87

Con lo cual y siendo estos los únicos particulares para que habia sido convocada la sesion, se levantó por la presidencia de la que se extiende los presente acta que será firmada una vez aprobada de todo lo cual yo el infrascrito Secretario certifico=

Pablo Carreras Justo

Rafael Castillo

Manuel Sanchez

Agustin Lobo Campos

Antonio Pulgarin

Roman Cuenca

Pablo Hernandez

Manuel Tinoco

Sebastian Pulgarin

Emilio Morillo

Enrique Hernandez

Enrique Honores

Antonio Alejandro  
servo act.

Acta de la sesion Ordinaria celebrada en segunda citacion el dia 3. de Marzo.

Don Manuel sienda las diez y nueve del dia tres de Marzo de mil novecientos diez y siete se reunieron en el Salón



de actos de la Casa Consistorial para celebrar la se-  
sion Ordinaria del dia primero de segunda Ordinaria  
los tres Concejales Narquez, Castillo Pulgarin, Lobo, Cuenca,  
Fernandez, Hernandez, Moruno, Sanchez Camero, Jimenez,  
Morillo Pulgarin y Pulgarin Manchon. bajo la Presi-  
dencia de Don Neta Camero Narquez por quien  
se declaro abierta la sesion, y da a lectura  
del acta de la anterior Ordinaria y de la extraordi-  
naria del dia veintiocho de febrero anterior que demas  
aprobadas y firmadas.

En este acta Don Demetrio de la Calle pide la palabra que  
le es concedida por la Presidencia y en breves varonamientos  
justifica el por que aun no puede tomar posesion  
del cargo de Concejel para que ha sido elegido y en-  
terada la corporacion y con la venia de la Presidencia  
se retira.

Sobre conser-  
vacion de la  
mina Sierra

El Sr. Castillo Pulgarin, hacen constar que en la  
anterior Ordinaria no se ha hecho merito de sus  
peticiones respecto a la mina de la Sierra sobre  
si se cobra algun canon por la ocupacion de terreno  
y de que los edificios de dicha mina queden  
a favor del municipio. La Corporacion por unan-  
imidad asienten la expresion de dichos señores  
Concejales acordando se consignen en este acta  
y que la Alcaldia cumplimente la peticion  
del Sr. Pulgarin.

2ª vez eleccion de  
1º Teniente de Al-  
calde

Acta seguida se procedio por segunda vez a la  
eleccion de segundo Teniente de Alcalde con las for-  
malidades legales resultando elegida Don Simón  
Morillo Papiagua por diez votos contra tres que  
peletas en blanco.

Eleccion del Ten-  
iente suplente

De igual forma se procedia a la eleccion del  
suplente suplente resultando elegida Don Juan  
Narquez por diez votos contra tres en blanco.  
Seguidamente se procedio al sorteo de un

Sorteo de un vocal asociado por  
col asociado por  
D Felix D Victoriano  
y por Celestino Plon  
que ha Moruno Morillo

vocal asociado de la primera categoria por  
incompatibilidad de Don Felix Bengis Salamun  
siendo favorecido Don Victoriano Duran Manchon  
asi mismo se procedio al sorteo de otro vocal  
de la sexta seccion por renuncia participada  
de Don Celestino Marquez Alacia siendo  
favorecido Don Antonio Moruno Morillo.

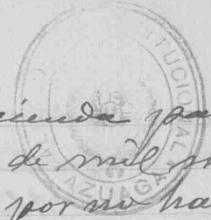
Cambio de vecindad a bordo de Duran Moruno

Se dio cuenta de una comunicacion de la  
alcaldia de la ciudad de Cordoba participando  
que Dona Encarnacion Duran Moruno vecina  
que fue de esta villa ha pedido justificar su  
residencia en aquella la cual le habia  
sido concedida y por tanto levantaba su vecin-  
dad de esta. El Ayuntamiento por unanimi-  
dad y sin discusion acordó quedar enterado  
y que previa anotacion en la estadística  
de movimiento de poblacion se comunicara  
la conformidad a la Alcaldia comunicante.

Con este acto y por el Concejal Sr.  
Marquez se hace notar que en el acta  
de la sesion ordinaria anterior no se ha-  
bia consignado la variacion acordada  
de que las sesiones ordinarias se celebrasen  
el Jueves y a las diez y nueve la cor-  
poracion como punto ya discutido en  
aquella acuerdo se contigne en esta la  
resolucion adoptada.

Comunicacion de la Intervencion y de la Delegacion

Se dio cuenta de una comunicacion  
de la Intervencion de Hacienda y otra de la  
Delegacion en las que se acuerda como un  
hecho que se tiene consignado en presun-  
to una partida de veintiocho mil cuatro-  
cientas cincuenta y tres pesetas ochenta y  
cinco centimos para pago de la anual-  
idad del concierto que este Ayuntamiento



han celebrado con la Hacienda para pago de sus débitos hasta fines de mil novecientos diez, comienza con multa por no haber verificado el ingreso correspondiente al primer trimestre. El Ayuntamiento pide que en el acto se presente los antecedentes que sobre el particular existan lo que efectuada por mi el infrascrito Secretario, resulta que si bien es cierto que expresado Concierdo fue efectuado en mil novecientos once, tambien lo es que sin causa que pueda justificarse dicha cantidad no ha sido consignada en ningun Presupuesto a partir de aquella fecha y por mas que en el proyecto para el año actual se tenia en cuenta, como quiera que no se hizo firme y rige el de el año anterior no es cierto que este municipio sea responsable por consignacion en el presupuesto corriente de la cantidad que se le reclama. El Ayuntamiento por unanimidad y sin discusion acuerda se dirijan atentas comunicaciones a la Intervencion y Delegacion de Hacienda participandoles el error que supuso al estimar existe dicha consignacion en el presupuesto del año corriente rogandoles conmuten la multa impuesta y responsabilidad exigida a los individuos de la Corporacion.

Contestacion a las comunicaciones de la Intervencion y Delegacion de Hacienda

Electricidad

Se da Cuenta de una comunicacion de la Direccion de la Electricidad participando que de no abonar el desembolso que este Ayuntamiento tiene por el suministro de fuerza para el alumbrado publico suspendera el servicio el dia primero de Abril proximo. El Ayuntamiento acuerda por unanimidad pose el estudio de la Comision de Hacienda.

Asi mismo se da Cuenta de otra

Electrica

comunicacion del Sr. Director de la electrica participando que si para el dia primero de Abril no se ha anunciado la subasta para contratar el servicio del alumbrado publico quedara este suspendido en el mismo dia. El Ayuntamiento acordó pase a estudio de la Comision

Pavimento Ma. Aadero

Se dio cuenta de una comunicacion que dirige a la Alcaldia Salvador Gourabi Jaria Concesionario para la provision de piedras para el pavimento del matadero municipal en solicitud de que por la Alcaldia se disponga que una persona de confianza pase a la Estacion del Puente Arco para vigilar el trasbordo de uno o dos Wagners de piedra que han de expedir en la semana entrante. El Ayuntamiento sin discusion acuerda autorizar a la Alcaldia para que disponga de conformidad con la solicitada abrogando lo que en este origen con cargo al Capitulo y articulo correspondientes del presupuesto de gastos.

Cuenta de especificos

Se dio cuenta de una factura de especificos facilitados por el farmacéutico Señor Rivera a la Beneficencia Municipal de orden de la Alcaldia importante ciento sesenta y nueve pesetas veintinueve centimos el Ayuntamiento acordó pase a la Comision acompañada de las correspondientes recibos

Comunicacion de correo por una lampara

A lo mismo se dio cuenta de una comunicacion del Administrador de Correos en solicitud de que se le instale una lampara electrica de intensidad luminosa de diez y seis a veinticinco bujias. El Ayuntamiento acuerda la instalacion en dicha de

pendencia de una lampara de diez y seis bujías cuyo consumo se aborranará con cargo al capitulo y artículo correspondiente.

Suministro  
fluido eléctrico  
en bujías  
de febrero

Se dio cuenta de las del suministro del fluido eléctrico para el servicio público durante los meses de Enero y Febrero último importante cada una mil doscientas setenta y dos pesetas veinte centimos. El Ayuntamiento acordó aprobarlas y que su pago se efectue con cargo al Capitulo y artículo correspondiente del presupuesto vigente.

Cuenta de la

recomendación  
del Real D.º de  
Enero y junio  
de febrero

De igual forma se dio cuenta de la recomendación obtenida durante los días del veinte al treinta y uno de Enero importante sesenta y dos pesetas cincuenta centimos y en el mes de Febrero ascendente a Cuatrocientos cuarenta y dos pesetas cincuenta centimos del impuesto establecido sobre enterramientos en la y ruta de nichos en el Cementerio municipal. El Ayuntamiento acordó pase a la Comisión de Hacienda para su examen e informe.

De orden de la presidencia se da lectura de un escrito presentado por Don Pedro Baute Rocha perito alarife. El Ayuntamiento acuerda pase a la Comisión de Hacienda para que emita dictamen.

De igual forma se dio cuenta de otro escrito de los farmacéuticos y el Ayuntamiento acordó que pase a dictamen de la Comisión de Hacienda.

Sobre el fango  
do

Cabien se dio cuenta de una instancia presentada por Don Antonio Alejandra Sanchez y Don Aquatín Ferrer en solicitud de que debido al mal estado en que se encuentra el local que fue fangado municipal, que ha causa de las constantes lluvias los escombros

Solar Juzgado

recojen las aguas perjudicando sus medianerías se adopten medidas en evitación de los apuros y mayores males que pudieran sobrevenir. El Ayuntamiento acuerda autorizar a la Alcaldía para que ordene se limpien los escombros buscando la salida al agua; y que convoque la Comisión de Policía Urbana y Rural para que previo estudio proponga a la Corporación una fórmula para disponer de expresada solar en la forma mas conveniente.

Ciento Trece parcela sobrante de rio publica

Se dio cuenta de un escrito de Don Enrique Tris Silva en solicitud de que se le conceda una parcela de terreno sobrante de la via pública en la aldea de la Cardenerosa. El Ayuntamiento acuerda pase a estudio de la Comisión de Policía Urbana y Rural.

Exclusion benificencia Juan Danagan Saer

A virtud de instancia presentada por Juan Danagan Saer, se acuerda ser incluido en las listas de Beneficencia con derecho a la asistencia Médico farmacéutica la vida del solicitante puesto que este a fallecido con posterioridad.

Carta circular Pto Dip Provincial

De orden de la Presidencia y por mi el infrascrito Secretario se dio lectura de una carta circular del Sr. Presidente de la Diputación Provincial rogando a la Alcaldía efectuara algun ingreso de importancia ya que no del presupuesto por contingentes a fin de poder atender a las múltiples atenciones de aquella Diputación que se encuentran sin abastecer y que los contratistas se niegan a suministrar víveres para los establecimientos benéficos y que en caso contrario emplearia los medios coercitivos a que la ley le autoriza.



Proposición  
Varquer so  
bre pago de  
dietas

para ir normalizando la recaudacion. La Pre-  
sidencia participa que dicha carta la travia  
a mano un Delegado el que instruyó diligen-  
cias que despues ha levantado a virtud de  
haber efectuada el ingreso de tres mil  
pesetas. El Consejo Sr. Varquer censura de-  
ramente la conducta seguida por el Sr. Presidente  
de la Diputacion Provincial que al par que ruega un  
ingreso, en terminos corteses hace portador de la misma  
a un delegado que sin mas contemplaciones abre ex-  
pediente ejecutivo, el cual anula despues de haberse  
efectuado el ingreso sin que por esto deje de exigir  
y percibir sus dietas, y dice que la alcaldia debe  
siempre negarse al pago de dietas de Comisionados  
sean de la clase que sea y quiza asi se pueda Conse-  
guir que dejen de venir a cada momento como es-  
ta ocurriendo.

15 p a José  
Alejo Duran

La Presidencia da cuenta de haber facilitado  
a la esposa de José Ramon Duran quince pesetas  
para ayudar a los gastos de viaje a los baños de  
Araña que le habian sido recomendados a este  
por padecer una Tricasteria aguda. El Ayuntamiento  
aprovecha el hecho del Sr. Alcalde y acuerda se  
formalicen con cargo al Capitulo quinto articulo  
tercero asi mismo se dio cuenta de un escrito  
presentado por Jorale Marquer Alguacil en soli-  
citud de que por el Ayuntamiento se le conceda  
una cantidad en concepto de subvencion para  
ayudar a los gastos que tenia hechos por la ce-  
sacion de un hijo suyo que habia sido mor-  
tido por un perro hidrofago.

El Sr. Cuenca pide que se nombre una co-  
mision especial que se encargue de llevar  
a efecto la recaudacion de todos los descubi-  
tos a favor de este municipio

Expedientes

El Sr. Vazquez dice que está dispuesto a colaborar en todos los expedientes que se tramiten contra individuos que deban al municipio emperando por los mas importantes y terminando por los mas pequeños y entre ellos el secretario. El Concejal Moruno Pulgarin asiente en parte al dicho del Sr. Vazquez pero dice que no entiende que el Sr. Secretario debe de ser sometido a expediente por que ningun funcionario debe permanecer quieto en su puesto desempeñando el cargo si está pendiente de resolucioen de alguna responsabilidad, y al detener el tramite del expediente hasta la realizacion de todos los descubiertos equivaldria a asegurarle por tiempo indefinido en el cargo de Secretario. Intervienen los Concejales Hernandez y Vazquez para aclararle de que no se habia referido aduadores por repartos sino a individuos que tenian malversado fondos en cantidades respetables y que esto era muy justo que por categorias de malversacion fuesen sometidos a expedientes exigiendoseles toda clase de responsabilidad. Seguidamente y por indicacion del Sr. Vazquez se procedia al nombramiento de la Comision especial pedida por el Sr. Cuenca recayido en el Sr. Moruno Pulgarin, Hernandez, Cuenca, Vazquez, Castillo y el Sr. Presidente.

Padron debe  
suplenir

El Concejal Moruno Pulgarin pide a la presidencia que mensualmente se haga publico la entrada y salida de fondos: que se colgansen las listas de exceptuados de consumo con las formadas en esta crisis por las calles para en su vista formar un padron

verdad de beneficencia y el Ayuntamiento acuerda de conformidad con lo propuesto.

El mismo Concejal Sr. Morund se ocupa del lamentable estado en que se encuentra la Calle Piz Margall y propone a la Corporacion formule un pliego de Condiciones para sacar a subasta su arreglo consignando en una de sus clausulas, que el Contratista quedara obligado durante dos años a tener el empedrado en completo estado de conservacion. El Sr. Cuenca dice: que sobre ese punto se sabe que los vecinos de la Calle se ofrecen a admitir la piedra siempre que el Ayuntamiento abanara la mano de obra.

Abierta discusion sobre el anterior particular en la que tomaron parte diferentes señores Concejales la Corporacion por unanimidad acordó autorizar a la Alcaldia para que efectue las gestiones que estime convenientes cerca de los vecinos de la Calle y de su resultado le cuenta a la Corporacion.

El Concejal Sr. Cuenca pregunta a la Presidencia si se sabe el paradero de las pesas y medidas y utiles de pesar y medir de la propiedad del Municipio y la Presidencia le contesta que procurara informarse.

El Sr. Pulgarin requiere a la Presidencia a fin de que lo haga a la de la junta local de plagas del Campo para que informe si la finca Sabata está sarreada por completo del germen de langosta de que estaba infestada. La Presidencia promete informarse segun se le interesa.

El mismo Sr. Concejal pregunta si el guarda de la Sierra está para aquel servicio o para otro y propone que por la

Calle Piz  
Margall

Pesas  
medidas

Plagas

Alcaldia se le ordene a dicho funcionario que todas las semanas de parte de donde han estado instaladas las majadas para comprobar sus servicios. La presidencia promete evacuar en la forma que se le interesa.

El Sr. Concejal Cuenca denuncia que el jefe de policia a usado y abusado de la autoridad que representa entrando en tabernas con otros individuos y espulsa de ellas a los que estaban quedandose el con sus acompañantes. A esta denuncia se adhiera el Sr. Varquez y ambos piden a la presidencia que haga cumplir a dicho Sr. jefe la sagrada mision del cargo que le tiene confiada.

El Sr. Fernander, manifiesta que los decretos de los concejales se coartan con los rumores que parten del público con significaciones de aprobacion o desaprobacion y pide a la presidencia imponga a su autoridad para que el público guarde el orden debido. La presidencia así lo promete.

El Concejal Sr. Fernander interesa de la presidencia que haga cumplir a los carniceros las ordenes que en diferentes ocasiones se le tiene dadas respecto al peso del sistema metrico decimal, del quilo y sus fraccionarios. La Alcaldia manifiesta que dara las oportunas ordenes para su cumplimiento.

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion de la que se extiende la presente acta



de que ya el infrascripto secretario accidental  
Certifico

Olto Carrizosa

~~Francisco Varquero~~

Rafael Castillo

~~[Signature]~~

Antonio Pulgarin

Ramon Cuervo

Manuel Sanchez

Agustin Lobo Campor

Pablo Hernandez

Ramon Merino

Emilio Morillo

~~[Signature]~~

~~[Signature]~~

Enrique Hernandez

Enrique Toranzo

José M. Sala

~~[Signature]~~

Antonio Alejandro

sero cal e

Acta de la Sesión ordinaria celebrada en 2.ª sesión el día diez de Marzo de 1917.

En Azuaga siendo las diez y nueve y treinta y cinco minutos del día diez de Marzo del mil novecientos diecisiete se reunieron en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales los concejales señores Varquero, Pulgarin, Castillo, Cuervo, Sanchez, Lobo,

Hernandez, Morillo Paniagua, Munro Pulgarin, Hernandez y Jala Narauja, bajo la Presidencia de Don Cleto Zamirosa Narauja por quien se declaro abierta la Sesion y dada lectura del acta de la anterior quedo aprobada y firmada.

El Sr. Hernandez manifiesta que en su denuncia respecto al peso no solo se referia a los Carniceros sino a todos los Comercios donde se expendan articulos de subsistencia.

El Sr. Cuenca dice y con el es conforme el Sr. Hernandez que lo expuesto en la Sesion anterior respecto a Coaccion de derechos de los Jcs. Concejales no se referia solo a la que producir pudieran los rumores del publico asistente si no tambien a los actos que publicamente pudieran hacerse por cualquier individuo reseruido o no de autoridad.

Seccion del 2.<sup>o</sup>  
8 de Alcalde

Esta seguida se procedio a la eleccion de segundo Teniente de Alcalde siendo favorecido Don Emilio Morillo Paniagua por nueve votos contra cuatro papeletas en blanco y siendo esta la tercera votacion para dicho cargo aun no teniendo mayoria absoluta de votos fue proclamado por organo de la presidencia Don Emilio Morillo Paniagua con asentimiento de la Corporacion.

Suplente Jindico

Seguidamente se procedio asi mismo a la eleccion del suplente del Regidor Jindico siendo favorecido Don Juan Marquez Maucera por nueve votos

Se  
co  
a 8  
por  
no

Sustitución vº  
 col asociados  
 a D Manuel David  
 por D Fuliano Ba-  
 rraque Garcia

por cuatro papeletas en blanco siendo procla-  
 mado como tal por organo de la Presidencia.  
 Incontinenti se procedio a la eleccion  
 del vocal de la Junta de asociados que ha  
 de sustituir a Don Manuel David Florido que  
 habia dimittido reayendo en Don Fuliano  
 Barraque Garcia acordandose se le notifique  
 inmediatamente.

Se ordena de la Presidencia se dio la  
 tura del dictamen de la Comision de In-  
 ciencia en el cual da su informe favora-  
 ble para la formalizacion de las tres mil  
 cuarenta y siete pesetas invertidas duran-  
 te la crisis obrera a causa de las pertina-  
 ces lluvias.

El Ayuntamiento acuerda de conformi-  
 dad con el dictamen y que su formaliza-  
 cion se efectue con cargo al Capitulo 6º y  
 segun lo permitian los articulos del mis-  
 mo.

Otro informe de la misma Comision re-  
 lativo a la reclamacion del Sr. Director  
 propietario de la Electrica de Orizaba pi-  
 diendo de se abonen los atrasos por el  
 suministro del alumbrado publico elec-  
 trico el cual propone a la Corporacion  
 el inmediato pago de los meses de Enero  
 y Febrero del año actual y la amortiza-  
 cion en el mas breve plazo de lo que se  
 adeude por el mismo concepto del año  
 anterior. El Ayuntamiento por unanimi-  
 dad y sin discusion acuerda de conformi-  
 dad con el informe emitido.

En el mismo acuerdo aprobar  
 el informe referente a que trascu-

nido el mes de Abril se ocupará el Ayuntamiento de revisar el pliego de Condiciones para el suministro del fluido eléctrico para el alumbrado público e inmediatamente se anunciará el concurso en la forma de cuenta por la Dip.

Bienes de pro-  
prios

Con la venia de la presidencia hace uso de la palabra el Concejal Sr. Vargues para manifestar que por carta que el Agente de Madrid dirige al Secretario Don Manuel Guillen sabe que esta pendiente de liquidacion parte del ochenta por ciento de los bienes de propios vendidos de este Ayuntamiento y que es de parecer que dado el deplorable estado del erario municipal se debe activar con el mayor interés dicha liquidacion bien sea por mediacion de dicho Agente Sr. Ojea o por otro que se entienda capaz de efectuarlo en debida forma. El Ayuntamiento por unanimidad y sin discusion acuerda pase este asunto a conocimiento de e informe de la Comision de Hacienda.

A la misma Comision acuerda el Ayuntamiento pase el conocimiento de la manifestacion que en este acto hace el Concejal Sr. Cuena respecto a la desaparicion de noventa y dos acierres de fierro laminas de M. L. A. las cuales en los documentos de contabilidad aparecen vivas hasta mil ochocientos noventa y tres sin embargo de que

Febrero 18

los intereses de las mismas se consignaron hasta el presupuesto de mil novecientos once pero no aparecen los ingresos.

El Ayuntamiento por unanimidad y sin discusion acuerda pasar a estudio de la Comision de Hacienda para que emita dictamen y en su vista acordar lo que proceda.

Se dio cuenta de una instancia de Rafael Bernabe y Bernabe en solicitud de que se le conceda una pension de lactancia a favor de su hijo por encontrarse su esposa enferma segun acredita con la Certificacion facultativa del Titular Don Francisco Cienfuegos.

El Ayuntamiento por unanimidad y sin discusion acordó concederle la pension de quince pesetas durante ocho meses.

En igual sentido que el anterior acuerda conceder la misma pension al hijo de Mauricio Vinete Hernandez.

En mismo acuerdo conceder por cuatro meses la ampliacion a la pension de lactancia concedida a hijo Prieto Sanchez a favor de su hijo.

A propuesta de varios señores Concejales se acuerda que se cite al Presidente de la Comision de Beneficencia para que reunida esta informe las solicitudes pendientes y en caso contrario se multe a los vocales que no concurren.

A propuesta de la Presidencia se acuerda que la Comision de Policia Urbana y Rural pase a reconocer y señalar la linea de la casa de la Calle Viriato que se ha de ruinar y la misma Comision acompa

noada del Inspector de Sanidad se constituya en la Calle Mesones y Casa de Sr. Morales del Castillo y previo examen emita su dictamen de acuerdo a las medidas sanitarias que obasen de adoptarse para hacer desaparecer el foco de infección que segun denuncia existe en aquel edificio.

El Concejal Sr. Varquer como individuo de la Comision de Policia Urbana y Rural participa al Ayuntamiento el que presenta un plano de la Calle Sevilla y edificio deruido y lindante en estado ruinoso siendo de parecer que el Ayuntamiento no debe consentir que se reedifique el caido si no antes al contrario se quier los tramites que procedan para que el lindante en estado ruinoso se destruya quedando ambos solares en beneficio de la via publica.

El Ayuntamiento por unanimidad y sin discusion acordo de conformidad en principio con el parecer del Sr. Varquer y que este asunto pase a estudio de la misma Comision para que esta proponga de acuerdo con la de Hacienda la mejor forma de llevar a feliz termino lo propuesto por dicho Sr. Concejal.

A virtud de un escrito presentado por el Jardinero guarda del Paces Cervantes de acuerdo con la comision y atencion de lo estado del erario municipal y consignacion presupuestas de acuerdo

las mejoras que deban introducirse en dicho sitio de recreo público.

Tras una larga y razonada discusión en la que tomaron parte los concejales D<sup>os</sup>. Hernandez, Márquez, Cuececa y otros se acuerda autorizar a la Alcaldía para que se provea de un plano de la población en un caso se siga el trámite debido para que sea aprobado por la Superioridad una vez detallada en el mismo las líneas de reforma de conformidad con el vigente Reglamento de Policía Urbana.

El Sr. Hernandez pregunta si se lleva una puntual estadística de las existencias de trigo contentándole la presidencia en sentido afirmativo pero que es de parecer que las declaraciones juradas dadas por los tenedores de dicha sustancia alimenticia no están conformes con la realidad debiendo existir mucho más de las que resultan de expresada estadística.

El Ayuntamiento por unanimidad y sin discusión acordó autorizar a la Alcaldía para que efectúe un reformo y de su resultado de cuenta a la Corporación. El Sr. Cuececa pregunta en este acto si se ha constituido la Junta de Subsistencia; contentándole la presidencia que no sabía existiese legislación alguna que ordenase la constitución de expresada Junta pero esto no obstante estudiará lo que sobre el particular exista y cumplirá en un todo con las disposiciones dimanadas de la Superioridad.

El Concejal Sr. Pulgarin pregunta si el guarda de la Sierra a' dicho el

parte de la situacion de majadas en  
la Defensa de la Sierra durante la demora  
anterior. La presidencia contesta negativa-  
mente en razon a que dicho empleado  
no a' benido a un de su destino.

Con lo cual y no habiendo mas  
asuntos de que tratar se levanta la  
Sesion de la que se extiende la pre-  
sente acta que firman todos los  
Sres. concurrentes una vez leida y  
aprobada, de que yo el infrascripto  
Secretario accidental. Certifico

Orto Carrizosa

Agustin Lobo Pango

Emitio Morillo

Manuel Sanchez

Rafael Castillo

Antonio Pulgarin

Pedro Hernandez

Juan Sanguin

Romario Cuevas

Enrique Hernandez

Eugenio Thomas

Antonio Alejandre



Acta de la sesion ordinada en 2ª convocatoria del dia 17 de Mayo de 1917.-

- Yves concejales
- Alemán
- Morano
- Cuenca
- Vargués
- Bernardos
- Castillo
- Pulgarin
- Barbara Carrivosa
- Simones
- Lobo del Campo

En las sales de sesiones de la Casa Consistorial de Azuque a las diez y nueve y quince minutos del dia diez y siete de Mayo de mil novecientos diecisiete, se reunió en pública convocatoria y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Eloy Carrivosa Laranjo los tres concejales expresados al margen, para celebrar sesion supletoria a la Ordinaria que debió tener lugar el dia quince del propio mes y que no pudo celebrarse por no concurrir suficiente numero de señores Concejales.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente, dió lectura de un orden al acta de la anterior ordinaria, que fue aprobada y firmada.

El concejal Sr. Morano Pulgarin pregunta a la Presidencia si se han abonado a Manuel Morano Alguacil las quince pesetas para ayuda de viaje a Sevilla para ingreso en el Hospital, contestandole que la instancia está a informe de la Comision de Beneficencia.

Ponencia  
Vargués

Los Sres Cuenca y Vargués interesan se le dé inmediata posesion del cargo a don Manuel Guillen Secretario suspenso, en razon a que habian transcurrido los treinta dias por que lo fueran, haciendo constar ademas que declinaban toda la responsabilidad que haber pudiera para en el caso de que el dicho don Manuel Guillen se fuera en recurso y se fallara este favorablemente en el sentido de que le fueren abonados sus haberes por el tiempo en que indebidamente estuviera fuera del desempeño de sus funciones. Fue la toma de posesion no implicaba el abandono del procedimiento del expediente de responsabilidad que se le sigue y en el caso de resultar materia delictiva del mismo, tanto ellos como sus compañeros de minoria serian los sucesos mas inexorables para el cumplimiento de la ley. El Ayuntamiento, tras una razonable discusion acordó se posesionara del cargo.

Se dio cuenta de una instancia del rematante de penas y medidas, don Simeon Rodriguez Gil,

manifestando que aun no se le ha habilitado de las penas y medidas y útiles de peñar y medir sin perjuicio de habersele dado posesion del remate, a lo que estaba obligado el Ayuntamiento, por la condicion 8<sup>a</sup> del pliego, siendo tan indispensable esta condicion, que sin su cumplimiento lo la orden del arrendo, no puede funcionar ni cumplir sus obligaciones para con el publico.

El concejal Sr. Vazquez dice que no raya a crear el Rematante que por esta falta que dice del Ayuntamiento, le ha de ser permitido por lo menos por él y por la minoria socialista la demora en el pago de las obligaciones que le estan impuestas por el pliego. El Ayunt.<sup>o</sup> a propuesta del Sr. Morano Pulgarin acuerda para a informe de la Comision de Gobierno interior.

Seguidamente se dio lectura de una instancia de Miguel Caralilla solicitando sitio en el pases de Cerbantes para instalar en el puerto n<sup>o</sup> 1 su industria de plateria en la proxima feria, El Ayuntamiento acuerda para referida instancia a la Comision respectiva para su informe.

La Presidencia da cuenta al Ayunt.<sup>o</sup> del nombramiento del nuevo alcalde de Barrio del H<sup>o</sup> distrito, por renuncia del que la desempeñaba, a favor de Sr. Manuel Alejandro Gomez.

Asimismo se dio cuenta de una comunicacion del Jefe de Vigilancia a la Alcaldia, en la que da cuenta del comiso de penas y útiles de peñar por falta de peso y fiel a varios vecinos de esta. El Ayunt.<sup>o</sup> vio con satisfaccion las medidas adoptadas por la Alcaldia, interesandose de esta que en vista de ser el primer paso que se da en este sentido, sea benigno con los infractores, a quienes apercibirá de que en caso de reincidencia, seran

Puerto  
Plateria

tratados con todo el vigor de la ley.

Se dió cuenta de una instancia de *M. Alvarado* y por pública manifestando que los emolumentos del cargo los disfruta el que anteriormente lo desempeñaba por seguir ejerciendo de voz pública, y solicita su ejercicio en compañía del mismo, para disfrutar entre ambos de los beneficios, ó que le suban el sueldo en otro empleo, por serle imposible atender á las necesidades de su familia con el que disfruta.

El Ayunt<sup>o</sup> acordó pasar á estudio de la Comisión de Gobierno interior para su informe.

Por virtud de informe de la Comisión de Beneficencia son desistimadas las instancias en solicitud de asistencia Médico-farmacéutica de Manuel Equivel Macías y Ana Gomer Gimenez, y por informe favorable de la misma Comisión se acuerda la inscripción en el Padrón de beneficencia de Ana Saer Chacón, Francisco Guerra Blarquer, Pedro Perer Grieco, Manuel Morillo Nogias, Salvador Pulgarin Pila, Juan Gomer Calero, Rafael Vizuete Vera, Angel Sanabria Colmena, Victoriano Sanchez Panagua, Dolores Fivado Herrero, Manuel Hurtado Fernandez, Carmen Monttío Aldana, José Manuel Romero de la Gala, Marcellino Perer Ngia, Juan<sup>o</sup> Montalvo Gomer, Palmiro Morillo Vizuete, José Hidalgo Castillo, Teresa Rudilla Molina, María Moreno Martos, Convolación Vizuete del Castillo, José Condoro Serrano, Valeriano Prieto Monttío, José Luis Moreno, Pedro Cabrera Garson, Carmen Marques Moruno, Juan Rodriguez Moruno, Ana Gala Naraujo, Claudio Palacios Burqueño, Antonio Naraujo Monttío, Antonio Colmena Vizuete y María Ant<sup>a</sup> del Castillo Sanchez, cuyos respectivos domicilios se expresan en sus instancias.

Por el Sr. Hernandez se pregunta el criterio de la Comisión para conceder la inclusión en el padrón.

de Beneficencia y el concejal Sr. Lobo del Campo, vocal de la misma, le contesta que la Comisión ha tenido en cuenta que los beneficiados solo tienen su jornal como obreros cuando trabajan careciendo de todo otro medio de vida

Propuesta para Mate

A propuesta del Sr. Varquer el Ayuntamiento acordó que por la presidencia se requiera al agente ejecutivo Sr. Manuel Mate para que inmediatamente haga entrega de los valores de consumos que se le tienen confiados, facilitándosele toda clase de medios para el inmediato cumplimiento de este acuerdo, caso de que fundara su retraso en falta de personal u otro análogo

Tras una larga discusión sostenida por los Sres. Varquer, Cuenca y Hernandez, quienes se daban que hubiera existencias de trigo suficiente para el consumo de la población, el Ayuntamiento acordó se suspendiera la salida de trigos y harinas, hasta que terminando el recenso que se está practicando, se viniera en conocimiento de las verdaderas existencias y en su caso, pedir si necesario fuera, la incantación.

Santa Marina  
por el sustituyen  
a D. Jacinto Alvarez,  
Don Duran Sevillano,  
Don Mariano Morillo por  
Agustín Viruete Morano,  
Don Juan Guerrero Gomez,  
Candido Vera Viruete

Por renuncia de Sr. Jacinto Alvarez, asociado de la 1ª categoría, de la de Andres Duran Sevillano y Antonio Morano Morillo, ambos de la 6ª, se procedió al sorteo para sustituirlos, con las formalidades legales, siendo designados por la suerte Don Agustín Viruete Morano, Don Juan Guerrero Gomez y Don Candido Vera Viruete, respectivamente, a quienes se le comunicará su nombramiento

El Sr. Varquer manifiesta que para llevar a efecto el aprecio de los solares de la calle Sevilla, cuya superficie ha de quedar a beneficio

de la vía pública, se nombre por la Comisión de policía urbana y rural nueva penitas, pues los del Ayuntamiento dan con toda exactitud su parecer en el aprecio, pues toman en consideración el destino del local demido para aumentar el precio del metro cuadrado, dando por resultado la prevención del dueño con los individuos de la Comisión, que solo deben tener en cuenta el valor real y no el relativo al edificio que ocupara la superficie que ha de quedar a favor de la vía pública.

El Sr. Moreno Pulgarin manifiesta que de las gestiones que ha practicado acerca de los vecinos de la calle Pi Margall ha resultado que se comprometen a dar de treinta y cinco a cuarenta peonados de carro, de veinte a veinticuatro peonados de volquete y de cuatro a seis jornales personales, interesando del Ayuntamiento que se reúna la Comisión sin pérdida de tiempo para resolver lo que mejor proceda y formular las bases, para con ellas confeccionar el pliego de condiciones facultativas y económicas para llevar a efecto la subasta. El Ayuntamiento acuerda de conformidad con lo propuesto.

El concejal Sr. Castillo pide que para la próxima sesión se traiga a cabildo una relación de los cabecezas que fueron nombrados y concurrieron al reparto de la Sierra, la presidencia promete tal como se pide. Tambien denuncia que Manuel Gutierrez Godoy, dueño de carro de transporte habian sido llevadas las piedras que el veino de la plaza de Pizarro, Juan Pila, tenía puestas al objeto de que los carros no entraran en el empedrado, y el concejal Sr. Gimenez Bustamante hace otra en análogo sentido realizada en la calle Alfarrería.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión, de la que

se extiende la presente acta que sera leida  
y firmada en la inmediata, en todo lo cual  
yo el infrascripto Secretario accidental, certifico

Udo Carrizosa

Roman Crespo

Antonio Pulgarin

Emilio Morillo

Rafael Castillo

Agustin Lolo Saenz

Harold San Juan

Ramon Merino

Pedro Hernandez

Sebastian Pulgarin

Eugenio Honore

Jon M. Sala

Enrique Hernandez

Sesión ordinaria en 2.<sup>a</sup> convocatoria del día 24 de Marzo de 1917

Concejales:

Señor. Gala Varambo

Fernandes Muiños

Morillo Paniagua

Cuenca Gomez

Pelgarrin (Aut.)

Cartillo Dominguez

Fernandez Sanchez

Pelgarrin Manchon

Sobo del Campo

Sanchez Carrizosa

Moruno Pelgarrin

En la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial de Ozuaga, a las diez y nueve y veintitres minutos del día veinticuatro de Marzo de mil novecientos diez y siete, se reunieron previa convocatoria y bajo la presidencia del señor Alcalde Don Cleto Carrizosa Varambo, los señores Concejales cuyos nombres al margen se expresan, asistidos por el Secretario accidental, Oficial primero de Secretaría Don Antonio Alejandro Carrizosa, para celebrar sesión supletoria a la ordinaria que debió tener lugar el día 22 del propio mes, y que no pudo celebrarse por no concurrir aquellos, en el número exigido por el artículo 104 de la ley municipal.

Abierta la sesión por el Señor Presidente y dada lectura del acta de la anterior ordinaria, fue aprobada y firmada. Seguidamente el infrascripto Secretario sustituye al que ha venido actuando accidentalmente.

Da cuenta el Señor Presidente de que la existencia de trigo que hasta la fecha aparece del resultado de las visitas domiciliarias que practica el perito Don Antonio Benitez, con un representante de la Alcaldía, asciende a veintisiete mil cuatrocientas ochenta y nueve fanegas, ordenándose la lectura de la R.O. de 11 de Diciembre de 1916, que en su apartado 6.<sup>o</sup> dispone que "la Autoridad local interviendra en lo sucesivo en todas las expediciones de harina que salgan de los Municipios donde se hallen establecidos molinos y fabricas, bien entendido, que salvo los acuerdos de incautación regulados por la ley llamada de Subsistencias y practicado como la misma y su Reglamento establece, no se opondra dificultad alguna a las expediciones de harinas realizadas por cualquier procedimiento dentro de las disposiciones de la presente R.O.

Contra en la Sala de Sesiones el Concejal Señor Vasquez Mancera, quien se dirige a la Presidencia censurandola en

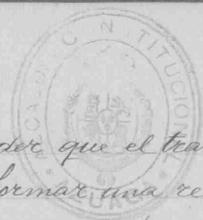
gicamente por haber autorizado, no obstante el acuerdo de la Corporación adoptado en la sesión anterior, la salida de un vagón de trigo a Don Antonio Benítez, con cuyo exclusivo objeto concurre a la sesión por reclamar su presencia en otro sitio el despacho de asuntos que le interesan, y haciendo constar que si la Alcaldía ha de obrar caprichosamente prescindiendo de los acuerdos que por la Corporación se adopten, él y sus compañeros no están dispuestos, á consentir tal proceder.

El Señor Presidente manifiesta que el Señor Vázquez está equivocado en sus informes, respecto al particular, pues por su autoridad no se ha firmado ninguna guía de exportación de trigos con posterioridad al día 12 del mes actual; observando rigurosamente, por su parte, el acuerdo de la Corporación, El Señor Vázquez no se da por convencido con las explicaciones de la Presidencia y reitera entonces enérgicos su protesta ausentándose del local.

El Señor Moruno Pulgarin manifiesta que de justificarse la denuncia formulada por el Señor Vázquez de haberse autorizado por la Alcaldía, la exportación de trigo, con posterioridad al acuerdo del Ayuntamiento y especialmente en el caso de que se deje sentir, en la población la necesidad de tan importante artículo, no solo adherirá enérgicamente á la protesta formulada por el Señor Vázquez, sino que exigirá además, las correspondientes responsabilidades.

El Señor Presidente insiste en que no se ha separado del acuerdo de la Corporación, y que la última guía para la exportación de trigos que ha autorizado, lo fue con fecha 12 del corriente mes.

Pregunta el Señor Cuenca; á propósito de los datos facilitados por la Presidencia, respecto á la actual existencia de trigos, que quien, garantiza su exactitud, y contestando el Señor Presidente que responde de ella el aforador Sr. Benítez, aquí y los demás señores Conce-



jales no se muestran conformes por entender que el trabajo que por este se realiza, consiste únicamente, en formar una relación nominal con existencia calculada del trigo que cada poseedor tiene en su granero, sin <sup>que</sup> en dicha relación se consigne la conformidad expresa o recogida de éste, al que pudiera exigirse por el Municipio fuera, participando las ventas que de aquel realizara, por tener en todo momento, y por tal procedimiento, exactos datos del abastecimiento: y proponiéndose, por dicho Señor Concejal, que ante el peligro de que se carezca de trigo para abastecer de pan al vecindario hasta la próxima recolección, acuerde el Ayuntamiento llegar a la incautación en la forma regulada por la ley de subsistencias y Reglamento para su aplicación.

El Señor Hernandez Muñoz, es de parecer, para evitar perjuicios tanto al vecindario, en su día, como a los poseedores de trigo si existiera suficiente cantidad de este cereal, hasta la próxima recolección, la publicación de un bando reclamando la presentación, en el término improrrogable de 48 horas, por los referidos poseedores; declaraciones juradas expresivas de las existencias que tienen en su poder, bajo apercibimiento de imposición de multa de 500 a 5.000 pesetas.

El Sr. Presidente, conocedor de la existencia local de trigos, asegura hay el suficiente para las necesidades del vecindario; y el Sr. Cienca manifiesta, acepta la fórmula propuesta, por el Señor Hernandez Muñoz, siempre que transcurrido el plazo señalado de 48 horas, se convoque al Ayuntamiento a sesión extraordinaria, para conocer de las relaciones juradas presentadas y adoptar, en su consecuencia, las determinaciones procedentes, adheriéndose a la propuesta el Señor Morano Pulgarin, añadiendo que se impida la salida de trigos, interin se conozca la verdadera existencia; y mostrándose conforme con los referidos extremos los demás señores Concejales, así se acuerda, por unanimidad.

Dado cuenta de una comunicación que a la Alcaldía dirige, con esta fecha, el Guarda de la Dehesa de la Sierra, denunciando que el ganado lanar de la propiedad de Don

Eulogio Rengifo, D. Rodrigo Martínez, D.<sup>a</sup> Comolación Gómez Blanco y diez y seis vecinos más, pastan en la Sierra quando a' pernoctar fuera de ella, contraviniendo lo prevenido por el art.<sup>o</sup> 763 de las Ordenanzas municipales, y originando con ello, el consiguiente perjuicio; se acordó que la Alcaldía imponga a los contraventores el correctivo procedente.

El Señor Fulgarcio Waranjo denuncia análogas infracciones cometidas por Antonio Carrizosa Manchón, cuyos ganados no sólo pastan en la Sierra y duermen fuera de ella, si que también, atraviesan terrenos sembrados originando a' los mismos, los consiguientes daños. Se acordó que también por la Alcaldía, se sea impuesta la correspondiente multa, por la infracción al referido artículo 763 de las Ordenanzas, al Antonio Carrizosa; y en cuanto a los perjuicios originados en los sembrados, utilicen los particulares interesados, si lo consideraran oportuno, las acciones procedentes ante los Tribunales.

Entra en la Sala, el señor Concejal Merino Castillo.

Dada lectura de la relación nominal de Cabeceras encargados del reparto de la Sehera de la Sierra, celebrado el día 11 de Febrero último, del número de papeletas adjudicadas a' cada uno de los 23 partidos en que se ha dividido las que de ellas han sido vendidas, y el producto de las mismas, el Sr. Castillo Domínguez, manifiesta que los datos que se consignaron en dicha relación, referentes al precio en que han sido vendidas las papeletas de los partidos denominados "Roandero" y "Cueva del Ángel" no coinciden con los que el precio, que acusan mayor precio; por lo que interesa que la Alcaldía haga comparecer a' los Cabeceras encargados y especialmente al del partido llamado "Roandero" para que ratifique ante la misma, el precio a' que fueran vendidas las papeletas a' su cargo. Igual petición formula el Sr. Fulgarcio Waranjo, en cuanto se refiere al Cabecera del partido denominado "Colmenal de la Woodroña" pues según sus informes, las

papeletas del expresado partido han sido enajenadas a tres pesetas y aparecen consignadas a inferiores precios.

Visto el dictamen emitido, con fecha de ayer, por la Comisión de Policía urbana y rural asistida de los Peritos alarifes Manuel Bravo Aldama y Antonio Gonzalez Diezguet, con ocasión del señalamiento de línea que corresponda para efectuar la construcción de una pared en finca de la propiedad de los señores Soriano (Don Daniel y Don Severnaldo) sita en la calle Puerta de la Fuente, llama la atención el Sr. Cuenca acerca de que formando él parte de dicha Comisión no tiene antecedente alguno del asunto; a lo que se le contesta por la Presidencia que por tratarse de asunto urgente, toda vez que por los propietarios se había dado comienzo a las referidas obras, convocó con aquel carácter a la aludida Comisión, y por no concurrir ninguno de los señores Vocales que la forman, asistió solamente en su representación acompañado por los Peritos citados.

El Sr. Cuenca señala como deficiencia original de estas actuaciones, la de que los particulares no se cuidan de la observancia de lo mandado por el artículo 632 de las Ordenanzas municipales, y emprenden obras, sin la previa autorización del Ayuntamiento; pidiendo a la Corporación el aplazamiento de la adopción de acuerdo, mientras la Comisión correspondiente, en el más breve plazo posible, estudie el asunto y proponga lo procedente.

Escrito de Fernando Pudilla Sevillano, solicitando terrenos para edificar.

A iguales efectos, acordó pasar a la Comisión de Policía urbana y rural, un escrito formulado por Fernando Pudilla Sevillano, domiciliado en Calle Recreo n.º 56, en solicitud de que se le conceda terreno para edificar dos casas en los alrededores del parque del Egido a la derecha de la carretera que conduce a la Estación del ferro-carril.

Proposición del Concejal Sr. Moruno Pulgarin para la pavimentación de

A estudio e informe de las Comisiones de Hacienda y de Policía urbana y rural, se acordó pasar una proposición autorizada por el Concejal Don Eugenio Moruno Pulgarin, en la que someta a la consideración del Cabildo, un proyecto de pavimentación de calles para, con sujeción a los mismos, se formule el pliego

la calle Pi y  
Margall.

de condiciones a que ha de someterse la subasta de las obras de construcción del pavimento de la calle Humilladero, (hoy de Pi y Margall.)

Solicitud de  
pensión de lac-  
tancia en favor  
de un niño hi-  
jo de Fran.<sup>co</sup> Mo-  
runo Varanjo

A informe urgente de la Comisión de Beneficencia, se acordó pasar un escrito formulado a ruego de Francisco Moruno Varanjo, domiciliado en calle Nueva n.º 66 en solicitud de que se le conceda una pensión de lactancia, en favor de un niño, hijo del solicitante, a quien no puede lactar su esposa por el mal estado de su salud, cual se acredita por el informe que emite el Médico titular Sr. Bienpuegos.

Idem de id id  
formulada por  
Jose Guerrero  
Rico.

A los mismos efectos y a la propia Comisión, acordóse pasar otra solicitud formulada a nombre de Jose Guerrero Rico, con domicilio en calle Cervantes n.º 11, para que se le conceda otra pensión de lactancia, en favor de uno de los niños gemelos que recientemente ha dado a luz su esposa.

Circular del  
Sr. Gobernador  
fijando el 28 de  
Mayo próximo  
para la remi-  
sión ante la Co-  
misión mixta  
de Reclutamien-  
to de las excep-  
ciones y exclu-  
siones de mozos.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la circular del Sr. Gobernador Civil, inserta en el B.O. n.º 57 de 20 del mes actual, señalando el día 28 de Mayo próximo, para la remisión, ante la Comisión mixta de Reclutamiento, de las excepciones y exclusiones de los mozos pertenecientes al reclutamiento de este año y a los de 1916, 1915 y 1914, para el curso de este pueblo.

Circular de la  
Delegación de  
Hacienda con-  
cerniendo a los  
Ayuntamientos  
y Diputaciones,  
el plazo de tres  
meses para la

Últimamente quedó enterado de otra circular de la Delegación de Hacienda de la provincia, inserta en el propio número del mismo periódico oficial, en la que participa, que la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, ha concedido a los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales, para la práctica de las liquidaciones por sus bienes de Propios vendidos, que a dicho centro directivo encomienda la regla 4.ª del artículo 1.º del dictamen emitido por la Comisión respectiva del Congreso, que ha sido declarada con fuerza de ley por R.D. de 3 del actual, publicado en la gaceta de 14 del mismo, al plazo de tres meses a que se refiere el último párrafo de la regla 5.ª del expresado dictamen, para que presenten en dicho Centro



presentación de datos y antecedentes para la práctica de la liquidación de sus Bienes de Propios vendidos.

directivo los datos y antecedentes que obran en su poder; acordando, en su consecuencia, que la Comisión de Hacienda, asistida por la Contaduría municipal, en el indicado plazo, los antecedentes necesarios por lo que a este Ayuntamiento se refiere y relacionado con expresado particular.

Peticion de Don Juan Sera, para instalar un Circo de su propiedad en el sitio acostumbrado, durante la feria de Agosto.

A la Comisión aludida en la sesion de 17 del actual al conocer el Ayuntamiento de una peticion formulada por Miguel Cuzalilla en solicitud de que se le conceda determinado sitio para la instalacion de un puesto en la feria de proximo Agosto, se acordó pasar una carta que al Sr. Alcalde-Presidente, dirige Don Juan Sera, solicitando se le autorice para la instalacion, en el sitio de costumbre, el Circo de su propiedad.

Requirimien to de la Tesoreria de H<sup>da</sup> para el envio de las certificaciones mensuales a par tite de mes de Agosto ultimo, a creditativo de los ingresos por rentas y bienes propios.

Toda cuenta de los requerimientos que a la Alcaldia Presidencia dirige el Sr. Tesorero de Hacienda para que en el termino de diez dias, se remita a dicha dependencia certificacion mensual, a partir del 24 y 28 de Agosto ultimo respectivamente, de la recaudacion obtenida por rentas y bienes propios en los expedientes seguidos contra este Ayuntamiento por delitos al Circo en los conceptos de Consumos de 1.916 y anualidades concertadas 912 al 916, comunicando de no verificarlo en dar cuenta al Sr. Delegado para que se exijan las responsabilidades conriguientes, se acordó que por la Contaduria y con toda urgencia, se proceda a la estension y envio de las certificaciones que se reclaman.

Olineacion fachada casa calle Viriato.

A la Comisión de Policia urbana y rural, se acordó pasar los antecedentes de la alineacion de casa sita en la calle Viriato. Usa de la palabra el Sr. Cuena para encarecer la conveniencia que el Ayuntamiento con el concurso del Diputado por el Distrito, inste del Gobierno, que haciendo uso de la facultad que le concede el art.º 9.º de la ley llamada de autorizaciones de 2 del actual mes, y como medio indispensable para organizar la Hacienda de este Municipio renuncie total o parcialmente a lo que perciba por cupo de consumos.

Propuesta del

El Sr. Hernandez Muñoz manifiesta que segun informes de buen origen que posee, el Gobierno aun no tiene formado criterio fijo respecto a tan importante particular, y añade que por mediacion del Diputado Sr. Uria se ha conseguido del Minis

Sr. Cuenca para que se solicite al Gobierno conceda los beneficios del Art.º 9.º de la ley de autorizaciones.

terio de Fomento la cantidad de 9.000 pesetas para las obras de la carretera en construcción de Serena a Peñarroya, pasando por Azuaga.

Contesta el Sr. Cuenca que se congratula de ello; pero insiste en la conveniencia de que no sea Azuaga el último pueblo que recabe del Gobierno la aplicación de los beneficios a que se refiere el Art.º 9.º de la expresada ley.

Después el Sr. Cuenca interesa se le manifieste si se ha recibido la copia del testamento otorgado en Madrid el año 1862 ante el Notario Don Joaquín Román, por Don José Cuatrecasas, sobre el particular; y de haberse concedido 3.000 pesetas para la carretera de Serena a Peñarroya.

Manifestación del Sr. Hermandez, sobre el particular; y de haberse concedido 3.000 pesetas para la carretera de Serena a Peñarroya.

Seguidamente dicho Concejal, pregunta a la Presidencia si por los rematantes de los arbitrios municipales se ha verificado el ingreso en la Caja municipal del importe del primer plazo, así como si han constituido el depósito definitivo, en garantía de su gestión.

Contesta la Presidencia, que el ingreso del importe del trimestre, está pendiente de la práctica de la liquidación que ha de realizarse para conocer el producto obtenido por cada uno de los indicados arbitrios en el periodo de tiempo que hasta la adjudicación <sup>estuvo</sup> se cobraron a cargo del Ayuntamiento; operación que ha ordenado se realice con la mayor urgencia; que en cuanto a la constitución definitiva de los depósitos, cree están constituidos, a lo que replica el Sr. Cuenca que esto no es una afirmación; que desea se le conteste concretamente y en especial en cuanto se refiere al rematante de "Puestos públicos" José Ant.º Méjias Regaña, El Sr. Presidente contesta afirmativamente, fundado su informe que en tal sentido dice, le facilitó García; pero el Sr. Cuenca asegura que no lo ha constituido y reclama se traiga a la sesión el Libro de Depósitos, ordenándole así la Presidencia, resultando que solamente aparece depositado el necesario para optar la subasta.

Contesta el Sr. Cuenca, e insiste en la conveniencia de su proposición.

Pregunta el Sr. Cuenca si se ha recibido la copia del testamento otorgado por el Sr. Ponce de León.

Idem del mismo Sr. Concejal sobre constitución depósitos definitivos e ingresos por los

rematantes de arbitrios.

Contestación del Sr. Presidente.

Replica del Sr. Cuenca.

Idem del Sr. Presidente y pone término a la sesión.

El Sr. Cuenca expresa a la Presidencia la conveniencia de que para no verse sorprendido como en este caso, fiándose de los informes que le proporciona Garcia, procure compravalarlos por si, y le excita para que ordene la inmediata constitucion de la fianza definitiva del referido rematante, asi como el ingreso de las cantidades que a los tres arrendatarios corresponde satisfacer por el importe del primer trimestre: y asi lo ofrece realizar el Sr. Presidente, quien acto seguido da por terminada la sesion, con la protesta de varios señores Concejales, especialmente del Sr. Fernandez Sanchez, que le aconseja que antes de adoptar esa determinacion dirija la preguista de si hay algun Concejel que quiera hacer uso de la palabra: ex- tendiéndose la presente que sera leida y autorizada en la si- guiente sesion de que yo el Secretario Certifico.

Emique Hernandez Manuel Jimenez

Rafael Castella

Emilio Morillo

Roman Cuenca

Antonio Pulgarin

Manuel Sanchez

Sebastian Pulgarin

José M. Galva

Olto Carrero

Benigno Tamayo

Agustin Lobo Campos

Emilio Morillo

Acta de la sesion extraordinaria del dia 21 de Marzo de 1917 en 2ª Convocatoria.

En la noche siendo las diez y ocho y quince minutos del dia treinta y uno de Marzo de mil novecientos diecisiete, se reunieron en el Salon de actos de las Casas Comis Tomatez, los Concejales Senora, Hernandez, Morillo, Castillo, Cuenca, Sandoval Carrasosa, Pulgarin, Morano, Gala Duran y Hernandez Munoz, bajo la Presidencia de don Uldo Carrasosa Serrano, por quien se declaró abierta la sesion.

Acto seguido, de orden de la Presidencia y por el infancito Secretario accidental, se dio lectura a la convocatoria para esta sesion extraordinaria, que no pudo celebrarse el dia veinte pasado, por falta de numero suficiente de señores Concejales y que como en aquella se expresaba, solo tiene por objeto dar posesion del cargo de Alcalde Presidente al Concejale don Enrique Hernandez Munoz, para el que ha sido nombrado por B. O. de 23 del actual; dada lectura al traslado de la misma que, con oficio de 26 de expresado mes, comunicó el Sr. Gobernador Civil de la provincia, el Sr. Presidente, dio posesion de expresado cargo al Sr. Hernandez Munoz entregándole las insignias de su mando.

Acto seguido, el Sr. Hernandez Munoz expone a la corporacion, en breves y elocuentes palabras, su programa de la mas estricta moralidad en la gestion administrativa y gubernamental de los intereses de este Municipio, requiriendo la valerosa ayuda de las distintas fracciones que lo integran a cuyos representantes considera solo como compañeros en este sitio, así como su ma, severa censura si de ella se piensa necesidad.

El Sr. Cuenca contesta al Sr. Presidente agradeciéndole sus buenos deseos, ofreciendo la mas entusiasta y leal cooperacion de la minoria socialista al programa expresado, deseandole no verse en la necesidad de tener que censurar los actos



de la Presidencia, tan dignamente ocupada por el Sr. Hernandez, y de los que voy impresos fiscalizados, por haberme ultimamente del que a tal cargo haya llegado por privilegio del regimen, y no por el sufragio de los concuistados.

El Sr. Presidente se muestra agradecido de la realidad expresada por el Sr. Cuencas. Dando por terminado el acto del que se extiende la presente, que sera lida y firmada en la inme-dita ordinaria, de que go el secretario presidente, certifico.

Emique Hernandez *Rafael Castillo*

*Antonio Pulgarin*

*Manuel Sanchez* *Pablo Fernandez*

*Agustin Lobo Canya* *Emilio Morales*  
*Ramon Cuencas*

*Francisco* *D. de la Cruz*

*Clito Carrizosa*



ordinaria en 2ª convocatoria del dia 31 de Marzo del 1914

In Osnaya a treinta y uno de Marzo de mil novecientos dieciseiete siendo las diez y nueve y diez minutos se reunieron en la Sala de Sesiones de la Casa Constitucion, por la convocatoria y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Enrique Hernandez Munoz, los concejales Hernandez, Morillo Paniagua, Castillo, Cuencas, Sanchez, Pulgarin Lavanjo, Mariano Pulgarin, de la Cruz, Calle Martin, Pulgarin Manchon, Moreno del

Castillo, Jimenez y Carrasco para celebrar sesion suplementaria a la ordinaria que dió tener lugar el dia veinte y nueve del propio mes y que no pudo celebrarse por no concurrir suficiente numero de señores concejales.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente hace uso de la palabra el Sr. Concej. Pulgarin en apoyo para rectificar lo manifestado en la sesion anterior sobre el reparto de la Sierra en el sentido de que se pagaran las papelitaz de la Sierra pertenecientes a las viudas a diferente precio de las suertes pagadas a los vecinos presentes al acto en el Partido y que pasaria a parecer como cargo a los Cabeceras. En el mismo sentido se expresa el Sr. Castillo dominica respecto al Partido de que trató en la sesion anterior; este punto lo aclara el Sr. Quenca respondiendo a preguntas del Sr. Presidente explicando como ha venido practicandose para el pago de papelitaz de viudas el reparto de la Sierra en años anteriores de la manera siguiente. Una vez dividido el Partido en lotes y adjudicados cada uno de estos las papelitaz de que viene cargado el Cabecera, los compradores han pago dentro de cada lote la suerte que representaba la papelita al mismo precio que la suerte adjudicada a cada vecino presente al acto, lo que en el ultimo repartimiento no ha sucedido, puesto que en los partidos de que se ocuparon, sus compañeros Pulgarin y Castillo, se ha pagado a diferente precio dentro del mismo lote las papelitaz y las suertes de los vecinos; deviendo tenerse presente para que en lo sucesivo no vuelva a repetirse.

El Sr. Presidente enterado, manifiesta su conformidad y a pregunta del mismo se aprueba el acta de la ordinaria anterior de que previamente se dio lectura.

Por virtud de informe favorable de la Comision de Beneficencia, se acuerda la inscripcion en la lista de pobres de esta Beneficencia municipal de los individuos siguientes:

Manuel Mosquera Gayago, domiciliado en Calle Nicasio n.º 2, Sebastian de la Gola Sanchez, Obispo n.º 31, Francisco Duran Paros, Nueva sin numero, Luis Barillas

Quintanilla, Linares 84, Manuel Quinte Pardo que, Calle de la Cruz,  
 Antonio Parra Mansilla, Hernan Cortes 14, Maria Par que, Pi-  
 menzi, Olvera 16, Prefa Olay que, Munoz, Nuevo Hs, Rafael  
 Romales Castillo, Mendez 10, Prefa Dorian Hernandez,  
 Olvera 2, Juan Ortiz Blanco, Larga sin numero, Jose Parra  
 y en Blanco, San Felipe 17, Manuel Amador Domini, Mendez  
 Lamer n. 36.

A propuesta del Sr. Mediano Pulgarin, se acuerda la exposi-  
 cion al publico de las listas de Beneficencia, al objeto de que ca-  
 da vecino pueda reclamar en el caso de la admision en las mismas,  
 de alguno que inadvertidamente fijase en ellas, y de conformidad  
 con el Sr. Cuenca, interesa que por la Comision se presente una  
 mocion determinando un criterio fijo sobre los que deben o no  
 gozar de dicho beneficio.

El Sr. Morillo Paniagua, pregunta si se han llevado a  
 efecto las multas que se acordaron imponer a los señores Concejales  
 que sin causa justificada dejaron de asistir a la sesion, con-  
 tando la Regiduría, que no se han llevado a efecto por  
 error debe concederse una amnistia a los mismos, emperando  
 a aplicarse dicha multa con todo rigor a los concejales que  
 faltaron desde la venidera y asi se acuerda.

Con la venia de la Presidencia, hacemos de la palabra el  
 Sr. Pulgarin Sarango, manifestando el perjuicio que les ocasiona  
 a la mayor parte de sus compañeros de la minoria socialista, la  
 hora de las diez y nueve señalada para la celebracion de las se-  
 siones, que a causa de su ocupacion de braceros no pueden  
 asistir a las mismas con la puntualidad que desearan, ro-  
 gando a la Corporacion se acuerde la hora de las cinco  
 para la celebracion de aquellas. El Ayuntamiento tras de  
 serida discusion acuerda fijar las diez y nueve y media  
 para la citacion a dicha sesion, dando en esta forma ma-  
 yor latitud para el comienzo de la misma.

Sobre expedientes  
 consumidos

A propuesta del Concejal Sr. Cuenca, se acuerda que por  
 los señores Mediano, Morillo Paniagua y la Presidencia, se reali-  
 ce la liquidacion de valores del impuesto de consumo que aban-

en poder del Agente ejecutivo Sr. Mateo, y que se notifique a los rematantes de los impuestos municipales, la formalización del pago del primer trimestre bajo las operativas de Ley.

Por el mismo Sr. se hace constar la mayor esperanza por esta en nombre de la minoría socialista sobre el estado de tranquilidad en que se encuentra toda España por la conducta del Gobierno con la suspensión de la Ley de Garantías Constitucionales, y encasellamiento de los delegados obreros firmantes del manifiesto, pidiendo que conste en acta dicha protesta, y así se acuerda.

Por el mismo Sr. Cuenca, se manifiesta, que habiendo sido clausurada la Casa del pueblo y obtenido en la oficina de la misma los documentos contractuales del gremio de Albariles, ruega a la Presidencia, consenta la extracción de dichos documentos, evitando los perjuicios consiguientes a expresado gremio. El Sr. Presidente promete poner en conocimiento del Sr. Gobernador Civil, lo manifestado por el Sr. Cuenca, y que en caso de obtener su permiso, accedería gustoso a lo solicitado.

De orden del Sr. Presidente, se dicta lectura a un telegrama del Sr. Gobernador Civil, manifestando que sin la previa incautación del trigo no puede prohibirse su exportación, y el Sr. Cuenca, ruega a la Presidencia se viva acordada suor secreto para tratar de dicho asunto, y acordado así por unanimidad, el Sr. Presidente da por terminada la Sesión, y desalojada la tribuna pública, se constituye el Ayuntamiento a continuación en sesión secreta.

Hace uso de la palabra, dicho Sr. Cuenca, manifestando los motivos por que conviene no hablar en público de la exportación de trigo, entendiéndose que no existiese en la localidad trigo suficiente al sostenimiento de los habitantes de la misma hasta llegar a la nueva cosecha, procederá la incautación de los que hubiere en poder de los Con-



dices, prohibiendose interior se revolviera por el Excmo  
El Ministro de Hacienda la salida de dicho cereal y su harina,  
propinendose de este modo la exportacion que ocasiona  
al Sr. Gobernador por no estar concedida la incantacion  
y la probable alteracion del orden publico que ocasionaria  
la salida de repetidos cereales.

El Ayuntamiento tras geronada discusion en la que  
tomaron parte los señores Morano, Pulgarin, Manchen  
La Calle y Gimenez, acordó por unanimidad solicitar del  
Excmo Sr. Ministro de Hacienda por conducto del Sr. Gober-  
nador Civil, con las formalidades que determina la Ley  
de Subsistencia, la incantacion del trigo existente en  
este termino municipal; autorizando al Sr. Presidente  
para que inmediateamente solicite de dicha Autoridad  
la concesion de acordada incantacion.

Con lo que se dio por terminada la sesion de la que  
se levanta la presente acta que sera leida y firmada  
en la inmediatea sesion que se celebre, etc que yo el Sr.  
Secretario certifico.

Emiquie Hernandez

Rafael Castello

Antonio Pulgarin

Manuel Sanchez  
Ramon Cuervo  
Juan Lopez

Pedro Hernandez  
D. de la Calle  
Antonio

Sebastian Pulgarin

Ramon Merino Don M. Gata.

Cleto Carrizosa

## Sesion extraordinaria del dia 7 de Abril de 1914.

En la Villa de Anaya, a los diez y ocho del dia siete de Abril de mil novecientos dieciseiete, se reunieron en el salon de actos de estas Casas Comitoriales, los señores Concejales, Pulgarin Manchon, Carduosa, Fala, Moreno, Morales, Galles, Martinez, Cuenca, Bermudez, Gobo del Campo, Morillo, Pulgarin Soranzo, Castillo y Sanchez, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Enrique Hernandez Munoz, por quien se declaró abierta la sesion.

Acto seguido, de orden de la Presidencia y por mi el Secretario accidental, se dió lectura a la convocatoria para esta sesion extraordinaria que tiene por objeto, como en aquella se expresaba, conocer de la orden del Sr. Gobernador Civil disponiendo se revoque el acuerdo de treinta y uno de Marzo anterior, prohibiendo la exportacion de trigo y sus harinas, hasta tanto este autorizada la incautación.

Pide la palabra el Sr. Cuenca y con la venia de la Presidencia, manifiesta el fin que se propuso el Ayuntamiento con expresado acuerdo, que no fue otro que el de prevenir la alteracion del orden publico que pudiera sobrevenir con la salida del trigo, dada la escasez de dicho cereal, pero reconociendo lo fundamental de la orden, opina debe acatarse lo dispuesto por la superioridad: El Ayuntamiento así lo acordó.

El mismo Sr. Cuenca manifiesta que teniendo en cuenta las relaciones juradas, presentadas por los poseedores de trigo, cuya copia fue remitida al Sr. Gobernador Civil de la Provincia en tiempo oportuno, y la cantidad exportada de la misma materia, se viene en conocimiento que no quedan en la localidad subsistencias bastantes para el consumo de la misma hasta la proxima cosecha, y por tanto propone a la Corporacion, que en conformidad al Art. 51 del Reglamento para la aplicacion de la Ley de Subsistencia, se viva acordar requerir de la Junta Provincial, solicite de la Central de Subsistencia, la incautación.

Abierta discusion sobre la propuesta del Sr. Cuenca, en la

que tomaron parte los señores Varguez, Calle, Martinez, Moreno, reconocida la escasa de trigo y la necesidad de proveer al consumo de la localidad hasta la nueva cosecha, la Corporacion acordó por unanimidad solicitar la incautación por la cantidad de setecientos setenta y dos mil ochocientos kilogramos, a cuyo efecto se formulará la correspondiente instancia a la Junta Provincial, acompañándose a dicho documento, copia certificada de la presente acta.

Terminado el objeto de la convocatoria, el W. Presidente levanta la sesión de la que se extiende esta acta que por el carácter de urgente, firman los señores concejales, de que go. el Secretario accidental. certificado.

Enrique Hernandez Ramon Merino

Cezarino Hornos Agustin Lobo Campos

Antonio Pulgarin Emilio Morillo

Don M. Gala Horacio Cuevas

Pedro Hernandez

Manuel Ganchez Ulto Carrizosa

Sebastian Pulgarin Juan Vazquez

Antonio Alejandro  
Luis Lopez

Señon ordinaria del 7 de Abril de 1917, en 2.<sup>a</sup> convocatoria

En la villa de Azuaga a las veinte del día siete de Abril de mil novecientos diecisiete, se reunieron en el salon de actas de estas Casas Consistoriales, previa convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Enrique Hernandez ~~Munoz~~, los Concejales Dns Pulgarin Manchon, Carrizosa, Gala, Merino, Moruno, Calle Martinez, Varquer, Cuenca, Hernandez, Dolo del Campo, Morillo, Pulgarin Naraujo, Castillo y Sanchez para celebrar señon supletoria a la ordinaria que debio tener lugar el dia cinco del propio mes y que no pudo celebrarse por no concurrir suficiente numero de tres Concejales.

Abierta la señon por el Sr. Presidente, se en orden di lectura al acta de la anterior que fue aprobada y firmada, haciendo constar el Concajal Sr. Hernandez, en este acto, que sin duda por error, se hace mencion en dicha acta de su preseneia en la señon anterior, a la que no pudo asistir por encontrarse enfermo.

El Concajal Sr. Cuenca rectifica el concepto expresado en referida acta respecto a la señon secreta, manifestando que propuso su acuerdo para no hacer publicos el telegrama del Sr. Gobernador y antes de que se diera lectura, para evitar sus naturales consecuencias, como asi se acordó.

Por virtud de dictamen favorable de la Comision de Hacienda y dada lectura del mismo, la Corporacion acordó aprobar las cuentas siguientes:

1.<sup>o</sup> La de material de Secretaria, presentada por el Secretario de este Ayuntamiento, Don Manuel Guillen Hernandez, correspondiente al 2.<sup>o</sup>, 3.<sup>o</sup> y 4.<sup>o</sup> trimestres del año mil novecientos diecisiete, im-

Cuentas

portante mil trescientas nueve pesetas con once centimos.

2. La del material de contaduría correspondiente al mismo periodo de tiempo, e importante quinientas sesenta y dos pesetas, sesenta y seis centimos.

3. La de material para la Banda municipal de música, presentada por el Director de la misma, que importa diez y siete pesetas, noventa y cinco centimos.

4. Otra cuenta de material de Secretaría, correspondiente al 1.º trimestre del año actual, importante cuatrocientas treinta y siete pesetas.

5. La de gastos de elecciones verificadas en cuatros de Febrero último, que alcanza la suma de cuatrocientas sesenta y dos pesetas con dos centimos.

6. Otra de gastos hechos en operaciones de quintas del corriente año por la cantidad de ochenta y seis pesetas veinticinco centimos.

7. La de gastos menues que importa doscientas dos pesetas con diez centimos.

8. Y por último los de gastos hechos por verederos, conducción de cadáveres al cementerio, socorros a pobres transeuntes, estancias de Hospital y obras de pavimentación en la plaza de Lopez de Ayala, importantes, respectivamente, diez y siete pesetas cincuenta centimos, veinticuatro pesetas, cuatro pesetas cincuenta centimos, sesenta y cuatro pesetas y cinco ochenta y seis pesetas.

El Sr. Presidente manifiesta á la Corporación lo infructuoso que en la práctica resultan los buenos deseos que animan á la misma, si no se traducen en hechos sui acuerdos, activando la tramitación y confección de todos los asuntos pendientes, como es el reparto de comunas del corriente año y liquidación de todos los valores pendientes de cobro en poder de la Agencia ejecutiva, pues de lo contrario es seguro el fracaso de la Corporación y completamente imposible

su marcha administrativa

Con este motivo el Sr. Varquer excita al Secretario actuante para como tal reorganice con urgencia los servicios de las Oficinas municipales, haciendo que el personal a sus ordenes cumpla con los deberes que sus cargos le imponen, proponiendo el Sr. Cuenca de acuerdo con lo manifestado por el Sr. Varquer que la Comision de Gobierno interior que una visita de inspeccion a dichas Oficinas, al objeto de conseguir los defectos que en ellas cuarente, recordando al Ayuntamiento que exista un acuerdo por el cual se debe abrir un concurso para la provision de los cargos vacantes, entendiendose que con esta se subsanarian las deficiencias observadas en el tramite y resolucion de los asuntos antes mencionados, y a expresado fin acordó el Ayuntamiento que se reúna expresada Comision al objeto de estudiar la manera mas apropiada de dotar a las Oficinas de elementos bastantes para la mas pronta resolucion de todos los asuntos pendientes.

El Sr. Concejal Pulgarin Sanchez pone en conocimiento de la Presidencia que repetidamente, durante la Presidencia del Sr. Carrizosa, habia rogado que el guarda de la Sierra, se dedicara exclusivamente al desempeño de su cargo, y no se le distrajera de el en otras ocupaciones, y como hasta ahora no haya tenido efecto, traslada dicho ruego al Sr. Presidente conpiado en que sera atendido.

El Sr. Concejal Sr. Castillo excita el celo del Sr. Presidente para que, cumpliendo las ordenanzas municipales, los carboñeros se conturcan al cementerio por el comi-

mas corto, medida que tambien ordena la Ley de Sanidad.

El Sr. Presidente contesta a los ses. anteriores que atenderá el suceso y estudiará lo mas susceptible de aplicacion á la excitacion del Sr. Castillo.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion, de la que se extiende la presente que sera leida y autorizada en la proxima, de que yo el Secretario accedo tal certifico

Enrique Hernandez	Antonio Pulgarin
Rosario Crespo	Juan Vazquez
Emilio Morillo	Fedeo Hernandez
Agustin Lobo Campos	
Manuel Sanchez	Sebastian Pulgarin
Cloto Carrizosa	Antonio Alejandro

Sesion ordinaria en 2.<sup>a</sup> convocatoria del dia 14 de Abril de 1917

En la villa de Alcuera a las veinte y diez minutos del dia catorce de Abril de mil novecientos diec y siete, se reunieron en el salon de sesiones de esta Casa Comunal, previa convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Enrique Hernandez Munoz, los Sres. Concejales hernandez, Pulgarin Manchon, Morillo Padilla, Pulgarin Navarro,

Cuenca, Varguer, Morillo, Hernandez, Sanchez y lo-  
bo del Campo, para celebrar la sesion supletoria a la  
ordinaria, que debio tener lugar el dia doce del propio  
mes y que no pudo celebrarse por no concurrir suficiente  
numero de tres Concejales

Abierta la sesion por el Sr. Presidente de su orden  
de lectura del acta de la anterior que fue aprobada y  
firmada.

Francisco Parot

Se dio lectura de un escrito que dirige al Ayunt.<sup>o</sup>  
el Secretario de la Corporacion en solicitud de que se le con-  
ceda licencia ilimitada o expedencia por tenerse que de-  
dicar por tiempo indeterminado y con ausencia de esta lo-  
calidad a asuntos de interes privado. El Ayuntamiento  
por unanimidad y previa razonada discusion, manifes-  
tando su sentimiento por verse privado de los auxilios de  
tan inteligente funcionario, acordo aceptar la dimision, da-  
do los fundamentos que alega, y que con cargo al Capt.<sup>o</sup>  
1.<sup>o</sup> art.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup> del presupuesto se le abmen sus haberes, sin mer-  
ma alguna, hasta el dia de hoy. En cumplimiento del  
art.<sup>o</sup> 2.<sup>o</sup> del Reglamento organico de Secretarios de Ayunt.<sup>o</sup>  
la Corporacion acordo que la Abaldia tramite, en legal  
forma el expediente de concurso, dando cuenta al Sr. Gober-  
nador de la Prov.<sup>a</sup> de la vacante ocurrida.

Asi mismo se dio cuenta de la renuncia presen-  
tada del cargo de Concejil por Don Miguel Morillo  
Pudilla, la cual fue aceptada sin discusion, retiran-  
dole acto seguido del salon.

Se acordo pagar con cargo al Capt.<sup>o</sup> y est.<sup>o</sup> corres-  
pondiente la cuenta del suministro de fluido electrico  
durante el mes de Marzo ultimo, importante mil dos-  
cientas sesenta y dos pesetas, veinte cent.<sup>o</sup>.

Asi mismo concio y aprobó su pago de las  
facturas de medicamentos suministrados a la Beneficen-  
cia municipal, durante los meses de Enero, Febrero y  
Marzo por los farmacuticos Don Manuel Piera y Don

Manuel Duran, importante sesicenta setenta y cinco pesetas y cincuenta centimos y cuatrocientas sesipentas trece centimos, respectivamente.

El Sr. Guenza pide lectura y cumplimiento del acuerdo de siete de Enero último respecto al pago semanal de los específicos suministrados a enfermos de esta Beneficencia.

La Presidencia manifiesta su conformidad en cuanto haya recursos por la normalización del estado económico del Municipio.

El Sr. Presidente manifiesta a la Corporación que en una visita girada a las Escuelas públicas de niñas, había observado que la techumbre se encontraba en estado ruinoso, razón por la cual las Maestras tenían suspendidas las clases, por lo que entendida que siendo de tan capital interés la enseñanza, debía acordarse, preferentemente sobre todo otros gastos, la reforma de dicha techumbre para que inmediatamente se superaran las clases.

El Sr. Guenza manifiesta que existía un acuerdo sobre el particular y propone, lo cual acuerda el Ayuntamiento, que pase el asunto a conocimiento de la Comisión respectiva para su estudio y resolución.

A propuesta del Sr. Varguer se acuerda que para arbitrar recursos con prontitud, se requiera particular a los contribuyentes deudores de mayor cuantía por consumos, y que para la liquidación con el depositario recaudador, don Manuel Morinos, se contrasellen, con uno especial, los talones, pues así se cree más fácil y seguro la entrega al Agente que se nombre. Con la venia del Sr. Presidente se retira el Sr. Varguer, alegando tener que resolver asuntos particulares de la mayor urgencia.

Se dio cuenta de los gastos ocasionados en el paseo de Sevantes acordándose su pago con cargo al capítulo y artículo respectivos.

De igual forma se dio cuenta de una fractura de Juan Guerrero, importante diez y ocho pesetas, de ladrillos invertidos en la obra del matadero, acordándose su pago con cargo al capítulo 6.º artículo 2.º del presupuesto.

Se acordó conceder una ampliación de penión de lectura.

18  
por cuatro meses a la niña Penita Romero que la lacta Con-  
placion Herriona Sanchez, mujer de José Vicente Hidalgo.

Se acordó conceder el auxilio de quince pesetas a Manuel Vera Moruno para trasladarse a Sevilla con su hijo para someterlo a tratamiento, según certificación facultativa.

Se acordó pasar a la Comisión una instancia de Alonso Brito, en solicitud de pensión de lactancia, para el sostenimiento de su hijo de dos meses de edad.

De igual forma se dio cuenta de una instancia suscrita por Rosalía Ruiz Figueroa, en suplica de que se le conceda un socorro para trasladarse a Sevilla y someterse a una operación quirúrgica, recomendada por prescripción facultativa. El Ayuntamiento acordó que previo informe del médico titular respectivo, se le habilita de quince pesetas, para ayuda de dicho gasto.

El concejal Sr. Lobo denuncia a la Presidencia que el guarda de la Sierra había efectuado la partición de varios partidos de la Sierra del Picho, entendiéndose que ni el Ayuntamiento, ni la Presidencia lo hubieren para ello autorizado. El Sr. Presidente manifiesta que no tiene conocimiento del asunto prometiendo informarse y según su resultado había de cumplir según proceda, con arreglo a la práctica establecida.

Por el concejal Sr. Buena se pregunta a la Alcaldía que ha llegado a su conocimiento la multa impuesta por el Jefe de los municipales a seguidores de forajidos en cerros ajeno, lo aprueba, aunque cree que los municipales no están para este servicio, que deben hacerlo los propietarios, extrañándole muy mucho que sujetos a la conducta anterior, no se haya multado a los individuos que escandalizaron el Viernes santo en la plaza pública, protestando de la conducta del Jefe, que multa a los desvalidos que delinquen, y para su corrección los crea delos productores por individuos de la clase pudiente. El Presidente contesta que desde el momento que tomó posesión de la Alcaldía dió ordenes terminantes para que en todos los casos imperare la justicia, sin distinción de clases, esperando que en adelante habrían de cumplirse, y que procuraría informar

se para procesar al correctivo que hubiere lugar.

Por denuncia del Sr. Cuena de haberse introducido algunas cañones muertas, la Presidencia promete informarse para aplicar en su caso el mas severo correctivo.

Cerca de Muzijo

A El mismo señor solicita la instrucción del oportuno expediente de expropiación de la cerca del Sr. Girón para la urbanización de dicho predio, y que se cite a la Comisión de Policía Urbana para resolver sobre el pago del solar de la calle Sevilla, interesando de la Presidencia se solicite meramente la copia del testamento de D. Eustaquio Ponce de Leon.

A petición del concejal Pulgarin Manchon, el Ayuntamiento le concede licencia por un mes que obligadamente y para asuntos propios tiene que ausentarse de la localidad.

Por unanimidad se acordó que por la Presidencia se pase atento B. L. M. a los Concejales que han dejado de asistir a esta sesión avisándoles que de no justificar su falta les será aplicada la penalidad prevista en la vigente ley Municipal.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta que será leída y autorizada en la siguiente, de que certifico:

Enrique Hernandez

Emilio Morillo

Antonio Pulgarin

Juan Cuena

Rafael Castillo

Manuel Jimenez

Pablo Hernandez

Manuel Sanchez

Agustin Lobo Canyo

José M. Gata

Ramon Merino

Cloto Carrizosa

Antonio Hernandez

Antonio Aljandice

Sesión ordinaria en 2.<sup>a</sup> Convocatoria del 21 de Abril de 1917

En la Villa de Aruaga a las veinte del día veintitanto de Abril de mil novecientos diecisiete, se reunieron en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial, previa convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Enrique Hernández Muñoz, los Señores Concejales Carrizosa, Merino, Gala, Sobo del Campo, Samped, Fernández, Gimenet, Castillo, Cuena, Pulgarin Varamajo, y Morino Pamiagua, para celebrar la sesión supletoria a la ordinaria que debió tener lugar el día 19 del propio mes y que no pudo celebrarse por no concurrir suficiente número de Señores Concejales.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, de un orden de lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

Pide la palabra el Sr. Cuena, para explicar la ausencia del Concejal Sr. Vasquez, manifestando que dicho señor ha estado, como individuo de la Comisión, interviniendo la liquidación de valores que presenta el Agente ejecutivo Sr. Maté, desde las cuatro de esta tarde, hasta hace media hora, y que teniendo que resolver asuntos urgentes le ha sido imposible asistir, cual deseara a la sesión. El Ayuntamiento quedó enterado, dispensando la ausencia del Sr. Vasquez.

Dada cuenta del expediente instruido para proceder a la renovación de la mitad de los individuos de la Junta peñal de este término con arreglo a lo dispuesto en los Arts. 30 y siguientes del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, y vistas las relaciones de la Secretaría de este Ayuntamiento de los peritos que a quienes corresponde votar por razón de antigüedad, y la de los contribuyentes por territorial de este distrito, debidamente clasificados, y apreciando estar conformes estos datos con los antecedentes respectivos, la Corporación unánimemente acordó:

1.º Declarar excluidos de dicha Junta a los individuos que constituyen do la mitad de la misma y procediendo su nombramiento del año 1913 se expresan a continuación

- De la 1.ª categoría { Don José Spinola Ortiz vecino de esta Villa  
Don Fernando Slera y Escaro forastero vecino de Granja de Torrehermosa
- De la 2.ª { Don José Antonio Lopez Blanco vecino de esta Villa
- De la 3.ª { Don Rafael Martínez Robledo vecino de esta Villa  
Don José Leon Alejandro vecino de esta Villa

#### Suplentes

- De la 1.ª Don Manuel Delgado Slera vecino de esta Villa
- De la 2.ª Diego Morillo Gimenez vecino también de esta Villa
- De la 3.ª Ninguno

#### De los nombrados por Hacienda

- De la 1.ª categoría { Don Miguel Duran Cuervo vecino de esta Villa  
Don Sebastian de la Gata forastero, vecino de la Granja de Torrehermosa
- De la 2.ª { Don Antonio Moreno Ruiz, vecino de esta Villa  
Don Antonio Cuenca Barragan, también vecino de esta
- De la 3.ª Don José Romero Varamajo, vecino de esta Villa

#### Suplentes

- De la 1.ª Don Enrique Hernandez Minors, vecino por su carácter de Pres.º del Ayuntamiento
- De la 3.ª Don Miguel Aldana Ruiz vecino de esta Villa

2.º Que en reemplazo de la mitad de dichos individuos, nombra el Ayuntamiento por su parte a los contribuyentes que a continuación se expresan.

- De la categoría 1.ª { Don José Abalo Moreno, vecino de esta Villa  
" " { Don Antonio Canton Rodriguez, forastero, vecino Granja
- " 2.ª Don Manuel Montalvo Duran, vecino de esta
- " 3.ª { " Manuel Carrizosa Varamajo, vecino  
" Candido Esquivel Canton, vecino

#### Suplentes

- " 1.ª Don José Ant.º Merino Esquivel, vecino
- " 2.ª " Fernando Ojeda Marquez, vecino

3.º Que para el nombramiento de los que corresponden a la Delegación de Hacienda se formen y remitan ternas de la misma con los individuos siguientes

tes. 1.<sup>a</sup> Cerna

- Don Pedro Redondo Perea
- Categoría 1.<sup>a</sup> Vecinos { " Antonio Ortiz Medina
- " Candido Rico Gomez
- Categoría 1.<sup>a</sup> Forasteros { " Pedro Montero de Espinosa, de V.<sup>a</sup> Torres
- " Ysidro Pasa Vieiras, de la Granja
- " Antonio Pasa Vieiras Ydon

2.<sup>a</sup> Cerna

- Don Candido Diaz Mont<sup>on</sup>
- Categoría 2.<sup>a</sup> vecinos { " Fran<sup>co</sup> Mellado Manchou,
- " Ignacio Mocosu Vinosora,
- " Rafael Moreno Mejias
- " José Ant<sup>o</sup> Robledo Montalvo
- " Vicente Romero Barcagan
- " Emilio Morillo Blanco
- " 3.<sup>a</sup> " { " Rafael Fernandez Alvarez
- 3.<sup>a</sup> Cerna { " Modesto Gomez Ortiz

Suplentes

- Don Francisco Rodriguez de Sanabria
- Vecinos { Categoría 1.<sup>a</sup> { " Laureano Redondo Sankes
- " Manuel Sanchez Centeno
- { Categoría 3.<sup>a</sup> { " José Arévalo Guerrero
- " Julien Bella Chacon
- " Miguel Gonzalez de Seoan

Por último, el Ayuntamiento acordó que de conformidad y a los efectos que previene el art.<sup>o</sup> 36 del mencionado Reglamento, se comuniquen el nombramiento a los peritos repartidores y suplentes que la Corporación ha designado, y a los que la Delegación elija, tan pronto como lo comuniquen a esta Alcaldía, y transcurrido el término legal, sin reclamación o resuestas las que se formulen, se proceda a la constitución definitiva de la Junta pericial que ha de actuar en el próximo ejercicio, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y vicepresidencia del Concejal D. Eugenio Moreno

Pulgarcin, designados en este acto por el Ayuntamiento.

Seguidamente el Ayunt.<sup>o</sup> conoció de la factura de medicamentos suministrados a la Beneficencia municipal, durante el 1.<sup>o</sup> trimestre del corriente año, por el Farmacéutico Don Juan Chaver Flores, importante mil cuarenta y tres pesetas con sesenta centimos de medicamentos tarifados, con mas veinte pesetas de específicos, que forman un total de mil sesenta y tres pesetas con sesenta centimos, acordando su pago con cargo al capítulo 5.<sup>o</sup> art.<sup>o</sup> 2.<sup>o</sup>

Del mismo modo conoció y aprobó su pago, de una factura que presenta José Ruiz Carriona, maramolista, de cuarenta números hechos por el mismo para los nichos contruidos últimamente en el Cementerio Catalico, a razón de sesenta centimos de peseta cada uno, importante veinticuatro pesetas, y el pago de su colocación en dichos nichos, a cargo del encargado del Cementerio, Ismael Sorano, a diez centimos uno, y su importe de cuatro pesetas.

Dada cuenta de una instancia de José Ont.<sup>o</sup> Vera Viruete en solicitud de que se le venda un solar contiguo a la casa n.<sup>o</sup> 11 de la calle Espronceda, con una extensión de 18 metros de largo por 11 de ancho. El Ayunt.<sup>o</sup> acordó que pase a estudio de la Comisión respectiva.

Acordó conceder el permiso que solicita Don Plácido Durán Alejandro, para fijar cuatro o cinco postes en el Egipto colindante con su Fabrica harinera, para el establecimiento de una línea telefónica.

Conoció seguidamente la Corporación de la cuenta de las cubas de agua para el riego de los jardines del parque presentada por el jardinero del mismo, desde el 29 de Marzo, al 19 del actual, importante H. 50 pesetas, acordando su cargo al Capítulo y art.<sup>o</sup> correspondiente de dichas cuarenta pesetas cincuenta centimos.

Acordando tambien que por la Comisión de Policía urbana se estudie las condiciones para contratar la prestación de dicho servicio de riego.

Se dió cuenta de cuenta de una instancia de Salva-

don Ortíz Pila en suplica de pago de las medicinas recetadas a su mujer Florentina Aldana por el Doctor Suberriola, residente accidental en esta, con Certificación del mismo, importante en veinticinco pesetas y el Ayunt. penetrado de la urgencia del caso, acordó el pago de su importe con cargo al capítulo y artº correspondiente del presupuesto. Entra en el Salon el Sr. Vazquez.

El Concejal Sr. Solo del Campo insiste en la denuncia que hizo en la sesión anterior, referente a la partición en un concepto ilegal, del medio partido de la Chorra del Picho, contestándole el Sr. Presidente que citará a los interesados en el mismo, para una vez oídos, resolver lo que preceda.

Por el Concejal Sr. Castillo se pide a la Presidencia se presente en la sesión próxima la liquidación de lo recaudado por las paspetas de la sierra para proceder a su reparto entre las vindas, huérfanos e impedidos comprendidos en las Sirtas formada al efecto. La Presidencia así lo promete.

El Concejal Sr. Cuenca pide a la Presidencia el cumplimiento del acuerdo del Ayunt. multando a los Concejales que no asistan a las Sesiones, sin causa justificadas, y el señor Vazquez recuerda lo acordado contra los gñalleros que partando sus ganados en la Sierra, pernoctan fuera de la misma. Contestándole el Sr. Presidente que ya lo tiene así ordenado.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión de que se extiende la presente acta que será leída y firmada en la próxima de que yo el Secretario accidental certifico.

Comiqui Hermandez  
Emilio Mozillo  
Rafael Castillo

Manuel Gancher  
 Pedro Hernandez  
 Manuel Girones  
 Gerardo Hornos  
 Cloto Carrizosa  
 Agustín Lobo Campos  
 Jose M. Gala

Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento en 2.<sup>o</sup> condecoración el día 28 de Abril de 1917.

En Aruaga a veinte y ocho de Abril de mil novecientos diecisiete, se reunieron en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales, los Señores Concejales, Carrizosa, Gala, Moreno Pulgarin, Castillo, Morillo, Sanchez, Margue, Hernandez, Cuervo, bajo la presidencia de Don Enrique Hernandez Morillo, por quien se declaró abierta la sesión, y dada lectura del acta de la anterior, quedó aprobada y firmada.

El Concejal Sr Cuervo, justifica la falta de asistencia del compañero Pulgarin Narraño, y así mismo, la necesidad de retirarse, lo que con la venia de la Presidencia efectiva, con el consentimiento de todos los tres Concejales.

Se da lectura de un escrito del Concejal Sr Montalvo en suplica de que se le admita la renuncia del cargo de Concejal, en atención, a que, tiene solicitado el de Fiscal Municipal, incompatible con el que hoy desempeña, el Ayuntamiento, a propuesta del Sr Margue, acuerda por unanimidad, desestimar la petición, y por tanto no aceptarla, dejándolo como es consiguiente al recurso que procede ante el Sr Gobernador de la provincia.

Se dió lectura de una instancia deducida por Don Miguel Ramón Albeola, en suplica de que se le conceda una porción de terreno en el legido público para, en el mismo desarrollar el ejercicio de Spor Valon-pú, como de nocencia metros de longitud por cuatro y cinco de latitud. El Ayuntamiento por unanimidad y sin discusión, acordó que por la Comisión de Policía urbana y moral, se levante un plano topográfico, tal como se interesa en el legido público, haciendo por cuenta del solicitante una demarcación con mojones visible, pero que en ningún caso, pueda ostentar dicho Sr. ni la Sociedad a quien representa, posesión ni dominio sobre el terreno que hoy se le concede; pues solo es título de Spor transitorio.

Visto el informe favorable de la Comisión de Beneficencia, se acuerda por unanimidad, conceder una pensión de lactancia por término de ocho meses, al rapacho de quince pesetas al niño hijo de ~~Antonio~~ <sup>Antonio</sup> cuya cantidad se abonará con cargo al Capitulado y artículo correspondiente.

Se acuerda, pase a la Comisión de festejos las instancias deducidas por Antonio Ortiz Rudilla, Juan Giménez Lora, en solicitud de sitios para la próxima feria.

Se acuerda conceder quince pesetas en concepto de tocino a Antonio Prieto Ortiz, para ayuda del viaje al Hospital provincial, para hacerse una cura prescrita por los Médicos titulares.

Por unanimidad, se acuerda pase a la Comisión de Policía urbana y moral, una instancia de Fernando Romero Bordon, en suplica de que se le conceda terreno para la ampliación del Aquaducto de su propiedad. ~~de la~~ salida de la Calle de Santana.

Por unanimidad, se acuerda sean incluidos en la lista de Beneficencia para la asistencia, Nocturno-facultativa a los individuos siguientes: Manuel Triniño Caminosa, Cuenta Anunciada 48 = Fernando Castilla Ortiz, San Juan 70 = José María Rodríguez Triniño, Santana 45 = Ju-

de Manuel Manuel Merino, Sepanto 44 = Teresa Valencia Cor  
 dero, Ollerca 45 = Manuel Sevillano Aldama, Alfarcera 26 = Luis  
 Rindilla Quiroga, Nueva 82 = Don Morillo Morales, San Gil mi  
 número = Maria Angeles de la Gala Pericute, Ascender Múñiz n.º 44  
 = Victoriano Chaveso Gala, Sepanto 42 = Maria del Castillo  
 Cordero, Bay S. Pedro 21 = Gerardo Ruiz Arguñel, Barriada  
 Cortación 8 = Diego Ortiz Montemayor, Cordoba 12 = Juana Her  
 nica Blanco, Mución Romero 25 = Juan Varajo Bruna, Lema 16  
 = Don Maria Guerrero Blanco, Sol 29 = Juan Luis Cortáez Perer,  
 Carrera 96 = Juan Duran Moreno, Sol 29 = Maria Blanco Quita  
 na, Santana 45 = Don Rivera Gonzalez, San Gil 86 = Fernando  
 Alguacil Lujan, San Pedro 77 = Juan Moreno Dominguez, Pi  
 lar 25 = Manuel Gala Molina, Pi 7, Argall 91 = Candido Vera  
 Pericute, San Gil 25 = Carrero Moreno Merino, Pabedo 69,  
 Juana Cortáez Perer, Carrera 96.

La Presidencia da cuenta de la recaudacion obtenida  
 hasta el dia de hoy por concepto de rentas de suertes en la tierra  
 de propiedad de viudas e impedidos, ascendente a la can  
 tidad de dos mil ciento ochenta y nueve pesetas noventa y  
 seis centimos; quedando pendiente algunas que se pro  
 curarán hacer efectivas segun se entienda mas convenien  
 te a los intereses de los vecinos. Lo siguiente por una  
 minudad y sin discusion, acordó, que se prorratee la can  
 tidad indicada entre las propietarias expedidas y se proce  
 da inmediatamente al pago de las mismas, por el Por  
 tero Don Juan Valero y la intervencion de un Concejal, fun  
 dando entre los tres que a bien lo tengan, y en hora habi  
 da de opinion.

Mate

La Presidencia da cuenta de haberse terminado la li  
 quidacion de los valores entregados por concepto de Consumos  
 al Señor Don Manuel Mate Lopez, resultando un car  
 go de ciento cuarenta y ocho mil ochocientas sesenta y cua  
 tro pesetas cuarenta centimos, y segun la data presentada  
 por el mismo, de ciento sesenta mil novecientas  
 noventa y dos pesetas tres centimos, resultando pues, un

superavit de doce mil ciento veinte y siete pesetas sesenta y tres centimos. Como quiera que sus ingresos en efectivo solo ascienden a doce mil cuatrocientas noventa y tres pesetas cincuenta y seis centimos; los de valores devueltos, ciento diez mil cuatrocientas noventa pesetas setenta y cuatro centimos, y los que tenía devueltos por bajas de la Administracion de Hacienda, veinte y un mil cuatrocientas treinta y cuatro pesetas tres centimos, es efectivamente un cargo contra dicho Señor de cuatro mil cuatrocientas cuarenta y seis pesetas tres centimos, consistiendo la diferencia entre la liquidacion del Señor Mateo, y la que hace la presidencia, en un cargo de diez y seis mil quinientas setenta y tres pesetas sesenta centimos, que dicho Sr. Agente se acredita por entender que le corresponde de la prima por los valores devueltos; todo lo cual pone a la consideracion de la Corporacion. En este acto, el Honorable Señor Cargado, presenta la mocion del Señor siguiente:

"A la Corporacion = Los Honorables que suscriben, enterados del modo y forma de presentar liquidacion de cuentas, con este Municipio, el Sr. Mateo Lopez, exponen: = 1.º = Su mas solenne protesta por el modo y forma en que por la Real Cedula Presidencial le fué expedido el nombramiento de Agente Ejecutivo, de esta Corporacion, para el cobro de descubiertos por el concepto de repartimiento de Consumos; toda vez que dicha Real Cedula Presidencial no cumplió el acuerdo municipal, en virtud del cual se prefijaba al Agente Ejecutivo sobre quien recayere tal nombramiento, la previa fianza y deposito en Arcas Municipales de tres mil pesetas, como garantia de su gestion. = 2.º = Que en contravencion en presencia de un hecho consumado, cual lo es la expedicion por la mencionada Real Cedula del referido nombramiento de Agente Ejecutivo a favor del Sr. Mateo, sin la previa fianza, con la entrega de valores que en pliego de cargos aparece firmada por dicha Autoridad, y admitidas por los claveros las entregas que por tal concepto ha efectuado el Sr. Mateo, esta

Corporacion se ve en el ineludible deber de exigir cuentas, y entre-  
 ga de valores al ya mencionado Agente, para la inspeccion de las  
 mismas, y correccion de las faltas, omisiones, y errores cometidos  
 a su consecuencia. = 3.º = Que examinadas a la ligera dichas cuen-  
 tas, y sin completar juicios de las mismas, a la vista, apa-  
 rece un pliego de cargo de valores recibidos al Sr. Alcalde de Pesetas  
 ciento cuarenta y ocho mil ochocientas sesenta y cuatro, enmen-  
 ta, de las cuales, descontadas las sumas de Pesetas doce mil cua-  
 trocientas noventa y tres, cincuenta y seis, por el concepto de ingre-  
 sos en recibidos que se dice figuran en asientos en estos libros de  
 Contaduría, mas la suma de Pesetas veinte y un mil cuatro-  
 cientos treinta y cuatro, tres, que se nos dice ser el importe de va-  
 lores recogidos al dicho Sr. Alcalde, en virtud de disposiciones dina-  
 madas de la Superioridad, con motivo de subvencion de recur-  
 sos de alzada elevados ante la misma por intercesion de un  
 posecion de cuota contributiva a vecinos de esta villa, resulta un  
 descubierto de pesetas cuatro mil cuatrocientas cincuenta, do-  
 ce, en contra del Sr. Alcalde, despues de admitirse como descargo  
 la suma de Pesetas cinco diez mil cuatrocientas ochenta y seis,  
 cincuenta y nueve, que tambien se nos dice haber entregado  
 referido Agente en valores, recibos, que de esta Alcaldia Presidencia  
 le fueron entregados, segun en aludido pliego de cargo figura =  
 4.º = Que por el Sr. Alcalde, en su liquidacion, se pretende, que lejos de  
 aparecer en descubierto con esta Corporacion por la suma de Pes-  
 tas cuatro mil cuatrocientas cincuenta, doce, figure como acre-  
 dor de la misma por la suma de Pesetas doce mil ciento veinte y  
 tres, cuarenta y ocho, apoyandose en una disposicion, que al efecto  
 determina en la misma. = 5.º = Conceptuando que en jurisdiccion  
 solo existen una serie de irregularidades, y abusos de atribucio-  
 nes, que sumadas al mas absoluto abandono de funciones, y ne-  
 glijencias e incumplimiento de deberes, y obligaciones que han  
 dado por consecuencia la falta de ingresos en estas areas municipi-  
 pales de la suma de pesetas cuatro mil cuatrocientas cincuenta,  
 doce, y que las alegaciones formuladas por el Agente Sr. Alcalde  
 son expuestas e improcedentes y solo limitadoras de un verda-

de descubrimiento, los Concejales que suscriben, proponen a la  
Corporacion: = Sea formacion rapida y breve del oportuno  
expediente en depuracion de responsabilidades por nombramiento  
ilegal, por falta de cumplimiento en la entrega  
de la rendicion oportuna de cuentas que hubiera devinorato  
de el descubrimiento; la inmediata suspension y separacion  
del cargo indebidamente concedido al Sr. Alcalde, y la depura-  
cion de cuentas responsabilidades sean imputables por dis-  
tintos conceptos tanto a Autoridades, como al funcionario  
de referencia, a quien desde luego se desentendamos sus ale-  
gaciones, conceptuandole desde luego recurso en las respon-  
sabilidades que nuestras leyes fijan y cuya aplicacion a su  
tiempo, y que desde este momento conuerramos a pedir, velan-  
do por los intereses de esta comunidad a nosotros confiados.  
= Casas Comisitoriales veinte y ocho de Abril de mil novecien-  
tos diez y siete. = Juan Vazquez = Roman Guerra = Pedro  
Fernandez = Manuel Sanchez = Rafael Castillo = Emilio  
Morillo = Publicados = . Al Ayuntamiento tras una breve  
y razonada discusion, acordada de conformidad con la  
mencion transcrita.

Al Sr. Vazquez, interesa de la Presidencia, el inmediato  
pago del solar de la Calle de Sevilla. La Presidencia  
manifiesta; que en primer termino, no han comparecido  
a depurar los Peritos del interesado, y aun en el supuesto  
que asi lo hubiesen hecho, no sabe, en que forma habria de  
disponer el pago, puesto que no existe consignacion presen-  
te, a menos que el Ayuntamiento acuerde una trans-  
ferencia, que la creeria ilegal, dentro de los Capitulos que  
hay citados francos en el expediente.

A propuesta del mismo Sr. Concejales, acuerda el Ayun-  
tamiento que, la Alcaldia tenga siempre a su disposicion  
una cantidad de quinientas pesetas, para pago de atencio-  
nes nuevas, cuyo recurso diga proposicion, recuerran la  
Presidencia.

Al mismo Sr. Concejales, requiere a la Alcaldia para

que reprehenda al Sr Garcia por su actitud brusca, a las consultas que se le hacen respecto a la Langosta Sea Presidencia se va por enterada

Del mismo Sr Concejal, manifiesta la necesidad de arbitrar recursos para el pago de los Farmaceuticos; punto que estos, acuerdan con la huelga desde el día primero del proximo mes de Mayo. Del Sr Moreno, manifiesta, que se debe autorizar a la Presidencia para ver el medio de armonizar las deferencias que existan, procurando en cuanto sea posible hacerles pago de parte de lo que se les adeuda. Sea Presidencia se propone que tiene conocimiento de lo dicho, y cree, que en principio, tiene justa razón a su reclamación, pero nunca a la que nunca que han vertido; no consentiendo en manera alguna tales imposiciones; pero, esto no obstante, se compromete con la debida autorización de la Corporación, a tener como prefiere los créditos de los Farmaceuticos, por lo menos a contar desde la fecha de su gestión.

Por unanimidad se acuerda pase a estudio de la Comisión de Policía urbana y rural, la confección del pliego de condiciones facultativas para el ensanchado de la Calle Pi, Margall; y a la Comisión de Hacienda, para que acuerde los recursos y condiciones administrativas de dicho pliego

Coma de Duroyo

Del Concejal Sr Vargas, manifiesta, que cita en la inteligencia, que el Sr Girona, cedería la casa, si se le tramita el oportuno expediente de expropiación; punto que en otra forma no se es posible cederla por las condiciones del testamento que le concedió la propiedad. Del Ayuntamiento, por unanimidad y sin discusión, acordó autorizar a la Alcaldía para que ordene la instrucción del respectivo expediente

Por unanimidad, se autoriza a la Alcaldía para que contrate el riego de la arboleda, a cargo del Ayuntamiento sujeto en un todo a las consignaciones presupuestas.

Se acuerda pagar del Capitulo quinto articulo segundo el expediente suministrado a Diego Guimer, importante cinco pesetas cincuenta centavos.

Com

la copia de la Presidencia, de lectura de los recibos de suscripcion del Boletin de Administracion local, Administracion Separada y Revista moderna; acordando se su pago.

Con lo cual, y no habiendo mas asuntos de que tratar por la Presidencia se levanto la sesion, levantandose la presente acta que firman todos los Señores concurrentes de que yo el infrascrito Secretario accidental certifico.

Enrique Hernandez      Emilio Novillo  
Antonio Pulgarin      Rafael Costello

Manuel Sanchez      Roman Pulgarin

~~Juan Sanchez~~      Agustin Lobo Campes  
Petro Hernandez      Manuel Jimenez

A. de la calle      Ramon Merino

L. Barrios      Antonio Garcia y Pineda  
dean arato

Acta de la sesion ordinaria en 2<sup>a</sup> convocatoria del 5 de Mayo de 1937

En la Villa de Araya siendo las veinte del dia cinco de Mayo de mil novecien-  
tos diez y siete, se reunieron en el salon de actos de las Casas Consistoriales los Con-  
cejales Sr<sup>s</sup> Morillo, Pulgarin, Castillo, Cuunca, Tarquer, Tancher, Lobo, Fernan-  
der, Gimenez, de la Calle, Merino, Moruno Pulgarin y Gala Xararajo, bajo la  
Presidencia del Sr Alcalde D. Enrique Hernandez Munoz, por quien se de-  
claró abierta la sesion y el Sr Gala Xararajo solicita de la presidencia ausentarse  
se, por enfermedades de familia, lo que le es concedido, y la presidencia excusa la asis-  
tencia de D. Elio Carreras.

En este acto el Sr Presidente manifiesta a la Corporacion, que el  
oficial primero, Secretario accidental de la Corporacion Don Antonio Mejandre  
habia tenido necesidad de marchar con toda urgencia a Sevilla, donde habia  
de sufrir una operacion quirurgica un hijo suyo, y que el unico escribien-  
te de plaza D. Gregorio Otero se encontraba enfermo, de donde resultaba  
que en estos momentos no existia ningun empleado que legalmente pudiera  
actuar como tal Secretario y con el fin de no suspender la sesion, propo-  
niamos, que el Ayuntamiento acordara, que actuara, bien un Sr Conce-  
jal, bien Don Antonio Garcia y Pinero, Oficial temporero a quien le creia  
la suficiencia necesaria a este fin. El Ayuntamiento aunque en prin-  
cipio entendia, que no estaba autorizado para ello por no estar previsto  
en la Ley, acordó por unanimidad el nombramiento de Don Antonio Gar-  
cia y Pinero, al solo efecto de esta sesion, en atencion a que si el art<sup>o</sup> 78 les  
concede a los Ayuntamientos la exclusividad para el nombramiento y sepa-  
racion de sus empleados en propiedad, con mucha mayor razon le esta con-  
cedido para un caso transitorio y fortuito.

En su consecuencia y de orden de la presidencia, dió lectura al  
acta de la anterior y despues de rectificar, el Sr Lobo del Campo, que estuvo  
en la sesion y no se consignó; el Sr Cuunca que si bien salió del salon, volvió  
cuando se discutia la cuenta del Agente ejecutivo Don Manuel Mate, que se acor-  
dó que los Boletines no se abonasen y que el agua del riego sea solo hasta que  
se celebre la subasta. Acordadas por el Ayuntamiento estas rectificaciones,  
quedó el acta aprobada y firmada, entrando en la orden del dia.

Seguidamente se dió lectura de una comunicacion que a la  
Presidencia dirige la Junta local de defensa contra las Plagas del Campo

manifestando, que agotados por la misma todos los fondos de que podia contar hasta el dia de hoy, y reconocida una grande avicacion de langosta en la Dehesa del Comun de vecinos denominada La Tierra, donde lleva gastado, gran parte de lo que debiera haber dedicado a atenciones propias, participaba que desde el dia de mañana, dejara de atender a la extincion, haciendolo al Ayuntamiento responsable de las consecuencias que el insecto pudiera originar, pues de acuerdo con el art.º 71 de la vigente Ley de Pagos (a Corporacion y no) el Municipio y no la Junta es la obligada a la extincion de dicha plaga.

El Concejal D.º Pulgarin dice, que el Tackol que se esta usando no resulta, pero que si vi de justicia, que el Municipio proporcione recursos. El D.º Moruno Pulgarin, es de opinion que se requiera los propietarios que no han roturado. Morillo Paniagua opina, que todos deben contribuir con su gestion y cooperar, para que por medio de una exención o en otra forma analogo, se arbitren fondos para ayuda de la extincion de la plaga, que amenaza la ruina completa, de los pequeños labradores, que alli tienen el sudor de dos años. El D.º Moruno Pulgarin replica, que todos pongan de su parte pero en ningun caso el Ayuntamiento, porque no resultaria nada practico.

La Presidencia dice, que en cuanto a la notificacion o requerimiento a los propietarios que no han roturado, es de la exclusiva competencia de la Junta de Pagos y no del Municipio; que considerada la entidad Municipio como Administrador de los bienes del comun de vecinos, este y no la Junta, es el obligado a la extincion, y que no existiendo tiempo material para hacer calculos y arbitrar recursos para el saneamiento, entendio que la Corporacion debia acordar de plomo la conducta que se debiera seguir.

El D.º Varquez, en breves y razonadas consideraciones, solicita de la Corporacion acuerde autorizar a la Alcaldia para que con cargo al capitulo 11.º art.º Unico, como calamidad publica, efectue los gastos que estime necesarios para la extincion, notificando además a los dueños de sembrados para que cooperen a la misma, con un esfuerzo personal, puesto que a ellos más que a nadie les interesa.

El Ayuntamiento, por unanimidad y sin discusion, acorto de conformidad con lo propuesto por el D.º Varquez.

A propuesta de la presidencia, se nombra auxiliar temporario de Secretaria para la confeccion del reparto en proyecto de consumos a D. Angel Anuñi y Loguñis

Se aprueba la cuenta presentada por el encargado del Pazo de Covasillas de un feon de agua y otro de volquete empleado en la saca de piedras y residuos de la limpieza importante diez puntas

Al mismo se acuerda, que por los Alcaldes se averigüe el paradero del volquete propiedad del Ayuntamiento, que servia para la cuba del agua y otros fines.

Se dio lectura de un escrito que al Ayuntamiento dirige la presidencia, en solicitud de que se le conceda permiso por treinta dias por tener que ausentarse y dedicarse a asuntos de su particular interes. El Ayuntamiento por unanimidad acuerda de conformidad con lo solicitado, y que se requiera al Sr. Benicenti de Alcalde D. Sebastian Pulgarin Manchon, para que tome posesion de la Alcaldia, pues si bien es cierto que esta en uso de licencia, tambien lo es, que esta casi constantemente en la localidad, no siendo este por tanto, el motivo que alegó para que la Corporacion acordase la licencia.

El Sr. Castillo manifiesta que habiendo venido, al reparto de dividendos, de la recaudacion de suertes de la Sierra, entre viudas e impedidos, habia tenido el disgusto de ver que algunos empleados del Municipio habian exigido en favor alto y descortes el abono de sus suertes, a lo que se habia negado; y el Sr. Buena dice, que esa actitud y reclamacion, va en desprestigio de los mismos empleados reclamantes, puesto que con ello merman los beneficios de las viudas e impedidos.

A propuesta del Sr. Tanquer, se acuerda, que lo que queda por pagar de la Sierra lo efectue solo el empleado hasta ahora encargado y al terminar rinda cuentas.

A propuesta del Sr. Buena se acuerda autorizar a la Alcaldia para que le facilite los fondos que sean necesarios a Francisco Morino para adquirir los medicamentos que se puedan necesitar, para hacerle una operacion quirurgica a su esposa.

El Sr. Castillo pregunta, que qui hoy de la incautacion de trigos y la Presidencia le contesta que esta prohibida la salida.

El Sr. Buena pregunta, que hay sobre el reparto de consumos, a cuya pregunta se adhieren Castillo y otros Sres. Concejales, contestandole la presidencia que la falta de personal hace que este detenido este trabajo hace algunos dias.

Se dio cuenta de una instancia deducida por Don Francisco Perez Maldonado en solicitud de que se le conceda una plaza en las oficinas de Se-

cretaria, bien en propiedad, bien como temporero interin se celebra concurso para su provision. El Ayuntamiento por unanimidad y sin discusion acordó, que pase á estudio de la Comision de Gobierno interior, sin perjuicio de que quede nombrado temporero para que en union del Sr. Amorós ya nombrado en esta misma sesion, se ocupen con la Comision en la confeccion del proyecto del reparto de consumos, con el haber diario de tres pesetas, á cada uno.

El Sr. Varquer manifiesta, que es de opinion, que se debe formar el reparto de consumos, sujeta al del año anterior, si bien formando calculos para que la baja que resulta en la totalidad, venga á beneficiar la clase menos acomodada.

El Concejal Pulgarin pregunta si se ha hecho el inventario de los bienes y derechos del Municipio, contestandole la presidencia que no' pero que se hará en breve.

El mismo Sr. Concejal, pregunta si se habian tomado medidas para la conduccion de cadaveros, y la presidencia le contesta que hoy mismo habia regado la conduccion á caja descubierta, puesto que eria que además de ser una amenaza á la salud publica, implicaba una falta de respeto la exhibicion, de una joven, que tubo la desgracia de morir en los flor de su vida.

El Sr. Varquer interera de la Corporacion acuerde el nombramiento por el pronto de un Recaudador con el caracter de interino, sin perjuicio que se celebre el concurso para su provision en propiedad. El Ayuntamiento acuerda que la Comision de Gobierno interior se reuna y haga la propuesta.

El Sr. Moruno Pulgarin dice, que mañana mismo se debia reunir la Comision y nombrarlo, á lo que Varquer le contesta que eso seria tanto como declinar el Ayuntamiento sus atribuciones en la Comision.

Se acuerda pase á la Comision respectiva una instancia que al Ayuntamiento dirige Don Dominguez Perez en solicitud de que se le nombre Guarda de la Fuente y Pilar de la Honra del Estanque.

Al mismo se acordó pasara á la Comision de Policia Urbana y Rural una instancia que al Ayuntamiento dirige Juan<sup>co</sup> Navarro Guisado solicitando permiso para construir edificios en los solares numeros treinta y cuatro, treinta y cinco y treinta y seis de la hoy llamada Mission Toreros y presenta cartas de pago.

Por unanimidad se acuerda conceder pension de la c-

tañcia al respecto de quince pesos al mes por término de ocho meses ad partir desde el día 13 de Abril, a Mauro Moros Castañá a favor de un hijo

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que formaron una vez leída y aprobada, de todo lo cual yo el infrascripto Secretario accidental certifico =

Emilio Morillo                      Pedro Hernandez  
 Juan Vazquez                      Antonio Pulgarin  
 Agustín Lobo Campos  
 Manuel Sanchez                      D. Macarthy  
 José M. Gala                      Benigno Herrera

Acta de sesión ordinaria del día 10 de Mayo de 1917, celebrada en su segunda convocatoria el día 12 del mismo mes.

En Huamanga, siendo las veinte del día doce de Mayo de mil novecientos diecisiete, se reunieron en el Salon de actas de las Cajas Comunitarias, los señores Concejales: Cueva, Vazquez, Pulgarin Naraujo, Sanchez, Lobo del Campo, Gala Naraujo, Moros Pulgarin de la Calle, y Hernandez, bajo la presidencia del Segundo Teniente de Alcalde Don Emilio Morillo Paniagua, por quien se declaró abierta la sesión.

Acto seguido y de orden de la Presidencia, se dió lectura

por mi el infrascripto Secretario, de un telegrama del Sr. Gobernador civil de la provincia, que literalmente es como sigue = "Vistos sus telegramas, en la que me de la Alcaldia sin excusa ni protesta, á reserva de abordar lo que proceda sobre los demás extremos que comprenden aquellos." = El Sr. Varguer, dice: que no aclarando el telegrama los puntos de su procedencia, debia haver constado de que, habiendo el primer teniente de Alcalde que estaba hecho cargo del despacho de la presidencia, delegacion en el segundo, sin las formalidades de argues ni demás que se exigen para estos casos por la Ley, el Sr. Morillo habia creído prudente no tomar posesion de la Alcaldia, pero si, en evitacion de responsabilidades, habia puesto el hecho telegraficamente en conocimiento del Sr. Gobernador civil de la provincia y del Ministro de la Gobernacion; y en su vista, habian teleografiado como antes queda dicho. El Sr. de la Calle, pregunta, si en la delegacion del primer teniente al segundo, se habia faltado á la Ley; contestandole el Sr. Varguer, de que en el momento que no se habian llamado los regidores elegidos por la misma se habia faltado.

De orden de la Presidencia, se dió lectura al acta de la anterior, á la cual, el Sr. Moros Pulgarin, dice, debe rectificarse en cuanto á que él no dijo que de ningun caso el Ayuntamiento debia hacer gastos por que no resultaria nada práctico; pues lo que dijo, fué: que dado el estado del erario municipal se debia de avisar á los labradores de la Sierra para que por ellos mismos se efectuara la cotizacion con alguna ayuda del Municipio, puesto que á ellos es á quien mas interesa. Aprobada esta rectificacion y de que se consigne tambien que se expuso que el agua para el riego del parco se saque á cualquier momento inmediatamente se aprobara y forme el dicta. Seguidamente se dió lectura de una instancia que al Ayuntamiento dirige D. Sebastian Pulgarin Mauchon, en solicitud de que le admita la renuncia del cargo de primer teniente de Alcalde y el de Concejal. El Ayuntamiento tras una breve

y raras discusión, y teniendo en cuenta la veracidad de las razones que aduce, como fundamento para la renuncia, la acepta por unanimidad.

La presidencia manifestó, que inmediatamente debe procederse a la elección del cargo de primer teniente de Alcalde vacante ya, por la renuncia voluntaria a D. Sebastian Pulgarin Naraujos. El Sr. Sr. Calle dice: que si es legal la elección, él no se opone, pero entiende, ó no conoce artículo alguno de la ley que obligue, a que en la misma sesión se cubra la vacante ocurrida por un acuerdo del mismo día. El Sr. Varguer, dice: que como quiera que los Ayuntamiento deben de estar constantemente constituidos, lógico es que al faltarle un cargo tan necesario como lo es el de primer teniente de Alcalde, se cubra inmediatamente, por el silencio de la Ley en este particular, da a entender, que la elección de substitución debe ser inmediata. El Sr. Don Juan Pulgarin, pregunta, que si tan necesario es, que se efectúe la votación en la misma sesión; y la presidencia dice, que su pregunta está debidamente contestada por el Sr. Varguer al haberlo al Sr. Sr. Calle. A recordada la elección, se procedió a la misma, dando el siguiente resultado: = Número de votantes = diez = (10)

Número de papuletas leídas = diez = (10)

Don Antonio Pulgarin Naraujos = siete votos (7)

Papuleta en blanco = tres = (3)

Total = diez = (10) igual al número de votantes.

En su virtud, por la presidencia se declaró proclamado primer teniente de Alcalde interino, por no tener la mayoría absoluta de los individuos que componen la Corporación municipal, a Don Antonio Pulgarin Naraujos, quien inmediatamente tomó posesión de la presidencia.

Vacantes

El Sr. Presidente manifestó: que la renuncia de D. Manuel de la Cruz y de D. Sebastian Pulgarin Naraujos, habían producido vacantes en los Comisionados de Beneficencia, Policía urbana y rural, y de Hacienda, y en su virtud, procedió la elección para cubrir dichas vacantes. El Ayuntamiento, acurda de conformidad con el parecer de la presidencia.

12  
Efectuada la eleccion con las formalidades legales, para vocal de la Comision de Benevolencia, resulto elegido D. Eugenio Moreno Pulgarin por siete votos, tres papulitas en blanco.

Con la misma formalidad se efectuó la eleccion del Vocal para la Comision de Policia urbana y rural, resultando elegido D. Eugenio Moreno Pulgarin, por siete votos y tres papulitas en blanco. En igual forma fue hecha la eleccion para el vocal de la Comision de Hacienda, resultando elegido D. Eugenio Moreno Pulgarin, por siete votos y tres papulitas en blanco.

El Sr. Morillo Paniagua, presenta al Ayuntamiento tres recibos de los telegramas girados a Badajoz, a Madrid por virtud de la forma ilegal que le habia sido delegada la Alcaldia, y cuyo importe de pesetas siete, treinta y cinco centimos, habia abonado de su bolsillo particular, por no haberse querido hacer cargo de la Alcaldia y por tanto, no los habia girado oficialmente. El Ayuntamiento por unanimidad y sin discusion acuerda abonar dichos telegramas con cargo al Capitulo undécimo, a virtud de un inciso del Presupuesto de gastos.

Acto seguido, se da lectura de una carta del Jefe de leccion D. Don Calatrava dirigida al Sr. Alcalde, en la que manifiesta, que el Ayuntamiento habia hecho dias, el día diez, un vagon de piedra que hasta aquella fecha pagaba por parakeracion de material treinta, seis pesetas, y que a pesar de tener ordenes muy terminantes, exigiendole responsabilidad muy estrecha, habia dado orden de que no cobrasen nada, y esperaba que en lo sucesivo hicieren la descarga inmediata con lo que le evitaran asi un perjuicio muy directo. El Sr. de la Calle, solicita se consignen en acta el agradecimiento de la Corporacion y que se le manifieste asi al Sr. Calatrava, dándole gracias por su interes y prometiendole que en lo sucesivo no ha de ocurrir lo que en esta ocasion. El Ayuntamiento por unanimidad y sin discusion acuerda de conformidad con lo propuesto por el Sr. de la Calle, este acuerdo de la Alcaldia, de inmediato cumplimiento a este acuerdo.

Se dio cuenta de una instancia sucrita por varios vecinos de esta

la suplica, de que la Corporacion acuerde adoptar medidas, presentadas  
 en bien de la salubridad publica, sobre los depositos de excrementos  
 existente en el Corralon llamado "El pueradero de Penajillo", sobre el foso  
 de infeccion que constituye la corriente de las aguas de los corrales de  
 las Casa Blancas Habaneras, y de las que viene el fabricante de aguas  
 dulce Don Rafael Porras; y sobre el hueco que forma la casa de la  
 Calle de San Pedro de la propiedad de la Viuda e hijos de Juan Mue-  
 niz, que pudiera constituir refugio de cucaranchas, o de gente malean-  
 te. El Sr. Varguer es de opinion, que la Comision de Policia urbana  
 y rural, acompañada del Inspector de Salubridad, pased en el dia  
 de mañana, y sobre el terreno examinen para despues dar informe  
 al Sr. Moreno dice: que asi mismo puede verse lo de la casa del Sr. de  
 la Calle: que la solicitud esta justificadissima, y que estando muy  
 cargada de trabajo las Comisiones, es de opinion, que el Ayunta-  
 miento, acuerde de plano sobre este particular, pues en el animo de  
 todos esta lo que sobre este particular ocurre. El Sr. Varguer, con-  
 tecto, que esta dispuesto a acordar, que se autorice a la Alcaldia pa-  
 ra que tome medidas energicas en cumplimiento de las ordenanzas  
 municipales. El Sr. Lobo del Campo, manifiesta que toda la bene-  
 olencia de la minoria socialista, se apoya en el cumplimiento  
 de las leyes, y que el que ocupa la presidencia ha hecho sobre el  
 particular definitas reclamaciones a la Alcaldia, que luego no  
 ha cumplido, y que ahora, tiene ocasion en treinta dias de hacer  
 cuanto estuviere legal. El Sr. Herrera, dice: que las Ordenanzas  
 municipales estan muy deficientes por haber muchos años que se  
 confeccionaron; pero aun asi, todas, no correspondian con el desar-  
 ro y necesidades de la localidad: puesto que estas, estan mucho  
 mas avanzada que la misma ordenanza, y no se puede exigir el  
 cumplimiento de esta sin que antes se modifiquen la necesi-  
 dades de la poblacion, lo cual por el pronto se hace casi impo-  
 sible, debido al precario estado del Erario municipal. El Ayunta-  
 miento, concretados los puntos de la discusion, por la presidencia,  
 acordó: que pase la Comision y despues en esta dictamen.

Seguidamente, se dio lectura de una instancia de D. Camilo Rueda  
 Ma. en suplica de que se acuerde el pago de factura que tiene presen-

Todas y estar informada por la Comisión de Hacienda, desde se  
 mes de Noviembre último, importantes. Ciento cincuenta y seis pu-  
 sitas procedente de trabajos y materiales de herrería facilitados  
 al Municipio, la mayoría de ellos en época de crisis obrera.  
 El Sr. Buena, apoya la instancia, y manifiesta, que el Junta  
 la petición. El Ayuntamiento por unanimidad y resolución  
 sion, acuerda se abone su importe con ingresos correspondien-  
 te al ejercicio anterior y con cargo al Capítulo, artículo  
 correspondientes, por haberse tenido en cuenta al liquidar el presupuesto.  
 Asimismo se da lectura de otro escrito de D. Fernando Ramirez  
 Moreno en solicitud de que se le abone la cantidad de mil dos  
 cientos tres puestas noventa centimos, del material de herrería y trabajo  
 invertidos en el Almacén municipal, y ciento veinte y dos puestas que  
 por la demora en el pago de otros materiales habia tenido que abo-  
 nar al Almacén-gremio de Herreros, y que aun así, el Ayuntamiento  
 se habia beneficiado por la grande subida que los hierros han tenido.  
 Apoyada por el Sr. Buena, la instancia como individuo de la  
 Comisión de Hacienda, el Ayuntamiento acordó, se abone al recor-  
 riente la cantidad que haya resultado para incorporacion en  
 1916 al presupuesto de 1917, del capítulo sexto, artículo quinto;  
 y la diferencia, se gire con cargo al Presupuesto extraordinario que se formula.  
 Se da lectura de un escrito que presenta el encargo del Páseo  
 de Corraute, s'jardín de del mismo Victoriano Ramon Ramon, ma-  
 nifestando, que desde el día de mañana se hacia necesario el  
 riego de las plantas; que por mandato del ex-Alcalde D. Cleto  
 Carrizosa se habia mandado hacer un carpintero varas casi  
 lloras, los cuales estaban terminados desde primeros de Marzo,  
 y que el industrial que los habia confeccionado, debía se se reti-  
 rase primero por que le ocupaban sitios que necesitaba un taller,  
 y segundo por hacer efectivo su importe; tambien participa la  
 necesidad del nombramiento de un guarda de noche. El Ayun-  
 tamiento, visto que viene autorizada la Alcaldia para el riego, con-  
 firma en esta la confianza hasta que se efectue el concurso ya  
 acordado en sesiones anteriores. Que en cuanto a los cañerros  
 se retiren y presenten la cuenta para su aprobacion; y en lo

referente al huacra, ya en otra sesion se acordara

Se dio cuenta de la presentada, de los gastos ocasionados en la Dehesa de la Sierra para la estension de la angosta, importante cuenta noventa y tres pesetas cuarenta centimos. El Ayuntamiento acordó para a estudio de la Comision de Hacienda.

Se acordó aprobar y que se pague con cargo al Capitulo Tercero articulo cuarto, once pesetas cincuenta centimos importe de los gastos de riego del arbolado y plantas en el jardin del Paseo de Cervantes.

Se dio cuenta de una factura de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre ultimos, importante treinta y cuatro pesetas veinte y cinco centimos y otra de buro al mes actual importante, esta, dieciséis, diez y seis pesetas cincuenta centimos de especificos servidos por D. Jon Atalaya a la Beneficencia municipal, y autorizada las recetas por la Alcaldia. El Sr. Conesa ha notado que el Industrial D. Jon Atalaya, en todas las ocasiones ha estado dispuesto a servir al Ayuntamiento, pues en mas de una que los Sr. malentendidos se han negado a dar los especificos, sin que antes no les fue abonada, él no ha tenido inconveniente en facilitarlos puesto que la mayoria de ellos, son para aplicar en casos estremos, y no tiene esperanza, constituyendo por tanto la vida de un ser. El Ayuntamiento por unanimidad y sin discusion acordó su pago con cargo al Capitulo quinto articulo segundo de los respectivos presupuestos a que se consigna.

Se dio cuenta de la presentada por el suministrador de fluido electrico para el alumbrado publico durante el mes de Abril ultimo, importante en junto con el impuesto mil doscientas setenta y dos pesetas veinte centimos. El Ayuntamiento presto su conformidad.

Se dio lectura de una comunicacion del Sr. Jaur municipal, instando el pago de un hule - tapete para la mesa de despacho de dicho Juzgado importante diez pesetas. El Ayuntamiento despus de oír al Sr. Conesa que es de opinion, que antes de hacer la compra debia haberse enterado de la Corporacion: al Sr. Novens, que debian de presentar el viejo para pedir otro nuevo; y al Sr. Dela Calle, que si no abre el Juzgado el jute que se abrie, acordó su pago con cargo al Capitulo primero articulo quinto.

Por venir informada favorablemente por la Comision de Bene

ficencia, son aprobada las instancias, se han inscrito en el padron para la existencia medico-farmacutica, los ve en sus siguientes: Juan Fruto Alcalá habitante en Calle de San Blas 12; Jose Ruiz Garmona, en Plaza Mayor 9; Antonio Sanchez Sanchez, en Robledo; Jose Ortiz Pila, en San Pedro 14; Juan Antonio Sanchez Viruete, en Puerco 10; Manuel Viruete Parnos, en Puerco 72; Silvestre Sevillano Moruno, en San Pedro 55; Diego Guimaraes Nava, en Sepanto 8; Maria Valero Sanchez, en Soana 2; Emilio Carrero Lala, en Pilar 64; Antonio Diaz Marango, en Sol 8; Diego Pico del Campo, en Mendiz Nua 14; Rafaela Soano Monte, en Rey D. Pedro; Jose Sevillano Moruno, en Soana 18; Placida Sanchez Morusalvor, en Pi, Margall 100; Encarnacion Sanchez Moruno, en Puerco 17; Jose Romero Gallego, en Cueta fuente, 12.

Terminada la orden del dia, el Sr. Presidente pregunta si algun Sr. Concejial tiene algo que exponer; y en este acto, el Sr. Moruno Pulgarin solicita permiso por unos doce dias. La Corporacion se lo concede.

Con lo cual y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesion de la que se extiende la presente acta que firmaran una vez leida y aprobada en todo lo cual yo el Secrio accidental certifico.

Antonio Pulgarin

José Sanguino  
 Román Cienega  
 Emilio Morillo  
 Rafael Cardelle

Manuel Santos Guistin Lobo  
 Manuel Jimenez  
 Pedro Hernandez  
 D. del acalle

Ramon Merino

sesión ordinaria, celebrada en 2.ª Convocatoria el día 19 de Mayo de 1917.

En la mañana a las diez y nueve de Mayo de mil novecientos diecisiete, siendo la hora de las veinte, se reunieron en el Salón de Actos de las Casas Comunitarias los Señores Concejales, Morillo Guzman, Varguer, Cartillo, Sanchur, Lobo, Guzman, Fernandez, Gallo y Moreno, bajo la presidencia del Primer Teniente de Alcalde interino Don Antonio Pulgarin Naraujo, por quien se declaró abierta la sesión, y dada lectura del acta de la anterior, quedó aprobada.

La Presidencia manifestó que el rematante de Puertos públicos, Licencias para construcciones y otros, D. Don Antonio Regias Regaña, no habría ingresado aún el segundo trimestre de la semana subasta.

Seguidamente, y con las formalidades legales, se procedió a la votación para la segunda elección de primer Teniente de Alcalde, la cual, dio el siguiente resultado.

Don Agustín Lobo del Campo, ocho votos (8)

" Antonio Pulgarin Naraujo, un voto. (1)

Dos papeletas en blanco (2).

Total once, igual al número de votantes; siendo proclamado Primer Teniente de Alcalde interino, por no haber obtenido mayoría absoluta de votos, Don Agustín Lobo del Campo, que inmediatamente tomó posesión de la Presidencia.

Con la venia del Sr. Presidente, hizo uso de la palabra el Concejale Sr. Varguer, para decir: que si el rematante de arbitrios no había efectuado el ingreso del segundo trimestre de la subasta, solicitaba de los señores Srés. Cívicos su parecer, sobre la resolución que se debiera adoptar en este caso.

El Sr. Sr. Calle, dijo: que el dicho rematante había perdido autorización de la Alcaldía, para cobrar por simple aviso y por la vía de apremio, con relación que presentó, que debía ir a presentar la relación para que los verdaderos deudores, paguen por la vía de apremios, de purcándose en juicio aquellos arrendados que procedan.

El Sr. Varguer contestó: que la cuestión es, que el rematante, según el pliego de condiciones, debe ingresar en un día

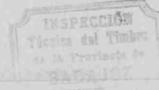
fijo, como tambien ha debido efectuar la recaudacion, con tiempo suficiente para que la Alcaldia pudiera autorizarle; pues hoy ya, la Alcaldia no puede en manera alguna autorizarlo, sin que antes haya cumplido el pago; pues en caso contrario, podria haber alguna responsabilidad a la Corporacion y perjuicio quieral para los intereses del Municipio

El Sr. Don Valle, se encuentra conforme con las razones expuestas por el Sr. Fargues, manifestando que no se opone al acuerdo en tal sentido por escrito en el terreno practico y relevado de toda responsabilidad.

# El Sr. Fargues, recuerda a la Corporacion lo dispuesto en el articulo 24 de la Instruccion para la contratacion de servicios municipales de 24 de Mayo de 1905, modificada por la de 15 de Noviembre de 1909, por las que, esta en la obligacion del Ayuntamiento la rescision del contrato inmediatamente, puesto que, en el momento de dejar transcurrir el dia cinco del actual sin efectuar el ingreso, debio de habersele comunicado, concedido un plazo de cinco dias para que lo recalarase, y en caso contrario, haber acordado la rescision en su perjuicio; y como quiera que asi no se ha hecho, hoy esta la Corporacion incurriendo en responsabilidad, y propone que asi se acuerde.

El Ayuntamiento por unanimidad y sin discusion, acordó la rescision del contrato de arriendos de la recaudacion de los arbitrios establecidos sobre puestos publicos, carros de transporte y otros, en perjuicio del rematante del mismo, Don Jose Antonio Megia Regaña, en todo el alcance del articulo 24 de la citada Instruccion de contrataciones, y que se haga publico el acuerdo, por edictos y bandos, Asi mismo acordó, que se notifique que el anterior acuerdo al interesado, y se proceda, transcurrido el termino legal, a la nueva subasta con los antecedentes que facilite el Sr. Don Antonio Megia Regaña. #

El Sr. Grunza dice: que debe hacer constar que la Alcaldia desempeñada por el Sr. Pulgarin en la presente semana, le habia dado al rematante, cuantas facilidades habia creido prudentes en beneficio del mismo, sin perjudicar los



intereses del Municipio.

Por la presidencia se propone, la necesidad de proceder al nombramiento de Agente ejecutivo, para el cobro de atrasos de Consumos.

El Sr. Varguer dice: que hubiera visto con gusto, que otras personas hubieran tomado la iniciativa; pero quedando más ingresos que los de Consumos, propone la siguiente Moción:

A la Corporación. - Los Concejales que suscriben, en atención a que la ley orgánica municipal vigente, determina, que la recaudación de los fondos municipales está a cargo de los Ayuntamientos, y se efectuará por sus Agentes, delegados; que los Ayuntamientos nombrarán y separarán libremente a los Depositarios y Agentes para la recaudación de todas las rentas, arbitrios del Municipio, siendo de su competencia el señalar la retribución de aquellos empleados y las fianzas que deben prestar; que estos Agentes son responsables ante el Ayuntamiento y este civilmente ante el Municipio; que para hacer efectiva la recaudación de cuantos ingresos figuren en presupuesto, pueden los Municipios aplicar los medios de apremio en primeros y segundos contribuyentes, declarados en favor del Estado. Y finalmente está también determinado en el artículo 320 del Reglamento para la administración y evasión del impuesto de Consumos que "efectivamente realicen la cobranza del reparto, por sí o por medio de Agentes que acuda al efecto", propone a la Corporación. - Que se proceda al nombramiento con carácter interior de un Agente Recaudador de los descubiertos que por concepto de reparto de Consumos, tienen con este Municipio algunos de sus contribuyentes, para que por los medios que, previamente le fije esta Corporación cuales pueden, y nos otros proponemos; el requerimiento al pago voluntario por plazos de seis días, a contar de la fecha de la notificación por requerimiento individual y caso de no efectuarse el ingreso, proceder inmediatamente a hacer efectivos por los créditos por la vía de apremio con la formación del oportuno expediente ejecutivo; todo esto en relación con el nombramiento del Agente Recaudador interior, al solo efecto de cobrar los descubiertos del último reparto, de 1916, a cuyo efecto, la Cor-

poracion solo entregará a dicho Agente una cantidad de valores  
 prudencial, limitada de 10 a 120000 pesos, pudiéndose por la  
 Alcaldía y bajo la responsabilidad personal del Alcalde, la sen-  
 dición diaria de cuentas de lo recaudado en el día, con inter-  
 vención del Contador y Depositario que comprobaram diariamente  
 de los ingresos con los valores restantes que queden en poder del Agen-  
 te y a medida que este vaya haciendo efectivos algunos valores, le  
 serán entregados otros nuevos valores mas por la Corporación. - En  
 el Agente Recaudador interno, disputara un título de crédito  
 de tres pesos y no formulará expediente de apremio alguno  
 sin previa autorización de la Corporación. - Como este nombra-  
 miento es con carácter interior y a los solos efectos de allegar fon-  
 dos en plazo breve, a fin de normalizar en lo posible la precaria  
 situación económica de este Municipio, con vista al procurar  
 proporcionar tambien a la Corporación. - Han acordado el  
 nombramiento de un Agente Recaudador y general de impuestos  
 de este Ayuntamiento, tanto en plazo voluntario como en perio-  
 do de apremios, bajo las bases siguientes: - Se cubrirá el plazo  
 por concurso, adjudicandole al concursante que mejor con-  
 diciones suma y mas garantías ofrezca a la Corporación. - En  
 el concurso, se elaborará en sesión extraordinaria el Sueldo por  
 año, anunciándolo en la tabla de sueldos y otros datos, y admi-  
 nicándose hasta el día anterior a Secretaría para las solicitudes.  
 El Agente Recaudador, efectuará el cobro en periodo voluntario  
 del reparto de Gastos, haciendo entrega diaria de la recaudación  
 al Alcalde, Contador y Depositario y rindiendo cuentas y liquida-  
 ción trimestralmente y cuentas con la Alcaldía y la Corporación  
 lo requieran para ello, y haciendo sin excusa ni protesto una li-  
 quidación extraordinaria el mismo día en que en cada plazo  
 trimestral termine el cobro voluntario de las cuotas de Consumo  
 comprobándose los ingresos con los valores que entregue en su poder.  
 Pasado el plazo voluntario, efectuada esta liquidación extror-  
 duraria, todos los valores no realizados, volverán a pasar a poder  
 de la Corporación, la cual, o sea, su Alcalde, Contador, Depositario  
 los guardaran en Arcas municipales, bajo su responsabilidad

como bajo la responsabilidad del Alcalde, quedan los que fueren ocasionados por omisión en la exigencia de rendición de cuentas decaídas de recaudación y liquidación trimestrales, extraordinarias. Después de las mismas el plano voluntario, la Corporación acordará la cantidad prudencial de lo a 150000 pesetas de valor que debe entregarse al Agente Recaudador, para que por la vía de ejecución las haya efectivas, entregando oportunamente el total recaudado; siendo su obligación administrar el expediente, hacer efectivo su importe, siendo falta grave y motivo de separación del cargo el demorar por negligencia o abandono la terminación en plano breve de los expedientes, el cobro de cuantos valores el Ayuntamiento haya autorizado su cobro por este proceso ejecutivo. El Agente Recaudador, tendrá que depositar en arcas municipales una garantía de cinco mil pesetas, que quedará a fin de responder de su gestión etc. El Agente, no disfrutará otras ventajas ni beneficios, que el de su sueldo de dos mil quinientas pesetas. Fondo el material que precise, será de cuenta de la Corporación; pero de su cuenta es el del cuento que por ley se hace a los empleados civiles, etc. Percibirá además un 5 p 100 su concepto de indemnización por el depósito de la fianza, o sea un 5 p 100 total de los cinco mil; cobrados mensualmente y el mismo día que su sueldo. El Ayuntamiento, nombrará un auxiliar de este Agente con un sueldo diario de 250 pesetas para que a sus órdenes y vigilancia y bajo su responsabilidad le ayude en cuantas operaciones le precise, no pudiendo entregarle valores algunos sino bajo su más estricta responsabilidad, ni dedicarle a otros servicios que los propios del cargo, y a condición de que cuando el servicio no requiera tal auxilio, este mismo individuo puede ser requerido por el Alcalde o Secretario a cumplir otras funciones análogas en servicios de oficina etc de esta Corporación.

Terminada la lectura de la moción transcrita, el Sr. de Valle, manifestó que la Corporación debía de leer y escribir el nombre propio del interior en esta sesión, quedando sobre la mesa la moción del Sr. Vargueta, para que una vez estudiada, poder acordar con acierto lo más conveniente.

El Sr. de Valle manifestó, debe exigirse responsabilidad

premieraria al recaudador interior, ingresando en Arcas municipales para cubrir responsabilidades de la Corporacion; que en su concepto cree que este es el unico medio para salvar dichas responsabilidades.

Porque, dice: que en la mocion existen condiciones suficientes para salvar dicha responsabilidad, y que en todo caso, la minoria socialista afrontara todas las responsabilidades que resulten del nombramiento interior sin el deposito pecuniario que exige el Sr. la Calle; y este Sr. hace constar su protesta con el nombramiento en estas condiciones.

El Sr. Varguer requiere al Sr. la Calle para que ofrezca un nombre para el nombramiento de Recaudador-Agente ejecutivo interior y este contesta que no lo tiene, replicandole el Sr. Varguer que como en la sesion anterior manifiesto que tenia dos nombres para dicho nombramiento, que esta dispuesto a sortearlos con el que el ofrece para que la suerte decida su nombramiento.

En este estado el Sr. Guzman, propone para el cargo que se viene describiendo al Sr. Aguero, que en su concepto, merece consideracion para ocupararlo, y el Ayuntamiento asi lo acuerda con sujecion a las condiciones de la mocion.

El Cabildo sin discusion acordó aprobar la mocion en cuanto al concurso del Recaudador-Agente ejecutivo propietario, y que se haga publico por medio de edicto, que se fijaran en los sitios de costumbre, para que los concursantes presenten sus instancias hasta las doce del dia veinte y seis; resolviendose poropositos que ningun modificacion de las condiciones de la mocion resultaran ventajosa para los intereses del Municipio.

El Sr. la Calle, dice: que se ha enterado de la visita que se hizo por la Alcaldia a los industriales para contratar las penas que implicaban para el cumplimiento de los articulos de la venta, pidiendo que se haga constar en la relacion, no solo los nombres de aquellos que las usaban falta de peso, sino tambien los de los que las encontraron completas. Con este motivo, se dio lectura a la relacion de los industriales denunciados, promitiendo la presidencia hacer publica la relacion con la mocion solicitada por el Sr. la Calle.